

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**“PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN, EL ROL DE LOS  
INTERESES ECONÓMICOS, POLÍTICOS, JURÍDICOS DE  
ESPAÑA Y MARRUECOS: CASO SAHARA OCCIDENTAL.  
PERÍODO DE 2010-2018”**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTADO POR:**

**ADDISON DAVID ARGUETA RAMÍREZ  
GILBERTO ANTONIO PÉREZ ALFARO  
JAIME ARMANDO SÁNCHEZ RIVAS**

**DOCENTE ASESOR:**

**MRI. EFRAÍN JOVEL REYES**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, AGOSTO DE 2019**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**Msc. Roger Armando Arias**

**RECTOR**

**Dr. Manuel de Jesús Joya Ábrego**

**VICERRECTOR ACADÉMICO**

**Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado**

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

**Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez**

**SECRETARIO GENERAL**

**Lic. Rafael Humberto Peña Marín**

**FISCAL GENERAL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata**

**DECANA**

**Msc. Juan José Castro Galdámez**

**SECRETARIO**

**Msc. Nelson Ernesto Rivera Díaz**

**DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE RELACIONES**

**INTERNACIONALES**

**Licda. Digna Reina Contreras Hernández**

**DIRECTORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN**

**Lic. Roberto Adolfo Arévalo Menéndez**

**COORDINADOR DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE**

**RELACIONES INTERNACIONALES**

## **AGRADECIMIENTOS**

Me llena de alegría poder escribir estas palabras y ser testigo del esfuerzo humano resumido en la frase "quien persevera alcanza". Después de vivir esta etapa de educación superior hoy puedo decir lo he logrado.

Agradecido con mi Dios todopoderoso por la vida, el amor y la misericordia que solo de él es posible recibir. Doy fe que mis fuerzas han sido recargadas cuando no podía más, todo esto gracias al poder del altísimo que me ha fortalecido en este proceso académico que culmino con éxito.

Además, quiero reconocer la intervención de la Virgen María y de una persona en especial de quien aprendí y recuerdo mucho Osma Lilian de Jesús Montano García que desde el cielo estoy seguro acercan mis oraciones al creador.

Agradezco a mis padres David Argueta Flores y Blanca Marisol Ramírez de Argueta por ser pilares importantes que me motivan a seguir adelante. A pesar de la distancia con ellos siempre he tenido el apoyo incondicional y la oportunidad de valorar la mejor herencia que podría pedir la educación.

A mis hermanos Byron Manfredo y Giovanni Aldair quienes han confiado en mis capacidades y visto en mi persona un ejemplo a seguir.

A todos mis familiares, amigos, maestros formadores, compañeros de estudio y trabajo por aprender de cada uno de ustedes experiencias inolvidables que tendré presente en mi mente y mi corazón.

GRACIAS.

*Addison David Argueta Ramírez*

En primer lugar agradezco a Dios por permitirme culminar esta etapa de mi vida, por la sabiduría y por todas aquellas personas maravillosas que he conocido a lo largo de mi formación profesional y que de alguna manera colaboraron para cumplir con el objetivo de culminar satisfactoriamente dicha carrera universitaria.

Agradezco en gran medida a mi abuela; María Silvia, quien ha sido mi sostén y que con su amor, esfuerzo y sacrificio ha estado a mi lado toda mi vida, siendo como una segunda madre para mí y quien ha sido mi motor y principal inspiración para salir adelante y superarme.

A mi madre, Silvia Beatriz, por confiar en mí, y apoyarme con esfuerzo, amor y sacrificio, de quien he aprendido que no hay imposibles si existe la determinación y disciplina para alcanzar un objetivo, a mi padre, Gil Antonio, por nunca dudar de mis capacidades, por sus consejos y la motivación que me brindó para que siguiera adelante con mis proyectos y mis sueños.

De igual manera agradezco a mis tías; Kaira, Marlene y Carolina, quienes siempre han estado al pendiente de mí y que me han apoyado sin dudarlo en cada ocasión que las he necesitado.

A mis compañeros de trabajo de grado, con quienes conseguimos superar las dificultades que se nos presentaron y realizamos; en mi opinión un excelente trabajo, de igual manera a nuestro asesor MRI. Efraín Jovel, por su paciencia, dedicación y sabiduría.

Agradezco finalmente a Karla Zaldaña, que ha sido mi apoyo incondicional a través de estos 5 años, que con sus consejos, palabras de aliento y amor, siempre me ha ayudado con todo lo que ha estado a su alcance, A mi familia y amigos que de una u otra forma han sido parte de esta maravillosa etapa.

*Gilberto Antonio Pérez Alfaro*

A quienes me han acompañado, me acompañan y seguirán conmigo en la búsqueda y logro de mis sueños.

*Jaime Armando Sánchez Rivas*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>i-viii</b>
<b>CAPÍTULO I. DESARROLLO HISTÓRICO, JURÍDICO Y POLÍTICO DEL PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL, ACTORES E INTERESES INVOLUCRADOS.....</b>	<b>1</b>
1.1 Antecedentes Históricos.....	2
1.2 Sahara Occidental: territorio español.....	5
1.2.1 Ocupación Española en el Sahara Occidental.....	5
1.2.2 La geografía saharai en el contexto de la colonización española.....	8
1.2.3 Perspectiva cultural y étnica de la ocupación española.....	9
1.3 Evolución jurídica del principio de libre determinación de los pueblos: La Carta de San Francisco y otros instrumentos jurídicos de derecho internacional.....	11
1.3.1 Concepto y proceso histórico del principio de la autodeterminación.....	11
1.3.2 Carta de San Francisco 1945, norma ius cogens principio de libre determinación.....	16
1.3.3 Régimen Internacional de Administración Fiduciaria.....	20
1.3.4 Territorios No Autónomos.....	21
1.3.5 Hitos jurídicos relevantes en el caso del Sahara Occidental.....	24
1.3.5.1 Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Resoluciones 1514/1541(1960) y 2072/1965 de Naciones Unidas.....	24
1.3.5.2 Conclusiones de la opinión Consultiva a la Corte Internacional de Justicia del 16 de octubre de 1975.....	27
1.4 Conferencia de Bandung 1955: convergencia de actores en un mundo bipolar.....	30
1.5 Los Acuerdos Tripartitos de Madrid y su ilegalidad ante la Comunidad Internacional.....	32

<b>1.6 La Marcha Verde Marroquí: Una estrategia de invasión territorial</b> .....	38
<b>1.7 El surgimiento de RASD e instalación de campamentos de refugiados en Argelia</b> .....	40
<b>1.7.1 El surgimiento de República Árabe Saharaui Democrática (RASD)</b> .....	40
<b>1.7.2 Instalación de campamentos de refugiados en Argelia</b> .....	44
<b>1.8 Creación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) y el plan de paz</b> .....	45
<b>1.8.1 Cesación del fuego</b> .....	47
<b>CAPÍTULO II. ANÁLISIS ECONÓMICO Y GEOPOLÍTICO DEL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL: ETAPAS, ACTORES E INTERESES ASOCIADOS AL PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN</b> .....	50
<b>2.1 Conceptualización del Conflicto del Sahara Occidental</b> .....	52
<b>2.2 Valores, ideas y fines de los actores involucrados en el conflicto</b> .....	53
<b>2.3 Principales actores involucrados en el conflicto del Sahara Occidental</b> .....	58
<b>2.3.1 Actores directos</b> .....	59
<b>2.3.2 Actores indirectos, intereses y consecuencias</b> .....	63
<b>2.4 Intereses económicos</b> .....	69
<b>2.4.1 Explotación y comercialización de los recursos naturales del Sahara Occidental</b> .....	71
<b>2.4.1.1 El fosfato</b> .....	71
<b>2.4.1.2 La pesca</b> .....	72
<b>2.4.1.3 Petróleo y gas</b> .....	76
<b>2.4.2 Acuerdos bilaterales y multilaterales sobre la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental</b> .....	79
<b>2.4.2.1 Acuerdo de Madrid de 1975</b> .....	79
<b>2.4.2.2 Acuerdo de Libre Comercio UE- Marruecos</b> .....	80
<b>2.4.2.3 Acuerdo Euro Mediterráneo de Asociación UE- Marruecos</b> .....	80

2.4.3 Indicadores macroeconómicos.....	81
2.5 intereses políticos.....	86
2.5.1 El papel de España y Marruecos en la ocupación del territorio.....	88
2.5.2 El protagonismo del Frente Polisario y la RASD.....	92
2.5.3 Actuación de la Organización para la Unión Africana OUA-UA.....	99
2.6 Situación coyuntural del conflicto en 2010.....	103
<b>CAPÍTULO III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL</b> .....	107
3.1 Alternativas identificadas y propuestas de solución.....	108
3.1.1 Referéndum ciudadano.....	108
3.1.2 El Plan de paz de la ONU.....	111
3.1.3 Marruecos y su propuesta de solución al conflicto del Sahara.....	113
3.1.3.1 La Iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía para el Sahara.....	114
3.1.3.2 Estatuto de Autonomía para el Sahara.....	119
3.2 Perspectivas.....	122
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	133
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	140
<b>ANEXOS</b> .....	147

## ÍNDICE DE MAPAS

<b>Mapa 1.1: La ocupación marroquí del territorio saharauí</b> .....	6
<b>Mapa 1.2: Repartición del continente africano</b> .....	9
<b>Mapa 1.3: Proceso de descolonización de los países del continente africano</b> .....	25
<b>Mapa 1.4: División administrativa y situacional del territorio No Autónomo del Sahara Occidental</b> .....	37

<b>Mapa 1.5: La Marcha Verde en noviembre de 1975.....</b>	<b>39</b>
<b>Mapa 1.6: Un pueblo dividido .....</b>	<b>41</b>
<b>Mapa 1.7: Campamentos de refugiados saharauis en Argelia.....</b>	<b>45</b>
<b>Mapa 2.1: Localización de las principales áreas pesqueras .....</b>	<b>73</b>

### **ÍNDICE DE GRÁFICAS**

<b>Gráfica 2.1: Exportaciones e importaciones, Marruecos 2014.....</b>	<b>82</b>
<b>Gráfica 2.2: PIB anual de Marruecos .....</b>	<b>85</b>

### **ÍNDICE DE IMÁGENES**

<b>Imagen 2.1: Evolución del Conflicto .....</b>	<b>55</b>
<b>Imagen2.2: Espectro teórico del Conflicto .....</b>	<b>55</b>

### **ÍNDICE DE ESQUEMAS**

<b>Esquema 3.1: Esquema de posicionamiento de los principales actores involucrados en el conflicto del Sahara Occidental.....</b>	<b>125</b>
---	------------

## RESUMEN

El conflicto del Sahara Occidental se ha caracterizado particularmente en un fenómeno trascendente con repercusiones de enorme envergadura en la política mundial contemporánea. Después del periodo de la guerra fría retomar el caso de descolonización del pueblo saharauí sigue siendo hasta hoy 2019 un desafío único en vista de las raíces históricas del mismo y los diversos actores que definitivamente tienen la capacidad de moldear el punto de estancamiento en el que se encuentran, hacia una paz urgente de voluntades políticas en la Organización de Naciones Unidas.

Categorícamente España y Marruecos cómplices en la ocupación del territorio del Sahara Occidental difieren tácitamente de la normativa internacional y los procedimientos probatorios de ilegalidad. Sin embargo, entender los intereses económicos y geopolíticos de las potencias en la región del Magreb explica el empoderamiento de dicho territorio. La existencia de los recursos naturales como el fosfato, la pesca, yacimientos de petróleo y gas son una realidad dentro de los límites geográficos del Sahara, por lo tanto el juego político supone una compleja irregularidad en la dinámica teórica del conflicto.

Demostrar las aristas enfocadas a una solución viable convierte este caso en un reto para la Comunidad Internacional, lo que implica un debate profundo en el marco de las relaciones internacionales y su finalidad de manejar este asunto al más alto nivel diplomático y político.

## LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

**ACNUR:** Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

**BOE:** Boletín Oficial del Estado Español

**ELPS:** Ejército de Liberación Saharaui

**FAR:** Fuerzas Armadas Reales de Marruecos

**FLN:** Frente de Liberación Nacional

**FMI:** Fondo Monetario Internacional

**MLS:** Movimiento de Liberación Saharaui

**MINURSO:** Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental

**MOREHOB:** Movimiento de Resistencia de los Hombres Azules

**PIB:** Producto Interno Bruto

**PUNS:** Partido de Unión Nacional Saharaui

**RASD:** República Árabe Saharaui Democrática

**SO:** Sahara Occidental

**TIJ:** Tribunal Internacional de Justicia

**ONU:** Organización de Naciones Unidas

**ONHYM:** Oficina Nacional de Hidrocarburos y Minas

**OUA-UA:** Unión Africana

**UE:** Unión Europea

## INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación titulado: Proceso de descolonización, el rol de los intereses económicos, políticos y jurídicos de España y Marruecos: caso Sahara Occidental. Periodo 2010-2018, tiene como finalidad desarrollar un análisis histórico-político de los hechos que han determinado el estancamiento del proceso de descolonización del Sahara Occidental por la desobediencia de España y Marruecos a la (o las) resoluciones de las Naciones Unidas, en torno a la necesidad de llevar a cabo un referéndum que busque definir claramente el horizonte político del Sahara<sup>1</sup>.

El problema central de investigación radica en la independencia y control por el Sahara Occidental y en específico la parte reclamada por el pueblo saharauí como territorio independiente y soberano el cual es un conflicto anti sistémico debido a que no responde al orden de etapas o umbrales que por naturaleza debe llevar el fenómeno conflicto hasta encontrar la paz y que involucra desde sus inicios hasta la actualidad a diversos actores e intereses, tanto del orden regional como mundial.

España y Marruecos como Estados con lógica colonial y expansionismo territorial, representan intereses económicos, políticos y geoestratégicos en cuanto a su rol de potencia colonizadora, uso de medios militares y beneficios mutuos en acuerdos de comercio bilaterales sobre la explotación y extracción de riquezas naturales en el territorio ocupado; por otro lado, se encuentran el Frente Polisario y la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) en su reivindicación histórica de independencia y reconocimiento internacional de la soberanía del Sahara Occidental.

Posterior a la finalización de la Segunda Guerra Mundial, zonas importantes del mundo que se habían quedado rezagadas en el proceso de conseguir su

---

<sup>1</sup> Resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991, sobre referéndum del Sahara y anteriores a esta.

independencia, iniciaron de manera paulatina procesos dinámicos y acelerados de liberación nacional, los cuales buscaban romper con la lógica imperial de las potencias europeas y generar así Estados independientes, una de las zonas protagónicas en este contexto fue la región del Magreb.

Es importante entender que lo antes planteado, es una evidencia concreta de una creciente preocupación por las libertades y la autodeterminación de ciertas naciones que seguían siendo regidas por el colonialismo europeo, agregado al panorama histórico subyace un escenario de Guerra Fría y de un continente europeo sin suficiente capacidad diplomática en la administración de sus colonias. La incipiente estructura de las Naciones Unidas fue vista en ese entonces como un actor que podría permitir el alcance de acuerdos y equilibrios que llevasen a las partes a entendimientos políticos para garantizar la paz.

A partir de las repercusiones generadas por la lucha que desarrolla el pueblo saharauí, quien reclama un territorio el cual reconocen como históricamente propio y convencidos de estar amparados en su legítimo derecho y sentido de pertenencia, es que se genera un escenario de confrontación y disputa del territorio. En ese contexto de conflicto, es importante visualizar a actores de peso fundamental como las monarquías de España y Marruecos, el frente Polisario, estados vecinos: Mauritania, Argelia, Libia y finalmente los organismos de carácter internacional que surgen de la unión de Estados como es el caso del Sistema de Naciones Unidas y Organización para la Unidad Africana (OUA). La amalgama de actores e intereses vuelve necesaria la aplicación de una teoría que permita entender desde la complejidad multidimensional del conflicto, el desarrollo histórico, contexto actual y perspectivas de solución a futuro.

La situación de impasse que ha imperado en el Sahara Occidental es debido al desacato de la Resolución 690, emitida por el Consejo de Seguridad en

abril 1991, establecía un mecanismo de consulta, por medio del cual los saharauis tuviesen la oportunidad de elegir entre una independencia plena o un proceso de integración con Marruecos, sin embargo, dicha Resolución no ha sido ejecutada por Marruecos por temor a perder el control de la zona, lo que abona más a la inestabilidad política y militar del Sahara Occidental.

Es por ello que es necesaria la construcción de posibles escenarios a futuro o plantear alternativas de solución de una controversia internacional sobre el territorio del Sahara Occidental.

El desarrollo de una investigación en torno a la situación del Sahara español o Sahara Occidental es un tema de relevancia académica para las Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador. La anterior afirmación está basada en el hecho que la Escuela, no posee hasta el momento ningún trabajo que retome la situación del Sahara. Asimismo, es de utilidad para comprender de mejor manera los intereses y actores involucrados directamente en el conflicto y obtener una mejor perspectiva de cómo este ha trascendido en el desarrollo histórico y actual en África, dando a conocer los entramados económicos, políticos y jurídicos que rodean la problemática así cómo se vislumbra en la coyuntura nacional del territorio.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, la hipótesis sostiene cómo los intereses geopolíticos y económicos de Marruecos y España se originan en la explotación de los recursos naturales en el Sahara Occidental, razón por la cual las relaciones comerciales y acuerdos bilaterales entre ambos países han sido mediante la expropiación de minerales (fosfato, sales, petróleo) en el territorio ocupado y el mayor banco atunero localizado en aguas marítimas del Sahara siendo además una zona de ruta comercial del eje africano norte-sur y este-oeste con la costa atlántica; por tanto la convergencia de estos intereses han determinado el retraso por desobediencia de las resoluciones

emitidas por la ONU; lo cual limita la independencia del pueblo saharauí en una clara violación del principio de libre determinación de los pueblos.

En ese contexto, el objetivo general de la presente investigación se centrará en analizar cómo los intereses económicos, políticos y jurídicos de España y Marruecos han impactado en el proceso de descolonización en el Sahara Occidental, mediante las relaciones diplomáticas y acuerdos comerciales llevados a cabo para sacar ventajas compartidas sobre el territorio saharauí.

Los objetivos capitulares del trabajo están planteados en una lógica en que los mismos puedan dar respuesta a ellos, por eso, se busca en el primero determinar en qué medida el retiro de España del territorio saharauí influyó en la reconfiguración política y la confrontación armada en el territorio del Sahara.

En el segundo, detallar qué elementos han permitido que luego de cuatro décadas de conflicto en el Sahara Occidental este aún siga latente e implícito. Finalmente, en el tercer objetivo: Identificar las posibles alternativas de solución al conflicto en el Sahara Occidental, las cuales se desarrollan en escenarios posibles que puedan ser encaminados a lograr la soberanía territorial y la paz.

Por lo anterior, es conveniente plantear algunas interrogantes que contribuyan a comprender de mejor manera la relación entre España y Marruecos sobre la nación del Sahara Occidental, comenzando por ¿Cuál es la importancia geopolítica de la región del Magreb, para las potencias europeas colonizadoras?, ¿Cómo han orientado las instancias diplomáticas las partes en conflicto?, así como ¿Cuáles son los verdaderos intereses de Marruecos y España en el territorio y las costas soberanas de Sahara?, por último ¿De qué forma podría orientarse una solución al conflicto? o ¿Cuáles son las alternativas de solución y los posibles escenarios a futuro?

Para el abordaje teórico se hace uso de la teoría del conflicto, la cual se centra en la relación dinámica entre partes, mediante la cual, ambas procuran obtener objetivos definidos, con percepciones distintas, que se convierten incompatibles con sus aspiraciones corrientes; debido a un desacuerdo agudo u oposición de intereses, valores o ideas divergentes; que pueden derivar en una confrontación física o de principios.

En principio se visualiza el conflicto como una consecuencia de un determinado estado de cosas. ¿De cuál Estado? de una situación de divergencia social, es decir, de una relación contradictoria o disputa que sostienen personas o grupos sociales separados al poseer intereses y/o valores diferentes. En una línea similar que se distingue entre los conflictos por intereses y aquellos que versan sobre valores. Mientras, en lo que respecta al conflicto, surgirá como manifestación, cuando se intente desplazar a otro grupo social de la posesión o acceso a bienes, recursos, derechos, valores o posiciones escasas o apreciadas. Para este caso se parte de la construcción del desarrollo histórico del conflicto, determinando así el estatus actual del mismo y los posibles escenarios de desenlace.

De hecho, la aplicación del marco teórico en la dinámica del conflicto saharauí radica en el análisis e identificación de los actores involucrados y las características singulares de cada uno, de ahí las razones ampliadas en virtud de los intereses tácitos e implícitos en la inflexión del asunto. Por tanto, el no cumplir ordenadamente las etapas de un conflicto, ha sido el factor que ha obligado a un retraso importante en el desarrollo de la crisis, el desplazamiento forzoso de los nacionales y la división de un territorio que parece tener un valor soberano indiscutible en las mesas de negociación.

En ese sentido la teoría del conflicto asegura que los puntos distributivos en el planteamiento del problema sean contrarrestar las causas y consecuencias en opciones positivas para formular acciones regenerativas

dentro de un plan organizativo, cohesión social, y voluntades políticas-diplomáticas en diferentes escenarios hipotéticos, siendo el caso del Sahara un procedimiento especial.

De igual forma es oportuno mencionar los límites que tiene esta investigación debido a que no se profundizan aspectos relacionados con la influencia de la Primavera Árabe en la región, estado situacional de derechos humanos que afectan a numerosos países del continente africano, así como las consecuencias que se derivan de la ineficiencia de la gobernanza en países vecinos del Sahara Occidental.

Otra limitación que supone una barrera para el desarrollo de la presente investigación es el difícil acceso a fuentes primarias debido principalmente a la confidencialidad de las embajadas de España en el país al brindar información pertinente sobre la temática en cuestión y el nulo contacto con el Consulado de la RASD de concurrencia en Nicaragua.

En ese sentido, la recopilación sistemática de la información consultada es de carácter secundario, es decir, datos o información generadas con anterioridad o de forma ajena a dicha investigación, dentro de los cuales se pueden mencionar libros, tesis, artículos de revistas académicas, entrevistas, conferencias, sitios web oficiales, ensayos académicos y artículos periodísticos.

La investigación se realiza utilizando el enfoque cualitativo; ya que se pretende estudiar y analizar los intereses económicos, políticos y jurídicos de España y Marruecos dentro del territorio saharauí; para comprender su impacto geopolítico y estratégico en la dilatación del proceso de descolonización del territorio en disputa.

Los datos numéricos y análisis estadísticos son considerados únicamente para evidenciar indicadores o tendencias económicas producto de las

relaciones comerciales y volúmenes de actividades económicas que se generan en el comercio internacional. Durante la investigación, se hace uso del método inductivo; pues la investigación se centra en la observación de casos particulares para alcanzar conclusiones generales de casos similares y registros de los hechos ocurridos.

Lo expresado, implica en la investigación un nivel de análisis explicativo sobre hechos relevantes y posiciones de los involucrados en el conflicto del Sahara Occidental, argumentos suficientes que permitan comprender y proponer posibles escenarios de solución al conflicto desde una perspectiva académica.

La metodología a seguir comprende tres capítulos. Capítulo I, contiene información que busca demostrar con antecedentes históricos, jurídicos y políticos como se ha configurado la historia saharai y cómo el retiro de España y los intereses de Marruecos influyeron en la configuración del actual escenario que enfrenta el Sahara Occidental.

Capítulo II, detallar los elementos que han permitido que luego de cuatro décadas, el conflicto en el Sahara Occidental siga latente; enfocándose en el análisis de los actores involucrados y los intereses individuales y colectivos presentes en el conflicto.

Por último, en el Capítulo III, el trabajo busca hacer un ejercicio de construcción de posibles escenarios de solución del conflicto en el Sahara Occidental. Para ello, se tiene presente la coyuntura actual del Sahara Occidental y la evidente situación de impasse que sigue reinando en el conflicto.

En la construcción de los escenarios tanto la RASD como el Frente Polisario, serán identificados como partes dinamizadoras de la reivindicación histórica

del contexto de ocupación en el territorio en cuestión. Si bien en este apartado únicamente se pueden desarrollar proyecciones, estas buscan en su esencia, poder mostrar las visiones que el grupo posee sobre el fenómeno después de investigarlo y haber comprobado el supuesto de acuerdo a la investigación científica y el respaldo de la bibliografía consultada.

## CAPÍTULO I

### DESAROLLO HISTÓRICO, JURÍDICO Y POLÍTICO DEL PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL, ACTORES E INTERESES INVOLUCRADOS

#### Introducción

Los procesos de descolonización en todo el África son el resultado de un cambio estructural en las relaciones entre los países imperiales y sus colonias; en especial el caso del territorio del Sahara Español, por lo tanto el abordaje general de esta temática centrará en los factores condicionantes establecidos en un principio por la corona española luego del cambio en las relaciones de poder políticamente y de organización en dicho territorio, razón por la cual hasta la fecha aún sigue vigente el control militar fáctico por parte de Marruecos sobre un pueblo saharai, sumergido ante una autoridad compartida y dividida, a causa de confrontación de intereses y falta de voluntad política de la comunidad internacional.

El objetivo de este capítulo es determinar en qué medida el retiro de España del territorio saharai influyó en la reconfiguración política y la confrontación armada en el territorio del Sahara. En este sentido, se busca delinear cómo la independencia y el control del territorio por el Sahara Occidental hacen de esto un conflicto anti sistémico\* que involucra, desde sus inicios hasta el año 2018 a diversos actores e intereses inmersos en la dinámica social de un panorama irregular en el marco de las relaciones internacionales.

A raíz, de la reseña histórica y los acontecimientos políticos ocurrido en el siglo XX, se analizará hitos importantes en el tiempo para describir los

---

\*Tal como lo menciona Immanuel Wallerstein quien acuñó el término “Movimientos anti sistémicos” en los años setenta del siglo XX, en donde su premisa engloba a todos los movimientos sociales desplegados en los países centrales y semiperiféricos del sistema mundo, así también al conjunto de movimientos nacionalistas y de liberación nacional desarrollados en la mayoría de las naciones de la vasta periferia de ese mismo sistema-mundo capitalista.

elementos socioeconómicos, culturales y políticos que facilitarán comprender el conflicto aún vigente en un escenario de postguerra fría dentro de un nuevo orden económico y político mundial.

Para ello, se abordarán tres puntos fundamentales: el primero que retoma una parte de información histórica sobre la población saharai, a continuación, se describirán los antecedentes históricos-jurídicos aplicables conflicto y finalmente se analizarán hechos ocurridos que tengan a la base los intereses económicos y políticos de las partes en conflicto que configuran el actual proceso descolonizador.

### **1.1 Antecedentes Históricos**

Para comprender la situación actual del Sahara Occidental, es necesario en primer lugar tener en cuenta la historia de África y su proceso de colonización, ya que este hito es clave para poder hacer un análisis acerca de la situación actual de los países de este continente, donde en muchas ocasiones ha sido víctima de visiones estereotipadas, lo cual en mayor medida se debe a la falta de interés y estudios académicos sobre la región, es por ello que cuando nos cuestionamos acerca de este continente, las primeras imágenes que vienen a nuestra mente son las de un lugar lejano, desértico, pobre, con poco desarrollo, aunque muchos de estos calificativos pueden ser acertados.

Ahora bien, hay que recalcar que esta ha sido una de las regiones más explotadas en el mundo y no solo en cuanto a recursos naturales, sino también en recursos humanos, la realidad es que otros continentes también poseen las mismas características. Pareciera ser que al referirnos acerca de África no existieran aspectos positivos que destacar y que incluso el futuro de éste se ve sombrío y que su ingreso a los libros de Historia inicia en la década de los setentas con las luchas independentistas. Sin embargo, su

historia se remonta incluso a los orígenes de la humanidad, pero en este caso, la investigación inicia en el año 1884, cuando se da origen a la Conferencia de Berlín, la cual surge como una iniciativa por parte de Francia, Reino Unido y Alemania en la búsqueda de establecer acuerdos que pudieran resolver los problemas que representaba para la época el expansionismo territorial en África y su repartición entre las potencias europeas imperialistas, generado por la necesidad de expandir el capitalismo y hacerse del control de la mayor parte del continente, dejando en un segundo plano a España, quien por mucho tiempo había sido uno de los imperios más grandes del mundo durante el siglo XVI, teniendo presencia en el continente africano mucho antes de la colonización.

Desde un inicio, es notable la característica expansionista que España poseía, el deseo por gobernar territorios fuera de sus fronteras se ve ejemplificado en América y además también en el territorio de África, *la presencia española en África Occidental se remonta a finales del siglo XV. La expansión de la Corona de Castilla hasta las Islas Canarias dio paso al establecimiento de una serie de fortines en la costa africana. Una de estas pequeñas fortalezas estaba en la región conocida como Ifni (Marruecos), en un lugar que recibió el nombre de Santa Cruz de Mar Pequeña, y otra en Cabo Juby, en la región de Tarfaya (Sahara Occidental). Pese a la firma del tratado de Tordesillas entre España y Portugal, en 1494, para el reparto del África, ahora conocido e imaginado, los medios de comunicación su actividad en la zona a comerciar en varios puntos de la costa. La situación geográfica de las islas Canarias, el derecho de saqueo, la posibilidad de una actividad más intensa y la actividad comercial habitual. Sin embargo, España se volcó*

*entonces en la colonización del imperio americano. Esta realidad solo se vio modificada en el siglo XIX.<sup>1</sup>*

A este nuevo proceso de neoimperialismo\* sobre el territorio del continente africano, España llegó tarde. Esta, se encontraba debilitada por las guerras independentistas en América y con una clara desventaja ante las otras potencias colonizadoras europeas quienes representaban un obstáculo para las pretensiones españolas dentro del territorio africano y no fue hasta comienzos del siglo XX que España puso mayor interés en el territorio del Sahara Occidental, (territorio que hasta ese momento había sido de poco interés para los demás países colonizadores) después de haber perdido definitivamente los territorios de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, *El tratado hispano-francés de 1912 estableció dos protectorados sobre el reino de Marruecos, el inglés sobre las zonas de menos recursos mineros, portuarios y agrícolas, y dividido en dos partes, una al norte y otra al sur del país. La parte norte del protectorado español comprendía dos regiones, Yebala y el Rif, cuya ocupación supuso una larga y costosa guerra a España. La parte sur, separada y distante de la ya citada, comprendía desde Cabo Juby hasta el río Draa, que marcaba el límite entre el protectorado francés, al norte, y la zona sur del protectorado español. Este protectorado sobre la región de Tarfaya y la habitaban tribus nómadas, como en la parte más grande del desierto del Sahara.<sup>2</sup>*

---

<sup>1</sup> Manuela, Fernández Rodríguez. *ANTECEDENTES DE LA EXPANSIÓN ESPAÑOLA EN ÁFRICA: DEL FECHO DE ALLENDE AL TRATADO DE TORDESILLAS*, España, Dialnet Plus, (2015) pagina 57, <https://revistaequitas.files.wordpress.com/2012/02/4-manuela-fernc3a1ndez-rodr3adguez.pdf>

\* Terminó político e ideológico para referirse a la expansión colonial e imperialismo adoptada por las potencias europeas y posteriormente por los Estados Unidos y Japón desde fines del siglo XIX hasta principios del siglo XX

<sup>2</sup> Carlos Ruiz Miguel Profesor de Derecho Constitucional. *EL SAHARA OCCIDENTAL Y ESPAÑA: HISTORIA, POLÍTICA Y DERECHO. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA*, (Madrid, Universidad de Santiago de Compostela 1995) pagina 10.

La cantidad de recursos y la ubicación estratégica de los territorios fueron los factores que motivaron el punto de partida por la cual España sintió gran interés por poseer, de igual forma el territorio saharauí representa un punto de inflexión en el desarrollo en cuanto a importaciones y exportación de productos y a la movilización comercial de carácter internacional debido a las rutas comerciales.

## **1.2 Sahara Occidental: territorio español**

Como parte de su lógica de potencia colonizadora, España ha considerado el Sahara como territorio legítimamente propiedad de la corona, sin embargo, y en contraposición, pero en línea igual, Marruecos reclama el mismo territorio como parte de su Gran Marruecos.

El poder administrativo ejercido por España, ha significado definitivamente el elemento más importante que impedía la construcción de una identidad saharauí, sin embargo, al pasar Marruecos a ocupar el territorio, se ha generado la condición fundamental para la construcción del Estado saharauí, es decir, la legítima reivindicación de su identidad y su territorio.

### **1.2.1 Ocupación Española en el Sahara Occidental**

Según Ignacio Cobo, en su libro, Sahara Occidental: en su publicación titulado *Origen, evolución y perspectivas de un conflicto sin resolver*, menciona que la Conferencia de Berlín (noviembre 1884 a febrero 1885), fue una distribución geográfica, con una clara ventaja para las potencias de Gran Bretaña y Francia. Otros países europeos, como Alemania, Bélgica, Portugal o Italia obtenían amplias posesiones amparadas en derechos históricos, o en su peso dentro del difícil equilibrio de poderes que caracterizaba al concierto internacional de esta época.

Ya en el siglo XX, España se encontraba debilitada, fundamentalmente por la guerra civil española (1936-1939), etapa histórica que dejó un sinnúmero de repercusiones en la sociedad y en la economía del país. Ante esta situación la corona española colocaba su mirada en el continente africano, percatándose del beneficio geográfico que esto podría generarle, sin embargo, las ambiciones no fueron muchas, se satisfacía con conseguir que sus intereses geopolíticos quedasen asegurados.

Dentro de esos intereses y las preocupaciones estaban la necesidad de establecer una colonia en países africanos la cual debiese estar ubicada en algún punto considerado estratégico, visualizándose como tales la orilla sur del estrecho de Gibraltar y la costa africana opuesta a las Islas Canarias.

Existía plena conciencia sobre la desigualdad existente en torno a los beneficios que las naciones europeas obtenían de la distribución territorial de África, sin embargo, España no ambicionaba una competencia territorial con países como Francia o Gran Bretaña, sus ideales comerciales estaban fundamentalmente basados en una lógica expansionista y de control de importantes zonas del continente africano.

**Mapa 1.1: La ocupación marroquí del territorio saharauí**



Fuente: Voz del Sahara Occidental en Argentina, 2016.

Teniendo la posesión de estos territorios, España, tenía certeza de participar del seguimiento a la Conferencia de Berlín, pudiendo alegar que había reclamado como suyo y como parte de territorios colonizados, lugares tan estratégicos en el Sahara como Cabo Blanco al sur del país y el Cabo Bojador al norte como se puede evidenciar en el mapa 1.1, pudiendo declarar como parte de sus colonias estos territorios y adelantándose así a Gran Bretaña y Francia. Para el año 1898 se esperaba definir de mejor manera un marco jurídico que estableciera y delimitara la posición de España en África.

*Durante el desarrollo del Congreso de Berlín se formuló el principio de la "Ocupación efectiva", que establecía que la ocupación de la costa da derecho sobre el territorio interior, pero el control real de este depende de su ocupación efectiva. Ello desencadenó una cruenta lucha entre las potencias, enfrentándose entre ellas por la cada vez mayor escasez de territorios y la coincidencia de apetencias.*<sup>3</sup>

En este escenario y debido a la importancia que tenían en su estratégica y política comercial, España, vio la necesidad de establecer reconocimiento internacional sobre territorios controlados en el Sahara y en la orilla sur del estrecho de Gibraltar, amparándose en el contenido del acuerdo franco-británico.

El Estrecho de Gibraltar es y ha sido un punto estratégico a nivel geográfico y comercial en la región, pues abre paso a rutas comerciales de gran peso hacia el océano Atlántico y al mar Mediterráneo, por tal motivo, la posesión de ese territorio significaba para España asegurarse una entrada cercana hacia el continente africano.

---

<sup>3</sup> Asociación española de Estudios del Pacífico (AEEP), *Revista española del Pacífico*. Nº. 9. Año VIII. Madrid. 1998. [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/revista-espanola-del-pacifico--17/html/02572f98-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_40.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/revista-espanola-del-pacifico--17/html/02572f98-82b2-11df-acc7-002185ce6064_40.html)

### **1.2.2 La geografía saharai en el contexto de la colonización española**

De esta manera a partir de las atribuciones de la Corona española compartida entre las demás potencias europeas quedó configurado el mapa definitivo de lo que iba a conocerse como Sahara español, en el que la zona norte, correspondiente a la región de Tarfaya, fue considerada como un protectorado, mientras que el resto del territorio recibió el estatuto de colonia. Se introducía así, una clara división en cuanto a la consideración jurídica entre dos partes de un mismo territorio, lo que abrió paso a un expansionismo marroquí que se pondría de manifiesto a partir de los años cincuenta.

Esto genera que la unidad del conjunto geográfico, étnico y cultural se quiebre, en función de los intereses de las potencias colonizadoras, con graves consecuencias en el futuro, aunque en esos momentos la división quedase paliada por el hecho de que un mismo país, España, administrase ambas zonas. Con el límite norte del territorio delimitado por el río Draa (Uad Draa), en el sur, la línea divisoria dejó dividida en dos la península de Cabo Blanco, a fin de permitir a Francia quedarse con la riqueza de la Bahía del Galgo.<sup>4</sup>

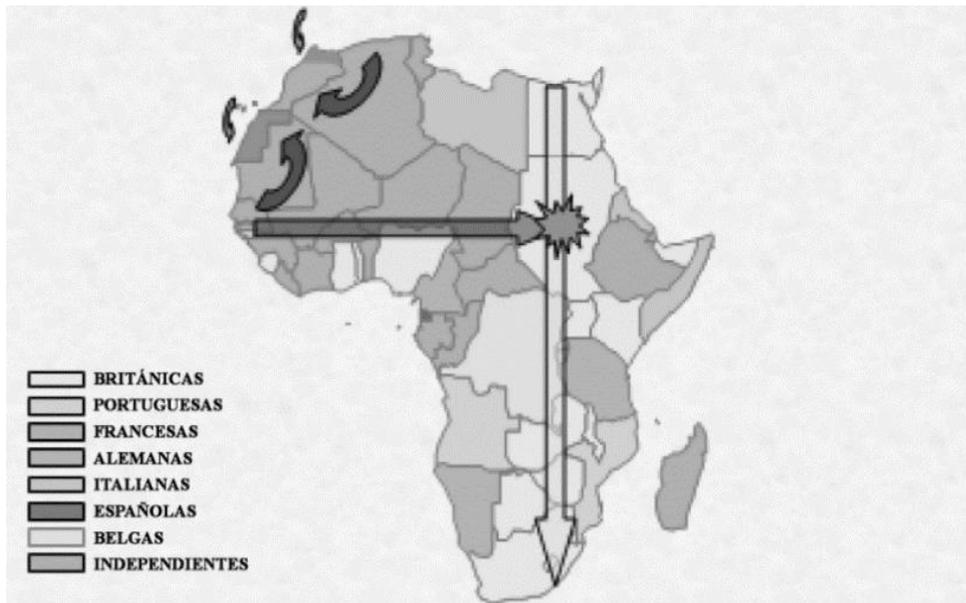
Según el mapa 1.2, se puede observar la distribución de África, en favor de potencias europeas de la época...A continuación, el límite se deslizaba unos kilómetros por el desierto hacia el norte hasta llegar al paralelo 21° 20'N y siguiendo por él hasta cruzarse con el meridiano 13° O de Greenwich. A partir de este punto, la frontera se dirigía hacia el NO, describiendo una curiosa curva, cuya finalidad no era otra que la de dejar en manos de Francia las minas de la región de Iyil. Finalmente, y cortada por tiralíneas, la frontera se prolongaba hacia el norte, para virar casi 90° hacia el este al Sur de Amgala y nuevamente hacia el norte hasta cerrar el perímetro en el Uad

---

<sup>4</sup> Ibid.

Draa. La estratégica población de Tinduf, con sus minas de hierro y sus reservas de agua quedaba definitivamente fuera de este territorio.<sup>5</sup>

**Mapa 1.2: Repartición del continente africano**



Fuente: El Conflicto del Sahara Occidental, Cobo 2016

Los factores a tomar en cuenta en la formación de tropas por parte de los españoles, al acoger población saharauí fueron importantes debido al estratégico planteamiento divide y vencerás, la adaptación a los territorios del Sahara por parte de los nativos era mucho mejor que la de los europeos ya que las condiciones climáticas, alimentarias y otras eran no tan favorables para los españoles debido a la gran cantidad de suministros que aglomeran para su supervivencia en dichas tierras.

### **1.2.3 Perspectiva cultural y étnica de la ocupación española**

Las relaciones sociales que la comunidad saharauí se basan en un orden jerarquizado, una persona respondía a las normas establecidas a la tribu que pertenecía, y ésta a otra tribu de mayor influencia en la zona *las diferentes*

---

<sup>5</sup> Ibíd. 77

*tribus que habitaban en el Sahara occidental pueden agruparse en tres grandes grupos: El grupo de los guerreros, las llamadas hasanias, que eran las que tenían el poder militar, el grupo con cierto prestigio religioso, las llamadas zuaia, el grupo de las que se dedicaban a la cría de ganado y que tenían que pagar tributo a las otras tribus. Había además tres grupos de población que se dedicaban a otras actividades: Los artesanos, que solían ofrecer sus servicios a cambio de alimentos y protección; Los músicos, que se desplazaban para celebrar festejos y cantar para los jefes; Los esclavos, que eran utilizados por las otras tribus como pastores para realizar los trabajos domésticos más duros.<sup>6</sup>*

Con la colonización española primero, y con la revolución y la creación de la RASD después, todas estas estructuras sociales tradicionales se han ido transformando, hasta llegar a la actual forma de organización social moderna, capaz de hacer frente a los retos del presente. En la actualidad, todos los habitantes del Sahara Occidental, sea cual sea su origen y posición social, gozan de una misma condición y todos son ciudadanos saharauis. Esta es la única posibilidad para superar antiguas rivalidades que permitan alcanzar el proyecto común de la supervivencia del pueblo saharauí.

Por otra parte, la intervención de organismos internacionales como las Naciones Unidas, o la firma de acuerdos entre Estados de importancia en el ámbito regional, han sido factores determinantes en el proceso de estancamiento de la descolonización del Sahara.

---

<sup>6</sup> Bernabé García López y Miguel Hernando de Larramendi. *Historia y memoria de las relaciones hispano-marroquíes: un balance en el cincuentenario de la independencia de Marruecos*. España, Ediciones Oriente Y Mediterráneo, Dialnet, 2007. Páginas 57-64  
<https://books.google.com.sv/books?id=bkkXKG4BqIC&pg=PA325&lpg=PA325&dq=perspectiva+cultural+y+etnica+sahara+occidental&source=bl&ots=cJsSqqTHnT&sig=YTyIfUw66EflvIr1zDvr2sUTjzk&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwignqzej8faAhXBk1kKHYYV2CQA4ChDoAQg9MAM#v=onepage&q=perspectiva%20cultural%20y%20etnica%20sahara%20occidental&f=false>

### **1.3 Evolución jurídica del principio de libre determinación de los pueblos: La Carta de San Francisco y otros instrumentos jurídicos de derecho internacional**

El principio de autodeterminación de los pueblos fue un espaldarazo político en el plano internacional para aquellos pueblos que seguían después de la II Guerra Mundial luchando por su independencia. Tal suceso, significó la validación y legitimización de sus aspiraciones de libertad y constitución de Estados basados en sus lógicas nacionalistas.

#### **1.3.1 Concepto y proceso histórico del principio de la autodeterminación**

El origen del principio de libre determinación de los pueblos es tan antiguo como el mismo Derecho Internacional Público. Se remonta al siglo XIV, cuando se hacen las primeras referencias acerca de la libertad de la que disponen ciertos grupos de personas para, por sí mismos, elegir su propio gobierno y destino. Esta primera presentación del principio fluye de los escritos del padre Francisco de Vittoria, que alude directa y expresamente en su obra *Relectiones Theologicae De Indi, de 1539*.

De manera que, para los juristas de la época como Daniel Philpott en su libro *Revolutions in sovereignty* resalta que Westfalia (1648) puede ser considerada como el origen de las relaciones internacionales modernas donde emergió entonces una Europa con las autoridades políticas revestidas de soberanía, por otro lado, la territorialidad consagrada como factor de legitimación del poder, un concepto que no había sido central en el viejo y heterónimo orden medieval.

Por lo que se toma de premisa la Paz de Westfalia en la tendencia del sistema del antiguo mundo con el nuevo mundo, para definir la igualdad jurídica entre Estados y la doctrina de no intervención en los asuntos

internos; de la cual políticamente contribuyó en la maduración del Estado moderno relacionado con la libertad de la civilización europea.<sup>7</sup>

Como parte de esta idea, se entendería que las tierras de América pertenecían, en justo título, a sus aborígenes, consecuencia de ello era el derecho de estos a disponer por sí mismos de su propio territorio y de su gobierno. El principio de autodeterminación; se caracteriza por el derecho a la tierra (dominio territorial), a disponer de ella (independencia) y a definir su forma de gobierno (soberanía). El contenido de este principio se resume de esta manera: toda nación tiene derecho a establecer su propio Estado o a federarse con otro, y todo Estado debe constituir una sola nación. Pero este principio, que otorga este derecho a las (naciones), no a los (pueblos) no fue tenido en cuenta por la doctrina internacionalista. Lo que está claro es que no tuvo reconocimiento jurídico-positivo en ningún instrumento legal.

Por otra parte, en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, de 1776, se señalaba: *Tenemos por evidentes estas verdades: que todos los hombres [...] están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; [...] que siempre que una forma de gobierno se haga destructiva de estos principios, el pueblo tiene derecho a reformarla o abolirla, e instituir un nuevo gobierno [...]*<sup>8</sup> motivo por el cual los precursores independentistas de esa época Thomas Jefferson, John Adams, Benjamín Franklin, Roger Sherman, y Robert R. Livingston fueron elegidos miembros del comité encargado de redactar dicha declaración de independencia. El escrito producido por el comité se leyó en el Congreso el 28 de junio. El 4 de julio el Congreso adoptó la Declaración de Independencia, que contenía una serie de quejas contra la corona británica.

---

<sup>7</sup> Universidad Nacional Autónoma de México, "La paz de Westfalia y su contexto histórico", Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Revista electrónica UNAM* N° 17 México 2013, página 21, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3366/5.pdf>

<sup>8</sup> Giovanni Forno, "Apuntes sobre la libre determinación de los pueblos", *Agenda Internacional* Año IX. N.º 18. México, Archivo UNAM 2003. pp. 91-92

Si bien el proceso de independencia de las colonias británicas y españolas en América durante el siglo XIX es un hecho importante en la conceptualización del principio de autodeterminación de los pueblos, existió otro factor, también de carácter político, que tuvo gran influencia sobre los gobernantes. Durante ese mismo siglo también se desarrolló en Europa el llamado principio de las nacionalidades, que propugnaba que a toda nación le debe corresponder un Estado.<sup>9</sup>

Este principio se relaciona con el de la libre determinación de los pueblos en la medida en que este último es el instrumento para conseguir los efectos que se buscan con el primero: si existe una nacionalidad que no constituye un Estado, tiene derecho a hacerlo a través del ejercicio del derecho a la libre determinación. Encontramos el fundamento de esta premisa en los textos del Congreso de Londres de 1896 en el cual se emitió la siguiente declaración:

*El Congreso declara que está a favor del derecho completo a la libertad de todas las naciones y expresa sus simpatías a todos los obreros de todo país que sufra actualmente bajo el yugo de un absolutismo militar, nacional o de otro género\**

El principio a la libre determinación se ha desarrollado a partir de un concepto filosófico político en las relaciones internacionales y ha madurado hasta convertirse en un principio fundamental del derecho internacional positivo; este supone para un pueblo colonial su derecho a expresar libremente su opinión sobre cómo desea conformar su condición política y

---

<sup>9</sup> Carlos Ruiz Miguel, "El principio y derecho de autodeterminación", *Anuario español de derecho internacional*, vol. 31. Universidad de Santiago de Compostela, España, 2015.

\* Congreso presidido por Kropotkin, quien había constituido la Alianza Internacional Obrera, llamada por la reacción "la internacional negra" de las que fueron principales animadores Malatesta, Reclus y Most. Periodo del movimiento anarquista internacional (1890-1900) se caracterizó por una etapa de violencia y atentados en el que surgieron toda clase de provocaciones, creando situaciones difíciles en el seno de los movimientos obreros nacionales en contra de la burguesía represora.

económica, el derecho a convertirse en un Estado soberano e independiente para poder desarrollarse.

El siguiente periodo de gran trascendencia para poder comprender mejor la evolución del concepto surge a principios del siglo XX tras la Primera Guerra Mundial, a raíz del Tratado de Versalles y la influencia de los Catorce Puntos de Wilson. El resultado fue la eclosión de nuevos Estados, principalmente en Europa, pero también en África y Asia, a consecuencia del desmembramiento de los imperios Austrohúngaro, el Ruso y el Otomano. Por lo general estas nuevas divisiones se basaron en criterios étnicos y lingüísticos y formaron gran parte de los Estados de la Europa actual y sobre todo en la región de los Balcanes y Europa del Este.

Primordialmente, el surgimiento de la Sociedad de Naciones y la perspectiva de Woodrow Wilson en la actuación imperialista de Estados Unidos fue en virtud del progreso democrático y la influencia de la actitud política a nivel internacional; por lo que el tratamiento con los territorios coloniales dependientes quedaría definida por dos importantes organizaciones mundiales creadas en ambas posguerras, las cuales han sido favorables a la descolonización; en primer momento, de forma moderada, por la Sociedad de Naciones en 1919, después de manera decidida, por Naciones Unidas en 1945.

En este sentido, la toma de posiciones anticoloniales en los años finales de la Primera Guerra Mundial sembró de esperanza a los pueblos colonizados. En cuanto a su pronunciamiento W. Wilson creía en la necesidad de acordar para cada pueblo, cualquiera que fuese su desarrollo, el derecho de determinar libremente su destino, su administración y su gobierno.

La hostilidad radical hacia el imperialismo y los regímenes de dominación colonial sirvió como punto de debate para extender a los pueblos colonizados

el principio de autodeterminación. Fue, por tanto, con una cuidada matización de lenguaje que anuncio el 5° de los XIV Puntos de su programa de paz el 9 de enero de 1918 expresaba: *Un arreglo libremente debatido en un espíritu amplio y absolutamente imparcial de todas las reivindicaciones coloniales, fundado sobre la estricta observancia del principio de que en la regulación de las cuestiones de soberanía, los intereses de las poblaciones concernidas tengan un peso igual a las reivindicaciones equitativas del gobierno cuyo título será a definir.*

Claramente, las exigencias de territorios coloniales formuladas por los vencedores, no debían tener más importancia que los intereses de los pueblos colonizados. Esto venía a sugerir, que estos pueblos deberían tener derecho a expresarse, es decir, lograr la autodeterminación. Es así, al menos, como este punto 5°, fue comprendido e interpretado. Wilson no consiguió que predominaran sus ideas en la conferencia de paz de 1919 ante las reivindicaciones coloniales formuladas por los aliados. Alemania debía ceder sus colonias y zonas de influencia económica a las potencias victoriosas, sin que los intereses y las voces de las poblaciones de estos territorios hubieran sido escuchados y tenidos en cuenta. Sin embargo, Wilson hizo que se aceptara en la Conferencia de la Paz el nuevo principio y el sistema de los mandatos coloniales de la Sociedad de Naciones.

Las ideas de Wilson, y especialmente el principio de autodeterminación, fueron inmediatamente conocidos y aceptados por los pueblos colonizados y tanto en las colonias francesas, políticamente menos evolucionadas, como en las colonias británicas se perciben los ecos de lucha y proclamación de sus derechos. Las ideas wilsonianas consiguieron, además imponer la creación de una Sociedad de Naciones, fundada sobre el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos; siendo este organismo internacional el encargado de regular una parte de las cuestiones coloniales por medio del

sistema de Mandatos en lo pertinente a la administración de los territorios repartidos de los imperios coloniales alemán y turcas después de finalizada la Primera Guerra Mundial.<sup>10</sup>

La creación del Mandato suponía, por todo ello, una ruptura con el anterior estatuto colonial e introducía dos nuevos conceptos que alteraban profundamente este fenómeno internacional: el principio de autodeterminación de los pueblos y el de responsabilidad internacional sobre los pueblos independientes, este nuevo régimen superaba la relación teórica de la dependencia colonial y el inicio de la evolución hacia la autodeterminación de tales pueblos que se desarrollan en el marco de nuevas relaciones que han de llevarlo a la independencia, por lo que tal sistema ha sido considerado como un claro antecedente y origen de la descolonización.<sup>11</sup>

### **1.3.2 Carta de San Francisco 1945, norma ius cogens principio de libre determinación**

Desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas el 26 de junio de 1945 en San Francisco se establece en la Carta de Naciones Unidas, un total de 111 artículos, así también se implementaron nuevas enmiendas a esta carta abarcando una serie de temáticas con el objetivo de velar por la paz a nivel mundial después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, es así que para este caso del Sahara se ve tácitamente expuesto a un análisis de normativa internacional aplicable en el manejo y solución del conflicto; que ha de ser de índole política por las acciones más directas de la ONU y sus órganos reguladores ante la difícil realidad saharai.

---

<sup>10</sup> Edmundo Aníbal Heredia, *Historia de las RR.II 2, La favorable situación internacional, factores de descolonización*, (España, Universidad de Córdoba, Edición 2013), página 81.

<sup>11</sup> José U. Martínez Carreras, "La ONU y la descolonización", *Universidad Complutense. Madrid*, publicación n°17 (1995) paginas 81-82.

Por consiguiente, la interpretación legal de lo que consagra el texto referido a la libre determinación de los pueblos que demanda la nación saharauí se encuentra literalmente en el Preámbulo, y el CAPÍTULO I. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS, artículo 1 numeral 2 y artículo 2 numeral 2, 4 y 7, como espíritu por el cual surge esta norma de derecho internacional y la aplicación de los propósitos y principios que emanan de la Carta de San Francisco de 1945, en los siguientes términos:

*Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas. Resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida han infringido a la Humanidad sufrimientos indecibles; a reafirmar la fe en los derechos. Fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y de las naciones grandes y pequeñas; a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional; a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad; y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común... Haciendo de vital relevancia la regla uniforme en las relaciones de Estados.*

El artículo 1. Los propósitos de las Naciones Unidas son: *numeral 2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal; de modo que, este apartado indica un ideario a seguir en las relaciones de*

los estados involucrados en el conflicto del Sahara y su deseo de libertad soberana e independencia como nación.

Al mismo tiempo de formulados los principios universales de derecho internacional emanados de la Carta de la ONU, se insta a las partes Miembros a garantizar en cualquiera de los casos el firme cumplimiento de los problemas jurídicos que representaran los pueblos en el mundo según el derecho.

Por lo que el texto de esta norma positiva insiste en especificar su procedimiento en los siguientes propósitos que se refiere al artículo 2. *Numeral 1. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.* Sin duda, el pronunciamiento literal de este propósito engloba el mecanismo a seguir como norma de convivencia en la conducta entre de los Estados y sus relaciones entre sí. Razón por la cual el escenario de violencia y arrebato del territorio del Sahara Occidental es contrario a lo estipulado al texto por las acciones de invasión en secuencia por España luego por Marruecos.

De ahí que, en la práctica, los niveles de estos Propósitos han dejado un vacío en su recurso, ya que como será visto en el contexto del conflicto del Sahara Occidental carece de fundamentos ante las medidas que la misma ONU emite, por lo que la carta como última instancia prevé lo referido al *numeral 4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.* En resumen, las implicaciones de la clara violación al derecho saharauí se concentran nada más en la pronta evolución sustancial del derecho internacional.

Lo anterior, obedece especialmente a dos de los postulados básicos de la ONU el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, de modo que en la práctica no define explícitamente el alcance de estos derechos; por lo que establece un régimen de tutela internacional pero su extensión es bastante limitada.

Sin embargo, el carácter de la norma es suficiente para delinear las razones coercitivas justificables en caso del conflicto del Sahara Occidental planteado en el *numeral 7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.* Por lo que esta disputa del territorio no trasciende jurídicamente; dando pauta, de asociar este conflicto a los intereses políticos y económicos sobre la potestad soberana de las potencias colonizadoras.

Por otro lado, la Carta obra de compromisos entre los intereses de las naciones administradoras de territorios dependientes y las potencias anticolonialistas; el proceso de desintegración colonial vista en los diferentes órganos de la ONU establece un control internacional eficaz, al consagrar o sancionar el derecho de los pueblos que han alcanzado la soberanía producto de la independencia o la libre determinación de sus aspiraciones políticas, económicas y jurídicas.

Los esfuerzos de descolonización en el mundo se derivan de tres capítulos específicos respecto a lo predispuesto en la Carta de San Francisco, siendo ampliados en los capítulos XI, XII y XIII, sobre declaración relativa a Territorios no Autónomos, Régimen Internacional de Administración Fiduciaria y el Consejo de Administración Fiduciaria; relacionada con la situación y los intereses de los pueblos dependientes, respectivamente.

### **1.3.3 Régimen Internacional de Administración Fiduciaria**

La Carta de Naciones Unidas dedica dos capítulos al Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: El XII, que establece las normas generales de aplicación de dicho régimen, y el XIII, que fija la composición funciones y procedimientos del Consejo de Administración Fiduciaria, considerada como uno de los órganos principales de la ONU. Este régimen de tutela se inspira en sistema de mandatos de la Sociedad de Naciones, pero las disposiciones de la Carta han superado y perfeccionado los contenidos del artículo 22 del Pacto.

El objetivo básico del régimen era promover el adelanto político, económico y social de los habitantes de los territorios en fideicomisos y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio y la independencia. En sentido estricto, la regulación de dicho régimen se describe en los primeros y principales artículos: 75, 76, 77 y 78 del Capítulo XII.

Ahora bien, el Capítulo XIII de la Carta establece el Consejo de Administración Fiduciaria para supervisar la administración de los territorios en fideicomiso y asegurarse de que los gobiernos responsables de tal administración adoptan medidas adecuadas y convenientes con el fin de alcanzar los objetivos de la Carta, conteniendo en sentido amplio en los artículos 86, 87 y 88 del Capítulo XIII.

En la actualidad prácticamente los territorios en fideicomiso han alcanzado la independencia o se han unido a un Estado vecino para integrar una nación independiente. Lo relativo al caso del Sahara Occidental será visto desde la perspectiva de Territorio No Autónomo; debido al procedimiento individual de descolonización parcial que ha sufrido el territorio saharauí a una independencia plena vista a continuación.

### 1.3.4 Territorios No Autónomos

La Carta de Naciones Unidas trata también sobre la cuestión relativa a otros territorios no autónomos\* que no se habían incorporado al régimen de administración fiduciaria, que son en realidad todos los territorios coloniales. De manera que, para interpretar el caso del Sahara Occidental se toma en cuenta que esta nación sigue siendo un territorio No Autónomo en proceso de descolonización\*; estatus que asignó Naciones Unidas en 1963 al Sahara Español (actualmente Sahara Occidental) con las mismas fronteras que hasta este momento están delimitadas políticamente, siendo España potencia administradora del territorio.

En consecuencia, al analizar el Capítulo XI en sus artículos 73 y 74 referido a lo que ha acontecido en el Conflicto del Sahara Occidental se distinguen elementos jurídicos que comprenden literalmente su esencia en ambos artículos.

*Artículo 73. Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo,*

---

\*Ver anexo 1

\*En un dictamen emitido el 29 de enero de 2002, en respuesta a la solicitud de un dictamen jurídico sobre la legalidad de los contratos de Marruecos con empresas occidentales para actividades de exploración petrolífera, Hans Corell, entonces Subsecretario General de Asuntos Jurídicos de la ONU, en primer lugar analizaba la situación jurídica de Marruecos en el Sáhara Occidental. Y a continuación dictaminó que los Acuerdos de Madrid “no transferían la soberanía sobre el territorio ni conferían a ninguno de los signatarios la condición de Potencia administradora -un estatus que España, por sí sola, no podía haber transferido unilateralmente”, y que la transferencia de la autoridad administrativa a Marruecos y Mauritania en 1975 “no afectaba al estatus internacional del Sáhara Occidental como Territorio no autónomo.” [Hans Corell] señalaba, además, que “Marruecos... no figura como Potencia administradora del territorio en la lista de territorios no autónomos de la ONU...” Carta de fecha 29 de enero de 2002, del entonces Subsecretario General de las Naciones Unidas para Asuntos Jurídicos, Hans Corell, al Presidente del Consejo de Seguridad, S/2002/161 (12 de febrero de 2002) , p. 2. (En lo sucesivo, “Dictamen Corell” o “Corell Opinion”)

*aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan:*

*a. a asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso;*

*b. a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto;*

*c. a promover la paz y la seguridad internacionales;*

*d. a promover medidas constructivas de desarrollo, estimular la investigación, y cooperar unos con otros y, cuando y donde fuere del caso, con organismos internacionales especializados, para conseguir la realización práctica de los propósitos de carácter social, económico y científico expresados en este Artículo; y*

*e. a transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios por los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII de esta Carta.*

En lo concerniente, a los mencionados literales queda claro que la figura jurídica de la descolonización emanada de la Carta de Naciones no se

cumple según la *pacta sunt servanda*\* para el caso del conflicto del Sahara Occidental, ante el incumplimiento del orden jurídico internacional y de los hechos acontecidos en la historia de un pueblo saharauí que ha sido impactado en sus garantías de derechos fundamentales desde sus orígenes con la violación material de la norma jurídica aplicable para tal caso.

En el artículo 74. *Los Miembros de las Naciones Unidas convienen igualmente en que su política con respecto a los territorios a que se refiere este Capítulo, no menos que con respecto a sus territorios metropolitanos, deberá fundarse en el principio general de la buena vecindad, teniendo debidamente en cuenta los intereses y el bienestar del resto del mundo en cuestiones de carácter social, económico y comercial.*

Sin duda, los factores e intereses inmersos en la disputa del territorio del Sahara Occidental por parte de España como Potencia administradora hasta este momento no han sido de buena voluntad política en la toma de decisiones, debido a su intencionada solución definitiva a partir de lo predeterminado ante los Órganos de Naciones Unidas y el marco legal en sus corrientes resoluciones para este fenómeno de descolonización. Abonado a esto, queda claro que la postura de las partes involucradas y en específico en relación al caso del presente trabajo, queda claro que dicho escenario únicamente podrá ser resuelto por la voluntad política de las partes, logrando la constitución de un Estado real y dejando atrás la figura de Territorio No Autónomo como se presenta en el mapa 1.3.

---

\* Principio fundamental en el Derecho internacional, conforme al cual los tratados deben ser cumplidos. Se trata de un principio absoluto, contemplado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, cuyo artículo 26 dice: *“todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”*. También aparece consagrado en el preámbulo de la carta de las Naciones Unidas cuyo artículo 2 párrafo segundo dice: *“sus miembros cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con dicha carta”*

De 1945 a 1955 se llevaría cabo a su máxima expresión el descontento de los países colonizados y su organizado pronunciamiento ante las potencias colonizadoras, confirmándose un escenario de nuevos actores que impulsarían un constante auge de movimientos independentistas encabezados por los diferentes líderes de las colonias subordinadas por el imperialismo occidental.

### **1.3.5 Hitos jurídicos relevantes en el caso del Sahara Occidental**

En el análisis de la situación referente al Sahara, es importante tomar en cuenta diversos hechos jurídicos que marcan el actuar de las partes y la configuración del escenario actual, estos hechos proceden tanto de aspectos regionales como de la comunidad internacional.

Dichos hechos jurídicos determinan el accionar de los actores y posibilitan o afectan las intenciones de los mismos, por ello, se explica a continuación, algunos de estos importantes en el marco del análisis del conflicto central del presente trabajo de investigación.

#### **1.3.5.1 Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Resoluciones 1514/1541(1960) y 2072/1965 de Naciones Unidas**

El primer instrumento jurídico es la Resolución 1514, del 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se hace la declaración sobre la concesión de la independencia a los Estados y pueblos coloniales. En ella, se insta a los países a descolonizar los territorios ocupados, entre los que se encuentran la ocupación española del Sahara Occidental.

La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjera constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de Naciones Unidas y compromete la

causa de la paz y de la cooperación mundiales (S/RES/1514). En dicha resolución se toma de referencia el análisis de la situación del Sahara español como un territorio no autónomo y se especifica el día siguiente la Resolución 1541, la cual incluye tres alternativas complementarias en las formas de descolonización: a.) Independencia, b). Libre asociación con otros Estados independientes y c.) Integración en un Estado independiente. Por lo tanto, el enfoque de tal mandato fue genéricamente utilizado por muchas colonias para reivindicar su derecho a la libre determinación, razón que motivo al pueblo saharauí a luchar y a organizarse.

Generalmente el ámbito de aplicación de dicha Resolución promovió la emancipación de muchas colonias a mediados del siglo XX, tal como se puede ilustrar en el mapa 1.3.

**Mapa 1.3: Proceso de descolonización de los países del continente africano**



FUENTE: Independencia colonial del África, descolonización del Continente.

Con estos precedentes en 1965, la ONU comenzaría a emitir una permanente actividad resolutive reconociendo la calidad de colonia del Sahara Occidental y su derecho a solicitar la concesión de la independencia. La Resolución 2072 del 16 de diciembre del mismo año; acogió el Comité Especial acerca de la cuestión de Ifni y el Sahara español: *y pide encarecidamente al Gobierno de España como potencia administradora, que adopte inmediatamente todas las medidas necesarias para la liberación de los territorios de Ifni y del Sahara español de la dominación colonial y que, con este fin emprenda negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía presentados por estos dos territorios.*

En 1969 se iniciaba la retrocesión del territorio del Ifni a Marruecos mientras el tema del Sahara Occidental continuo inconcluso. Con base en esta resolución y del creciente proceso de descolonización del mundo en plena Guerra Fría y de la fuerza que cobró el movimiento de países No Alineados. En mayo de 1973 apareció públicamente el Frente de Liberación Nacional Popular el-Hamra y Rio de Oro, más conocido como Frente Polisario; actor importante que ha sido fundamental en la dinámica del conflicto, razón por la cual se analizara más adelante a partir del surgimiento político de este movimiento de liberación popular.

Por tratarse de un conflicto basado en la reclamación de descolonización y autodeterminación de un pueblo, el principal escenario diplomático, político y jurídico donde se ha desenvuelto la cuestión del Sahara Occidental han sido las Naciones Unidas. Después de las resoluciones antes mencionadas emitidas por la ONU, se comienza a construir un marco jurídico internacional que comprende 40 resoluciones de la Asamblea

General<sup>12</sup>, 59 del Consejo de Seguridad<sup>13</sup> y 5 informes del Secretario General de las Naciones Unidas.

### **1.3.5.2 Conclusiones de la opinión Consultiva a la Corte Internacional de Justicia del 16 de octubre de 1975**

El escenario que resultaría de muchas confrontaciones militares en la región del Magreb sobre la disputa del territorio del Sahara Occidental llevaría a que, en 1974, las Naciones Unidas a petición de Marruecos y Mauritania solicitara a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva, la cual fue contestada el 16 de octubre de 1975; para aclarar los supuestos jurídicos de las partes involucradas históricamente España, Marruecos, Mauritania y el pueblo saharai.

En resumen, se remitieron dos preguntas principales que establecieron un precedente legal, circunstancia internacional que alteró las tensiones del Reino de Marruecos y la implicación de lo que lo que se denominó La Marcha Verde; medida de presión utilizada por el Rey Hassan II ante la crisis política de España y su limitada actuación en la decisión probatoria de la competencia de la Corte explicada a continuación:

1. ¿Era el Sahara Occidental (Rio de Oro y Sakiet el Hamra) en el momento de su colonización por España un territorio sin dueño

---

<sup>12</sup> Véase, por ejemplo, G.A. Res. 2072 (1965); 2229 (1966); 2354 (1967); 2428 (1968); 2591 (1969); 2711 (1970); 2983 (1972); 3162 (1973); 3292 (1974); 3458 (1975); 45 (1976); 22 (1977); 31 A & B (1978); 37 (1979); 19 (1980); 46 (1981); 28 (1982), 40 (1983); 40 (1984); 50 (1985); 16 (1986); 78(1987); 33 (1988); 88 (1989); 21 (1990); 67 (1991); 25 (1992); 49 (1993); 44 (1994); 36 (1995); 143(1996); 75 (1997); 64 (1998); 87 (1999); 141 (2000); 69 (2001); 135 (2002); 109 (2003); 131 (2004); 144 (2005), 415 (2006); 116 (2008), 101 (2010).

<sup>13</sup> Véase también: S/RES/379, 380 (1975); S/RES/621 (1988); S/RES/658 (1990); S/RES/690, 725 (1991); S/RES/809 (1993); S/RES/907 (1994); S/RES/973, 995, 1002, 1017, 1033 (1995); S/RES/1042, 1056, 1084 (1996); S/RES/1108, 1131, 1133 (1997); S/RES/1148, 1163, 1185, 1198, 1204, 1215 (1998); S/RES/1224, 1228, 1232, 1235, 1238, 1263, 1282 (1999); S/RES/1292, 1301, 1309, 1324 (2000); S/RES/1342, 1349, 1359, 1380 (2001); S/RES/1394, 1406, 1429 (2002); S/RES/1463, 1499, 1485, 1495, 1513 (2003); S/RES/1523, 1541, 1570 (2004); S/RES/1598, 1634 (2005); S/RES/1675, 1720 (2006); S/RES/1754, 1783 (2007); S/RES/1813 (2008); S/RES/1871 (2009); S/RES/1920 (2010).

*(terranullius)\*?* La Corte reconoció un proceso de colonización por parte de España, el cual inicio en 1884 con la proclamación de su protectorado el Rio de Oro. Para que fuese considerado denominado en tal categoría se requiere que exista un proceso de ocupación, situación que no se dio, en concepto de la Corte, por dos evidentes argumentos:

En el momento de colonización del Sahara Occidental, estaba habitado por pueblos que, aunque eran nómadas, estaban organizados social y políticamente en tribus y tenían jefes competentes para representarlos;

- I. En el momento de colonización del Sahara Occidental, estaba habitado por pueblos que, aunque eran nómadas, estaban organizados social y políticamente en tribus y tenían jefes competentes para representarlos;
- II. España no actuó sobre la base *terranullius*; por eso, en su decreto de 26 de diciembre de 1884 el reino de España proclamo que estaba tomando el Rio de Oro bajo su protección sobre la base de acuerdos concertados con los jefes de las tribus locales.

2. ¿Qué vínculos jurídicos existían entre dicho territorio y el reino de Marruecos y el complejo mauritano? Se entiende por vínculos jurídicos aquellos que puedan afectar el proceso de descolonización del Sahara Occidental.

La Corte no aceptó la argumentación marroquí y mauritana de que los vínculos pueden referirse únicamente al territorio, dejando de lado la población. En el momento de su colonización el territorio tenía una población dispersa, compuesta en su mayoría por tribus nómadas cuyos miembros atravesaban el desierto por rutas más o menos regulares,

---

\* Terra nullius (“tierra de nadie”). Término relativo al territorio que nunca ha sido objeto de la soberanía de Estado alguno o sobre del que cualquier otra soberanía se ha renunciado. Este territorio es adquirido por un Estado por medio de la ocupación.

llegando a veces tan lejos como el Marruecos meridional o regiones de los actuales Mauritania Argelia u otros Estados. Estas tribus profesaban la fe islámica, además, de ser insuficientes las relaciones de lealtad debido a que fueron de manera temporal con algunos líderes saharauis, y estas no representaban la mayoría de la población tribal.

Respecto al denominado complejo mauritano, precedente nacional de la creación del Estado de Mauritania, la Corte no encontró evidencias acerca de la incorporación de las tribus saharauis en el país Shiguitti por lo que no existía entre el territorio del Sahara Occidental y el complejo mauritano ningún vínculo de soberanía, o de lealtad de tribus o de simple inclusión en la misma entidad jurídica.

De modo que, la Corte determinó por votación de catorce votos contra dos que no existían vínculos jurídicos entre Marruecos y el Sahara Occidental, mientras que en votación de quince contra uno hizo lo mismo frente a las pretensiones mauritanas.<sup>14</sup>

Consecuentemente de este dictamen las partes se tornan de confianza en plena Guerra Fría para consolidar los hechos que suscitaron de ilegalidades en el Derecho Internacional; eventualmente el debate sobre el litigio consultado ante la CIJ supuso un desenlace de acciones irregulares a nivel político, para imponerse en el marco de acuerdos totalmente alejados a los buenos oficios tal como se verá en el seguimiento de los Acuerdos de Madrid.

---

<sup>14</sup> Walter Cadena Afanador y Mayden Solano Jiménez, "Contexto socio jurídico del conflicto en el Sahara Occidental", *Revista Unilibre* número 29, 2008, paginas 278-279.

#### 1.4 Conferencia de Bandung 1955: convergencia de actores en un mundo bipolar

La iniciativa de tan relevante convocatoria provino de los cinco primeros países descolonizados en Asia: Pakistán, India, Indonesia, Ceilán y Birmania. La coyuntura internacional contribuye en buena medida a explicar el éxito de conferencia. Habían concluido ya la guerra de Corea y la de Indochina mientras que proseguía la relación conflictiva entre los Estados Unidos y la República Popular de China (observador) y se hacía cada vez más necesaria la reafirmación de una política propia a desarrollar por parte de los países recién independizados. De hecho, parecía haberse solucionado a título provisional el conflicto entre China e India en relación con el Tíbet.

Los cinco países decidieron convocar una Conferencia en la ciudad indonesia de Bandung en abril de 1955. Veintinueve países acudieron: 23 asiáticas, de los que 14 procedían del Asia oriental, y 6 africanos, de los que 4 pertenecían al África negra. Entre los asistentes fue muy pronto fácil de percibir la existencia de hasta tres tendencias: Pro-occidental (Japón, Filipinas, Vietnam del Sur, Laos, Turquía, Pakistán, Etiopía, Libia, Líbano, Irak, Irán, Liberia entre otros), Neutralistas (Afganistán, Birmania, Egipto, India, Indonesia, Siria entre otros), Comunistas (China y Vietnam del Norte).<sup>15</sup>

China Nacionalista e Israel no fueron invitadas para evitar el boicot de China Popular y de los países árabes respectivamente, ni tampoco lo fue África del Sur, condenada por su política de *apartheid*<sup>\*</sup>. Representantes de los países del Magreb (Marruecos, Argelia y Túnez), que aún no habían alcanzado la

---

<sup>15</sup> Francisco. J. Muñoz. "La descolonización de Asia y África. El movimiento de los países no alineados" (Sección Temario de oposiciones de Geografía e Historia, 2011), Clfo 37. ISSN: 1139-6237. Página 11-12

<sup>\*</sup> El Apartheid fue la política de segregación racial practicada en la República de Sudáfrica. El término apartheid en lengua afrikáans significa separación y describe la rígida división racial entre la minoría blanca gobernante y la mayoría no blanca, vigente desde 1948 hasta las primeras elecciones generales de 1994.

independencia, enviaron observadores a la Conferencia. De modo que, en el caso del Sahara Occidental queda en evidencia el interés de la potencia española vinculado al retraso de un pueblo saharauí suprimido en pleno auge de lucha y organización independentista.

La importancia de la Conferencia de Bandung reside en que fue la primera ocasión en que se produjo la reunión de una gran conferencia de los países del Tercer Mundo, sin la presencia de los europeos, de la URSS o de los Estados Unidos. También, fue unánime la llamada al mundo desarrollado para que cooperase en la lucha contra el subdesarrollo y la pobreza. El No alineamiento o coexistencia pacífica fue un punto muy discutido en la reunión entre los asistentes, debido a que, los más neutralistas de ellos, la misión histórica de los países que acababan de alcanzar la independencia era situarse entre los comunistas y los occidentales para la paz y la convivencia pacífica entre las naciones.

En lo que se refería a las relaciones entre Estados, se acordaron cinco principios, concebidos por Sukarno y popularizados por Nehru, que vendrían a convertirse en las ideas clave del movimiento de los países no alineados:

*a). Respeto a la soberanía y la integridad territoriales; b). Igualdad entre las razas y las naciones (reciprocidad); c). No agresión; d). No injerencia en los asuntos internos de cada país y e). Coexistencia pacífica.*

La Conferencia Afroasiática, después de haber discutido los problemas de los pueblos dependientes y del colonialismo y los males que de ellos se derivan, se ha encontrado de acuerdo los siguientes parámetros postcoloniales:

- *En declarar que el colonialismo, en todas sus manifestaciones, es un mal al que hay que poner fin rápidamente.*

- *En afirmar que la sujeción de los pueblos al yugo extranjero, la dominación y la explotación que constituyen la negación de los derechos fundamentales del hombre, están en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas y son un obstáculo para el desarrollo de la paz y la cooperación.*
- *En declarar su apoyo a la causa de la libertad y de la independencia de todos los pueblos dependientes y, por último;*
- *En llamar a las potencias interesadas a fin de que concedan libertad e independencia a estos pueblos.*

En definitiva, la Conferencia de Bandung supuso un momento clave en el proceso de descolonización y en el intento de emancipación del Tercer Mundo\*. En el terreno de las relaciones internacionales fue el origen del movimiento de los países no alineados, ubicándose estas nuevas naciones en un nuevo tablero mundial en cuanto a las relaciones de poder con los países colonizadores, siendo todos estados iguales y soberanos en la reconfiguración de un mundo post guerra fría.

Es preciso mencionar que el Sahara Occidental fue parte de esta oleada propiciada en Bandung en menor intensidad, producto de esto la inclinación de movimientos y líderes populares que hicieron posible despertar el ánimo a continuar el deseo y la lucha de lograr en algún tiempo la independencia añorada.

### **1.5 Los Acuerdos Tripartitos de Madrid y su ilegalidad ante la Comunidad Internacional**

Para efectos de analizar la situación jurídica internacional de los denominados Acuerdos tripartitos de Madrid, Acuerdo de Madrid o el texto

---

\* Término que se emplea para denominar a los países pobres o subdesarrollados que no pertenecen a ninguno de los dos bloques surgidos al finalizar la 2ª Guerra Mundial. Incluye los países de América Latina, África y la mayoría de Asia.

principal “Declaración de Principios entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sahara Occidental (14 de noviembre 1975)” es preciso tener en cuenta que su ilegalidad radica debido a que este convenio nunca fue publicado en el Boletín Oficial del Estado Español, sin embargo, fue comunicado a las Naciones Unidas y puede consultarse textualmente en tal documento según el artículo 1, 2 Y 3.

España reafirma su decisión de descolonizar el territorio del Sahara Occidental, poniendo fin así a la responsabilidad y al poder del que se dispone en tal territorio que ejerce como potencia administradora. España procedería según el acuerdo a instituir una administración temporal en el territorio, en la que participaran Marruecos y Mauritania en colaboración de la Yemaa\* y a la cual serán transmitidas las responsabilidades y poderes, que ostentaba como potencia administradora. Al mismo tiempo se anunciaba que, la terminación de la presencia española en el territorio se llevaría antes del 28 de febrero de 1976.

La declaración política estipula que España transferirá la administración del Sahara Occidental (pero no la soberanía) esa transferencia se hace a una administración temporal tripartita compuesta por los Estados mencionados agregando varios anexos secretos.

El contexto jurídico de los Acuerdos de Madrid resulta especialmente escandaloso, en el plano del derecho interno y en el del internacional. En el primero de ellos, el documento fundamental es La Ley de descolonización del Sahara, publicado en Boletín Oficial del Estado Español (BOE) el 20 de noviembre de 1975 que se publicó de prisa y buscando que surgiese como un hecho jurídico que antecediase la muerte de Francisco Franco. Dicho

---

\* Yemaa. Organización social y política propia que era dirigida por los representantes de las tribus nómadas dispersas en el territorio del Sahara Español, en consonancia a un sistema de Asamblea de notables o Yemma y el Ait Arbain o Consejo de los cuarentas.

cuerpo jurídico autorizaba al “gobierno para que realice los actos y adopte las medidas que sean precisas para llevar a cabo la descolonización del territorio no autónomo del Sahara, salvaguardando los intereses españoles”, todo esto también en el marco de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, el cuerpo jurídico anterior queda sin efecto ya que paralelamente el Acuerdo de Madrid fechado el 14 de noviembre de 1975 estipula lo que sigue en su artículo 6:

Este documento entrará en vigor el mismo día en que se publique en el Boletín Oficial del Estado de la Ley sobre la Descolonización del Sahara<sup>16</sup>, que autoriza al gobierno español a dar aplicación a los acuerdos contenidos en presente documento.<sup>17</sup>

Por consiguiente, la descolonización se opera vulnerando la propia ley de descolonización del Sahara pues nace a la vez que la autorización para entablar negociaciones, las cuales se desarrollan finalmente y aplica con efectos retroactivos. La entrega del Sahara violaba la ley española, pues se hizo acuerdo con unas negociaciones que no habían sido por ley, ya que era anterior a la misma.

Por lo demás la legalidad franquista estipulaba que para ratificar tratados que afectasen a la soberanía o a la integridad territorial española se requería autorización previa, mediante una ley de las Cortes (art. 14.I de la ley Constitutiva de las Cortes, de 17 de julio de 1942) y la ratificación posterior por parte del jefe del Estado (art. 9ª de la Ley Orgánica del Estado de 1 de enero de 1967).

Ahora bien, si se estimase que la entrega del Sahara no afectaba a la soberanía o a la “integridad territorial española” y que, por tanto, su

---

<sup>16</sup> “Ley de descolonización del Sahara 1975”, (Boletín Oficial del Estado número 278-1975). Agencia Estatal de España, Consultada septiembre 2018 <https://www.boe.es/boe/dias/1975/11/20/pdfs/A24234-24234.pdf>

<sup>17</sup> *Ibíd.* 9

ratificación no requeriría ni previa ley de las Cortes ni intervención del jefe del Estado, habría de cumplirse con lo previsto en el artículo 14.II de la Ley de Cortes, a saber, que éstas fueran informadas de dicho tratado.

A la luz de todo lo anterior, cabe decir lo siguiente: en primer lugar, las Cortes solo pueden aprobar una ley para autorizar la ratificación de un tratado “si previamente lo conocen”. En segundo lugar, la Ley de Descolonización del Sahara no podía contravenir las leyes fundamentales; en consecuencia, no podía eximirse al jefe del Estado de la ratificación del tratado de cesión. Y finalmente, si se considerase que el Acuerdo de Madrid no afectaba a la soberanía de España, existía la obligación de informar de la celebración del tratado a las Cortes, cosa que no se hizo.<sup>18</sup>

A esta ilegalidad según el derecho nacional se suma la ilegalidad internacional. España, como potencia administradora, solo tenía dos opciones para liberarse de su responsabilidad: proceder a la descolonización, y eso solo podía hacerse mediante un referéndum de autodeterminación, o no descolonizar, pero transferir la administración del territorio al Consejo de Administración Fiduciaria, de acuerdo con el artículo 77.1.c de la Carta de las Naciones Unidas. España pretendió descolonizar haciendo ninguna de las dos cosas por lo que incurrió en una doble ilegalidad.

En primer lugar, por eludir el preceptivo referéndum de autodeterminación. Las resoluciones de la ONU, confirmadas por el dictamen del Tribunal Internacional de Justicia de 16 de octubre de 1975, estipulaban que la descolonización del Sahara debía hacerse mediante un referéndum de autodeterminación. El Acuerdo de Madrid vulnera esta legalidad, ya que bien dice (art 1) que *España ratifica su resolución – reiteradamente ante la ONU –*

---

<sup>18</sup> Carlos Ruiz Miguel, “Los Acuerdos de Madrid inmorales, ilegales y políticamente suicidas”. *La Ilustración Liberal*, Número 26, (noviembre 2005-2006). Páginas 1-3

*de descolonizar el territorio del Sahara Occidental, no procede a celebrar un referéndum de autodeterminación, sin que en modo alguno bastase una consulta a la Yema (Asamblea saharauí).*

En efecto, la Resolución 3458 del 10 diciembre 1975 en la Asamblea General de la ONU exige a los firmantes del acuerdo tripartito de Madrid que cumpla con lo que el acuerdo propone en conformidad con la Carta de San Francisco que establece en su artículo 33 que:

*Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, deben, ante todo, buscar una solución mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recuso a organismos o acuerdos regionales, u otros medios pacíficos de solución.*

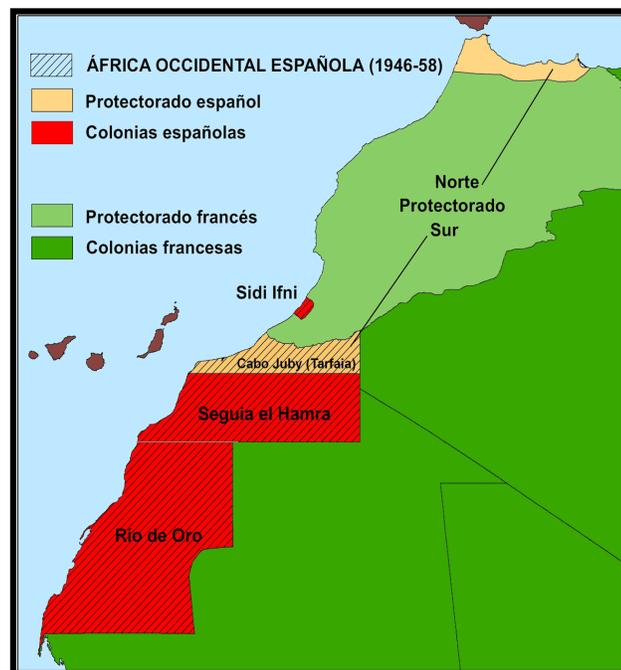
En segundo lugar, España transfirió unilateralmente su calidad de potencia administrativa a una entidad tripartita en la que, junto a ella, participaban Marruecos y Mauritania. Dado que la Carta de las Naciones Unidas estipula que una potencia administradora solo puede desprenderse de su responsabilidad transfiriendo la administración de la colonia al Consejo de administración Fiduciaria de las Naciones Unidas, claramente los acuerdos tripartitos de Madrid vulneran la legalidad internacional.

Cualquiera que fuere el efecto jurídico que se buscaba con los Acuerdos de Madrid, éstos no pueden ni deben servir de base a la pretensión planteada de que España cedió la soberanía territorial sobre el Sahara Occidental a Marruecos y Mauritania, simplemente lo anterior no es posible ya que España no tenía derecho soberano alguno que poder transferir; tan sólo disfrutaba del estatus de potencia administradora conforme al derecho internacional.

La Declaración relativa a las Relaciones de Amistad, de la Asamblea General de la ONU en la Resolución 2625 de 24 de octubre 1974, afirma que, conforme a la Carta de la ONU, el territorio no autónomo tiene énfasis en su; *estatus separado y distinto del territorio que lo administra y continúa existiendo hasta que el pueblo del territorio no autónomo haya ejercido su derecho a la autodeterminación, de conformidad con la Carta.*

Siendo un territorio no autónomo y teniendo una importancia estratégica y económica, el Sahara Occidental se convertía así en un apetitoso triunfo para quien se hiciese con su control, a ello, se debe sumar la relativa vulnerabilidad que enfrentaba. Todo lo anterior, generó que Marruecos desplegara su capacidad de movilización en una clara estrategia de control territorial ejecutado contra ley y voluntad de las partes involucradas.

**Mapa 1.4: División administrativa y situacional del territorio No Autónomo del Sahara Occidental**



Fuente: División política del Sahara Occidental territorio colonizado. Archivo mapa del Magreb

## 1.6 La Marcha Verde Marroquí: Una estrategia de invasión territorial

El 6 de noviembre de 1975 y como fruto de una maniobra de Hasan II, 350.000 civiles enarbolando banderas marroquíes, acarreando retratos de su rey, cruzaron envalentonados la última frontera de la España colonial en la llamada Marcha Verde. Tras los acuerdos de Madrid, el escenario político se presentaba complicado, sin embargo, ofrecía ciertas características que podrían ser usadas a conveniencia de las partes involucradas. Ese fue el caso de Hassan II.<sup>19</sup>

En una situación de inminente muerte del dictador español Francisco Franco, y con equipos diplomáticos de negociación en Madrid y Nueva York, ante el Consejo de Seguridad de la ONU, Hassan II, convocó públicamente la Marcha Verde, amparado en el argumento que era necesario recuperar lo que consideraba “nuestro” Sahara. Marruecos aprovechó la crisis política desatada en España por la agonía de Franco para apoderarse del Sahara Occidental.<sup>20</sup>

Aunque el Comité de Descolonización de la ONU recomendó en 1966 la autodeterminación del territorio conocido hasta ese momento, decisión que España -en un principio reticente- acató un año después. En octubre de 1975 la Corte Internacional de La Haya falló a favor de la autodeterminación del Sáhara, lo que decidió a Hassan II a abandonar la vía diplomática por una estrategia de tensión creciente con España. Organizó una gran marcha de civiles para que efectuasen una invasión simbólica del territorio. España

---

<sup>19</sup> José Carlos Gómez Cabral. Miguel Parra Calderón. “Tetuán. Patrimonio histórico, artístico y cultural de una ciudad colonial norteafricana”. *Instituto el Cuervo de Sevilla* N<sup>o</sup> 44, 2016 <https://static1.squarespace.com/static/54f886f6e4b0e9aec8275c0d/t/583f3621414fb528dea92f27/1480537662988/66+-+trabajo+investigacion+-+TETUÁN+PATRIMONIO.EUSTORY+EL+CUERVO.DEF.2016.pdf>

<sup>20</sup> Maricel Sequeira. Experto español sobre el Sahara Occidental: “Ni duele mucho, ni es muy caro, ni es una prioridad”. Diario digital La Nación, abril 2016 (acceso 22 de abril 2019), <https://www.nacion.com/el-mundo/conflictos/experto-espanol-sobre-el-sahara-occidental-ni-duele-mucho-ni-es-muy-caro-ni-es-una-prioridad/AFATVV2IPBBSJPAFERNKXYOEDU/story/>

demostró una clara debilidad durante la crisis, y tras la penetración de la marcha firmó con Mauritania y Marruecos los Acuerdos de Madrid, por los que cedía el territorio de la hasta entonces su colonia. Todavía hoy la población saharai lucha por su independencia. España tenía unas claras obligaciones como metrópoli y según el derecho internacional las incumplió. La actitud de España y su falta de dignidad supuso una traición para el pueblo saharai que todavía hoy sigue sufriendo con la ocupación y el exilio.

Con la Marcha Verde el régimen marroquí no hizo otra cosa que camuflar la atención de la verdadera invasión que comenzó unos días antes, el 31 de octubre, cuando los regimientos de tanques y blindados del ejército de Marruecos invadió el Sahara Occidental, comenzando por Hauza y Djederia (al este Smara), destruyendo, matando y secuestrando a la población saharai.

**Mapa 1.5: La Marcha Verde en noviembre de 1975**



FUENTE: Desplazamiento organizado de Marruecos, invasión territorial, wordpress

Después de casi cinco décadas, una guerra y casi tres décadas de la firma del acuerdo de alto el fuego, el pueblo saharauí sigue esperando que la comunidad internacional obligue a Marruecos a honrar el acuerdo que preveía la celebración del referéndum en 1992.

La continua violación de acuerdos y resoluciones generadas en torno a la situación de Sahara ha generado además la aparición de actores que en ciertos momentos han radicalizado posiciones y dinamizado de maneras diversas el conflicto.

### **1.7 El surgimiento de RASD e instalación de campamentos de refugiados en Argelia**

Como en todo conflicto, la existencia de actores externos y su implicación territorial, produce una serie de formas y dinámicas de organización social de la población local, ese es el caso de expresiones político-armadas del pueblo saharauí, en concreto la idea de construir su propia República, bajo sus mandatos y en el territorio que reivindican como propio, y la creación de un brazo armado llamado Frente Polisario.

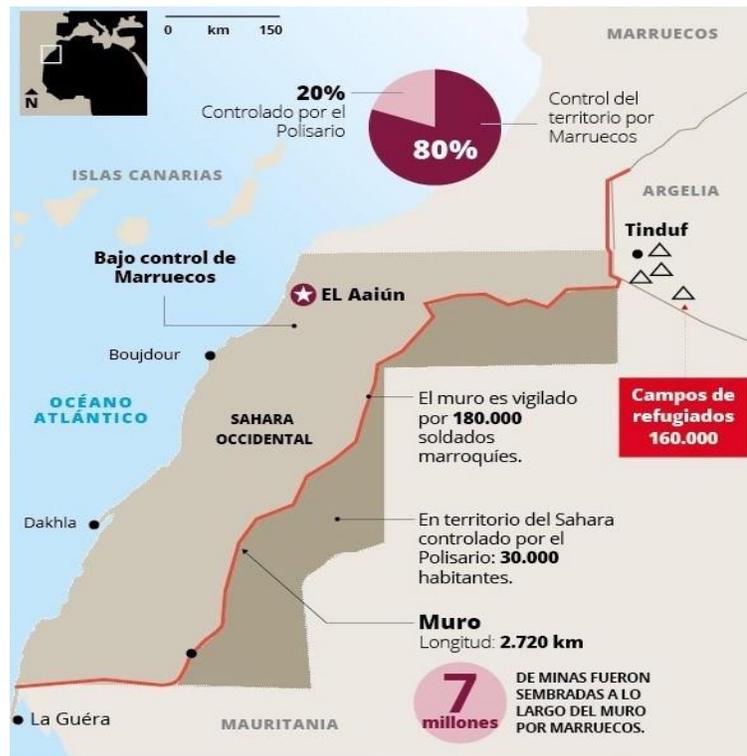
Ambas figuras poseen después de 4 décadas de participación, una importante capacidad de influencia en el marco de las negociaciones, estancamiento o incluso desenlace del conflicto, siendo reconocidos a nivel internacional además como verdaderos y legítimos representantes del pueblo saharauí y pudiendo así tener importantes representaciones diplomáticas en diversas partes del mundo.

#### **1.7.1 El surgimiento de República Árabe Saharaui Democrática (RASD)**

Las acciones desarrolladas entre el 10 al 25 de febrero de 1975, surgidas de la coalición hispano-franco-marroquí y conocidas posteriormente como “Operación Ecouvillon”, consistió en acciones de concentración de grandes

ejércitos, tropas de tierra y aire con decenas de miles de efectivos y más de 200 aviones sobre el territorio saharauí para aplastar a la resistencia. *Fuerzas francesas procedentes de BirMoghrein, Nouadhibou, Zouerate (Mauritania) y Tinduf (Argelia) y tropas españolas con base en las Islas Canarias, Dajla y Aaiún llevan a cabo una ofensiva por todas las direcciones contra los mudyahidin saharauís que no poseían más que fusiles de cerrojo y camellos y se encontraban bloqueados por el norte por las fuerzas marroquíes que saboteaban a toda la resistencia.*<sup>21</sup>

**Mapa 1.6: Un pueblo dividido**



FUENTE: Confrontación armada, división forzosa, wordpress

<sup>21</sup> "LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA". Esbozo Histórico, MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y CULTURA DE LA R.A.S.D 1985. Consultada en marzo 2018 <http://www.umdraiga.com/rasd/CapitulolI.htm>

Miles de saharauis fueron muertos, expulsados o perseguidos por la coalición tripartita. Los medios de subsistencia (ganadería y cultivo, especialmente) fueron eliminados con el exterminio del 85% de los recursos ganaderos saharauis. Restablecido el orden colonial, se inicia en los años 60 la explotación y saqueo del subsuelo saharauí con la intensificación del pillaje de la pesca y de los fosfatos.<sup>22</sup>

En 1970, el MLS sale a la luz para denunciar la política colonialista que en ese entonces preparaba la absorción del Sahara Occidental dándole estatuto de "Provincia española". El 17 de junio de ese año, mientras las autoridades coloniales organizaban un acto mediante el que querían demostrar la adhesión de los saharauis a la Madre Patria, miles de hombres y mujeres asisten, en el barrio de Zamla (Aaiún), al llamado del MLS para exigir la independencia nacional.

La larga tradición de lucha y la maduración de la conciencia nacional del pueblo saharauí favorecida por la opresión colonialista y también por el ejemplo de las luchas por la independencia en África, dan lugar al nacimiento en 1968 del Movimiento Nacional de Liberación Saharauí que organizará al pueblo para la reivindicación de sus derechos.<sup>23</sup>

Esta pacífica manifestación acabó en un baño de sangre al tener como respuesta por parte española los ametrallamientos de la Legión a la multitud desarmada e indefensa. Varias decenas de muertos y desaparecidos, incluido el Líder del MLS Mohamed Sidi Brahim Basiri, fue el saldo de esta masacre colonial, ocurrida una década después de que África y la ONU proclamaran la descolonización de todos los pueblos del continente africano.

---

<sup>22</sup> *Ibíd.*

<sup>23</sup> *Ibíd.* 12.

Posterior a los hechos antes planteados, se empiezan a generar condiciones reales para la configuración de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), como uno de los primeros actos de la resistencia anticolonial desde una perspectiva organizada del pueblo saharauí en el siglo XX, se puede situar también como el punto de partida de la formación del Movimiento Nacional liberador del pueblo saharauí. Dicho proceso ha sido histórico y ha ido madurando a medida que el colonialismo ha consolidado también posiciones y ha generado un crecimiento del espíritu nacionalista.

El colonialismo español, convirtió al Sahara Occidental en una ruina, exterminó a las poblaciones mediante las masacres, el hambre, la persecución y la expulsión en masa; destruyó las bases de la vida del pueblo saharauí liquidando cientos de miles de cabezas de ganado, eliminando la agricultura, el comercio y la industria tradicionales; fragmentó las fuerzas del pueblo y, finalmente, saqueó sistemáticamente la tierra y el mar saharauís.

A pesar de la crudeza de la guerra, los saharauís consiguieron la noche del 27 al 28 de febrero de 1976 proclamar un Estado independiente, la República Árabe Saharaui Democrática (RASD). Se declaraba como un Estado libre, independiente, democrático y de religión islámica. La reacción internacional fue muy tímida, siendo inicialmente reconocida por muy pocos países, aunque su reconocimiento se verá favorecido por la resolución 1514 de la ONU, que reconocía el derecho de todos los pueblos colonizados a su autodeterminación, y por su admisión como miembro de la Organización para la Unidad Africana (OUA) en 1984. El reconocimiento del Sahara como país independiente se dará durante toda la década de los 80 por países de África, América y Asia.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Ichnusablog, "Escuelas geográficas". Wordpress, (Blog de didáctica de las Ciencias Sociales), publicado en abril 2017 <https://ichnusablog.wordpress.com/>.

Los años de lucha en todos los planos (militar, popular, político y diplomático) pusieron al orden colonial fuera de combate, obligando a España a la retirada en febrero de 1976, y la proclamación por el pueblo saharauí de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD). Sin embargo, la salida del colonialismo no había supuesto el fin de la lucha del pueblo saharauí. Antes de abandonar la que consideraba su “provincia”, España entrega el territorio, incluido al mismo pueblo saharauí a las ambiciones expansionistas de Marruecos y su aliado mauritano de entonces, el régimen de Moktar Ould Daddah, por medio del tristemente famoso Acuerdo Tripartito de Madrid de noviembre de 1975.<sup>25</sup>

Con la estructuración de la RASD el pueblo saharauí expresaba claramente su determinación a ser libre e independiente proclamando el nacimiento de su Estado, usándole además como estructura de representación le permitió también desarrollar lucha contra las nuevas fuerzas agresoras derrotando y firmando la paz con una de ellas (Mauritania) el 5 de agosto de 1979.

### **1.7.2 Instalación de campamentos de refugiados en Argelia**

Tras la firma de los Acuerdos Tripartitos de Madrid en noviembre de 1975 y el retiro de España se de la zona conocida como Sahara Occidental, se registró una huida masiva de refugiados saharauis hacia zonas más seguras. Más de 40.000 personas huyeron a la frontera con Argelia. Desde entonces, se estima que casi 165.000 refugiados saharauis conviven en los cinco campos habilitados por los organismos de atención y cooperación.

Hasta 2017 y según los reportes de prensa y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) existen 5 campamentos que mantienen el nombre de sus ciudades en el Sahara Occidental: El Aaiun, capital del Sahara, Dajla, Smara, Auserd y el 27 de febrero. Este último tiene

---

<sup>25</sup> “Historia de la República árabe saharauí democrática”, Portal digital de correspondencia ciudad de México 2017, Consultada en mayo 2018 <http://www.embajadasaharauimexico.org/>



de arreglo», aceptadas el 30 agosto de 1988 por Marruecos y el Frente Polisario. En 1990, el Consejo de Seguridad aprobó el del Secretario General (S/21360), que contenía el texto completo de las propuestas de arreglo y el esquema del plan del Secretario General para su aplicación.

El 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad decidió crear, en su Resolución 690 (1991), la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO), de acuerdo con el informe del Secretario General (S/22464) que explicaba con mayor detalle el plan de aplicación.<sup>26</sup>

Según el plan establecido para la transición todas las cuestiones relacionadas con el referéndum en el que los habitantes del Sahara Occidental eligiesen entre la independencia o la integración con Marruecos recaerían, única y exclusivamente, sobre el Representante Especial del Secretario General. Este sería ayudado en su tarea por un Representante Especial Adjunto y por un grupo formado por personal civil, militar y policía de las Naciones Unidas, conocido como la MINURSO.

El ACNUR llevaría a cabo un programa de repatriación de las personas con derecho a voto del Sahara Occidental establecidas fuera del Territorio. Se determinó que el periodo de transición comenzase con la cesación del fuego y terminase con la proclamación de los resultados del referéndum.

En principio se planeaba que el número de componentes civiles de la MINURSO oscilase entre 800 y 1.000, dependiendo de las necesidades de las diversas fases del periodo de transición. La dotación plena del componente militar constaría de 1.700 personas aproximadamente, y la

---

<sup>26</sup> “Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental, la preparación de una elección”. Organización de las Naciones Unidas, Acceso 15 julio 2017. <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/minurso/>

unidad de seguridad de unos 300 funcionarios de policía. El plan de arreglo establecía que el referéndum del Sáhara Occidental debería haberse celebrado en enero de 1992; sin embargo, no fue posible proceder de acuerdo con el calendario original.<sup>27</sup>

### **1.8.1 Cesación del fuego**

El 24 mayo de 1991, el Secretario General de la ONU planteo que la cesación del fuego entrase en vigor el 6 de septiembre. Ambas partes aceptaron esta fecha, pero durante los tres meses siguientes quedó claro que no sería posible terminar antes de ese día una serie de tareas necesarias para la cesación del fuego. Asimismo, se comprobó que, a pesar de la aceptación inicial de ambas partes del plan de arreglo, aún persistían divergencias importantes entre ellas. Por consiguiente, una de las partes no fue capaz de aceptar el 6 de septiembre de 1991, fecha de transición.

Entretanto, las hostilidades habían estallado en el Territorio, interrumpiendo una cesación del fuego informal que llevaba más de dos años vigentes. En tales circunstancias, el Secretario General decidió que la cesación del fuego formal debía entrar en vigor el 6 de septiembre tal y como se había previsto inicialmente, siempre y cuando el periodo de transición comenzase tan pronto como se hubieran finalizado las tareas pendientes. Asimismo, propuso, apoyado por el Consejo de Seguridad, que se desplegara durante este tiempo a 100 observadores militares en el Territorio para supervisar la cesación del fuego y de las hostilidades en determinadas zonas. Posteriormente, se aumentó el número a 228, y se envió asimismo personal de apoyo logístico y administrativo.

---

<sup>27</sup> *Ibíd.*

El cometido principal de la MINURSO en ese momento se limitaba a supervisar la cesación del fuego y de las hostilidades. Su sede principal se encontraba en Laayoune; las regionales, al norte y sur del Territorio. Se estableció además una Oficina de enlace en Tindouf para mantener contacto con las autoridades de Argelia y con el Frente Polisario.<sup>28</sup>

A lo largo del desarrollo capitular se ha evidenciado cómo la coyuntura en el Sahara Occidental responde no solo al proceso de descolonización del continente africano, en cuanto a las relaciones entre los países imperiales y sus colonias, sino que además se le añaden elementos tanto de intereses económicos, geográficos y políticos en la zona.

Tal como lo describe el objetivo capitular, es a partir del comportamiento de España en su retiro del territorio saharauí, como potencia colonizadora que se han producido hasta la fecha, diferentes hechos políticos y militares que de manera directa han incidido en la reconfiguración política soberana de ese territorio en disputa. Según lo establecido en el esquema capitular se han validado los puntos fundamentales a profundizar para desglosar el espectro del conflicto; dando por hecho que el origen y evolución del fenómeno en disputa se debe claramente por los intereses económicos y políticos dentro de un marco de legalidad vulnerable en la toma de medidas para alcanzar el fin último la paz.

Por consiguiente, en la identificación y aplicación de la teoría del conflicto; se puede demostrar que la dinámica del fenómeno conflicto en el Sahara Occidental ha tenido intervención aleatoria en las diferentes etapas que caracterizan el campo de aplicación de la realidad internacional; en

---

<sup>28</sup> "MINURSO Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental". Naciones Unidas. Sitio web oficial, Acceso 12 Agosto 2017. <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/minurso/background.shtml>

consecuencia, de prevalecer otros factores que hacen de esta investigación compleja y antisistema en la solución para lograr la paz.

Según los elementos medulares, es importante comprender las circunstancias nacionales e internacionales de esa región del Magreb y coincidir que la definición al problema es básicamente el nivel antisistema en el que ocurre el fenómeno en discusión.

De forma que, el protagonismo de los movimientos de liberación nacional, antiimperialistas y anticolonialistas como lo son: el Frente Polisario y la República Árabe Saharaui Democrática RASD, surgidos para el caso del pueblo saharauí han de centrarse en la realidad objetiva de todo un antecedente de confrontación armada, explotación económica basada en la expropiación de los recursos naturales, invasión territorial, desplazamientos forzados, violaciones de derechos universales y fundamentales entre otros, que le dan sentido al que hacer de esta investigación académica.

Posterior al análisis histórico, jurídico, y político del tema central, se ha intentado demostrar cómo el papel de España y Marruecos, han influenciado en la situación que ha atravesado el Sahara Occidental. Los intereses de estos convertidos en acciones de diversa índole, siguen siendo aspectos que reconfiguran la situación de debate que finalmente les enfrenta con las diversas expresiones organizadas en planos político-militares de la población saharauí.

Por ello, para entender el nivel teórico y en particular las diversas interacciones que se producen entre los actores en la consecución de sus intereses, se buscará en el capítulo II, desarrollar un análisis detallado de los componentes económicos, políticos y jurídicos, que permitirán comprender el conflicto y sus diversas aristas.

## **CAPÍTULO II**

### **ANÁLISIS ECONÓMICO Y GEOPOLÍTICO DEL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL: ETAPAS, ACTORES E INTERESES ASOCIADOS AL PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN**

#### **Introducción**

El estancado proceso de descolonización del Sahara Occidental legalmente ante la Organización de las Naciones Unidas; influirá como vía política en la consolidación de alianzas geoestratégicas y comerciales frente el bloqueo diplomático impuesto por el régimen político de Marruecos en territorio ocupado. Esto coloca en una encrucijada los intereses económicos de España, la Unión Europea y Estados Unidos en la ejecución de acuerdos bilaterales jurídicamente vinculantes, alejando el derecho de la libre determinación que defienden los saharauis y el desafío de recuperar el poder territorial que requieren para funcionar como Estado soberano.

En virtud de los ideales demandantes de las partes y potencias en conflicto, las circunstancias internacionales solo permiten postergar el tiempo de resolución sin trascender; siendo este conflicto un tema revisado, que visibiliza la precaria actuación y debilidad de la Organización de las Naciones Unidas en poner fin a una necesidad de descolonización que tendría que haber prescrito durante el siglo XXI.

Las condiciones inhumanas que soportan la población saharauí son fruto del desarrollo de muchos de los conflictos regionales surgidos en Asia, África y América Latina, los cuales datan del periodo y contexto de reestructuración del orden mundial heredados del pasado colonial.

En el segundo objetivo capitular se busca detallar qué elementos han permitido que luego de cuatro décadas de conflicto en el Sahara Occidental este aún siga latente e implícito dentro del escenario político del actual siglo.

Por tanto, explicar detenidamente el rol de los diferentes actores e intereses en los planos económicos y geopolíticos que aparecen en el contexto real del conflicto, justifica el análisis teórico y sus diferentes etapas. Se parte de hechos sociopolíticos, económicos y estratégicos desarrollados por las partes, quienes son las que finalmente determinan la potestad soberana del pueblo saharauí.

Definitivamente, las partes se mueven en la lógica de incidir sobre los actores territoriales, por supuesto, es posible observar la capacidad que posee el imperialismo europeo, quien pretende acuerdos de explotación y comercialización de la riqueza natural saharauí, agotando los valiosos recursos naturales que posee dicho territorio. No se puede negar que el juego de poderes políticos está vinculado a los intereses económicos y geopolíticos al norte de África, donde la influencia del comercio exterior y las relaciones de los Estados es sacar provecho de las utilidades, producto de las exportaciones de las mercancías producidas en cada país.

Queda claro que el proceso de descolonización en el Sahara Occidental no ha sido posible, estando ubicado en un continente africano ya descolonizado desde la década de 1950 cuando la mayoría de los países colonizados del Tercer Mundo hicieron sentir su afán de independencia de las distintas metrópolis. El Sahara Occidental ejemplifica un caso especial ya que es el único que continua en proceso de lograr la libre determinación en África. Para las Naciones Unidas este territorio ha sido declarado como Territorio no Autónomo, parámetro que rompe el esquema en el marco de las relaciones internacionales de los Estados, para plantear argumentos valiosos de mediación.

En ese sentido, los acápite a tratarse en este apartado capitular estarán enfocados en dar a conocer el surgimiento de actores asociados al contexto económico, político y jurídico del conflicto del Sahara Occidental,

seguidamente se puntualizaran los intereses recogidos en el ámbito económico y político que están presentes en el caso de estudio. Con lo que se buscará brindar elementos que permitan entender la lógica teórica del proceso de descolonización.

## **2.1 Conceptualización del Conflicto del Sahara Occidental**

Es fundamental iniciar aclarando que en el capítulo I, se incorporó toda la información a los antecedentes históricos; los cuales describen como durante el siglo XIX el continente africano se convirtió en una región en la que convergieron intereses de los países colonizadores con el propósito de explotar los recursos naturales de la región. Por consiguiente, la nación saharauí se caracteriza por su organización socio-política específica, su modo de vida nómada y su resistencia anticolonial.

Antes de caer bajo el yugo de la colonización española, el Sahara resistió a numerosas tentativas, europeas y marroquíes, tendentes a su dominación, llevadas a cabo por países como Portugal, Holanda, Marruecos, Francia e Inglaterra; quienes aprovecharon las condiciones para comercializar libremente con oro y esclavos, pero el objetivo final era apropiarse del Sahara. De modo que, el dominio colonial se estableció sobre la base de normas de derecho interno español, de acuerdos celebrados entre las autoridades españolas y las tribus que habitaban en esas tierras, haciendo efectiva la ocupación del propio territorio.

Esta reseña histórica precolonial sirve de muestra para poder cuestionar dos asuntos de vital importancia en la conceptualización del conflicto: El primero, sin duda será la importancia geográfica de la ubicación histórica del Sahara en un territorio que comparte un desierto con los países de Marruecos, Argelia, Mauritania, Mali, Egipto, Libia, Nigeria, Chad y Sudán; ubicación que ha permitido un papel influyente de potencias europeas, en especial España.

Hasta 1960, España estuvo totalmente vinculado con el territorio africano, sin embargo, ante el mandato de la Resolución A.G. 1514 (XV) emitida junto con la Resolución A.G. 1541 (XV) complementariamente, se vieron obligadas como metrópolis a retirarse para que los pueblos pudiesen ejercer su libre determinación en base a los procedimientos determinados hasta alcanzar su independencia.

En segundo lugar, se parte del hecho que en 1963 oficialmente las Naciones Unidas informan a España, como potencia colonizadora que el territorio comprendido por Seguia el Hamra, Rio de Oro y Sidi Ifni pasa a ser Territorio No Autónomo.

Es a partir de lo antes mencionado que se expondrán las premisas esenciales del conflicto en discusión, como aporte al entramado parcial, buscando explicar cómo se originaron una serie de hechos históricos que demuestran el rol protagónico de los distintos actores y su interacción en el marco del conflicto. Para ello, se incluirán los intereses, valores y medios para alcanzar sus objetivos.

## **2.2 Valores, ideas y fines de los actores involucrados en el conflicto**

Para aclarar la evolución y todos los elementos que se ha generado dentro del fenómeno que ocupa el centro del presente trabajo de investigación, se valora la relación de términos, según lo señala Julien Freund en la definición más representativa para el caso del Sahara Occidental “El conflicto consiste en un enfrentamiento por choque intencionado entre dos seres o grupos de la misma especie que manifiestan, unos respecto de los otros, una intención hostil, en general a propósito de un derecho y quienes para mantener, afirmar o reestablecer el derecho, tratan de romper la resistencia del otro, eventualmente recurriendo a la violencia, la que puede llegado el caso, tender al aniquilamiento del otro”.

En relación con lo expresado en esta definición, es necesario integrar las ideas que están implícitas en su contenido, de manera que se profundice adecuadamente el enfoque lógico del conflicto, identificados estos por los siguientes conceptos.

Como primer término, asociado al caso del Sahara Occidental se menciona el *enfrentamiento intencional*, generado por el comportamiento de los actores, siendo estos el Reino de España y Marruecos, quienes han tenido frente a una débil nación de nativos saharauis. Lo que motiva el escenario del conflicto es la *voluntad* de las partes, en este caso la acción organizada de los Estados y la beligerancia del Frente Polisario.

Este choque de partes e intereses es lo que provoca *hostilidades recíprocas*, aumentando la inestabilidad sociopolítica y alterando el estado natural de las cosas. Sin duda, el objeto material del caso en análisis se debe a la *disputa de un derecho*, en el que aparentemente hay varios intereses comunes y difusos en el sentido de pertenencia del territorio proclamado ilegalmente por las posiciones colonizadoras. Todo esto, genera consecuencias importantes, ejemplo de esto se pueden mencionar los desplazamientos forzosos y el auge de los refugiados saharauis en Europa y alrededor del África por la *agresividad y violencia* destacada en el campo nacional, cumpliendo los supuestos que engloban la realidad social del conflicto.

Además, es preciso mencionar como los factores interrelacionados en la práctica del conflicto del Sahara Occidental han trascendido a un nivel que se puede dividir en dos: *variables de multidimensionalidad y variables por causalidad*. Las variables multidimensionales están compuestas por dos supuestos *el tiempo\** y *la intensidad\**. Utilizando ambos factores se

---

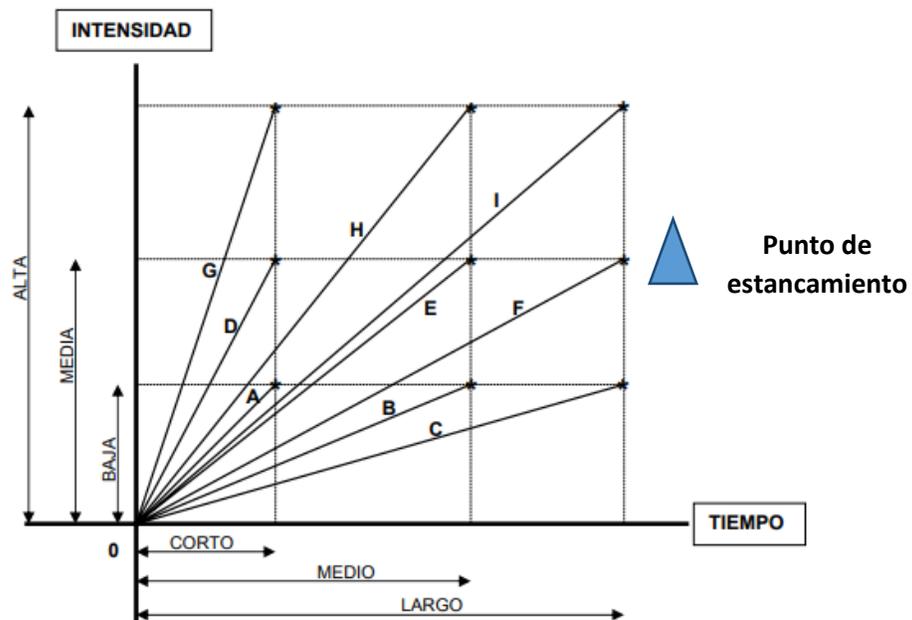
\* Duración del conflicto que indica la calificación de conflictos de corta, media o larga duración. Pero todos ellos tienen una fase de gestación, otra de desarrollo y por último, la

ejemplifica y compara el espectro del conflicto del Sahara Occidental; en el siguiente cuadro se detallan las correspondientes líneas de evolución probables en el fenómeno social.

**Imagen 2.1: Evolución del Conflicto**

INTENSIDAD \ TIEMPO	CORTO	MEDIO	LARGO
BAJA	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
MEDIA	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>
ALTA	<b>G</b>	<b>H</b>	<b>I</b>

**Imagen 2.2: Espectro teórico del Conflicto**



FUENTE: Evolución de la relación ORDEN-CONFLICTO. Espectro del Conflicto, Madrid 2002

De las nueve representaciones del conflicto, se deducen variaciones muy interesantes que amplían el espectro para multiplicar los casos conflictivos.

fase final. Cada una de estas fases tendría a su vez una variabilidad. Puede haber un conflicto de larga gestación y corta finalización o al revés. Todo ello caracteriza en el tiempo del conflicto con distintas posibilidades.

\* Observación del conflicto al producir efectos variables según la fase en que se encuentre, pero el empleo de los medios conduce a la categorización de conflictos de baja, media o alta intensidad en función de los daños que se puedan producir.

Así, tomando un modelo en específico para contrastar el caso del Sahara Occidental, se tomarán de variantes  $F = (T/L * I/M)$  transcrito esto en la lógica simple del surgimiento, evolución y consecuencias del conflicto en los siguientes parámetros:

$F$ = Situación hipotética comprobable

$T/L$ = Tiempo entre periodo de duración del conflicto

$I/M$ = Intensidad entre categorización conflictiva actual

De forma que la realidad social en el Sahara Occidental se categoriza por su comportamiento en un conflicto que evoluciona la mayor parte del tiempo sin superar la intensidad media.<sup>29</sup> De forma que, el punto de estancamiento es derivado de una serie de elementos que contribuyen a su negativa solución pacífica.

Dicho modelo de análisis y representación gráfica es uno de nueve posibles escenarios que en cualquier conflicto en sociedad pueden llegar a darse, pero que en este abordaje explicativo se da en el marco de las relaciones internacionales. Los parámetros establecidos en la analogía teórica anterior han sido tomados subjetivamente para ampliar los supuestos que impulsan un tratamiento normal.

De hecho, el seguimiento del conflicto se termina de articular una vez se comprueban los supuestos por variables de causalidad definidas en el marco

---

<sup>29</sup> Gonzalo Parente Rodríguez, *“Evolución Crítica del Espectro del Conflicto durante la segunda mitad del siglo XX y sus consecuencias para el Nuevo Orden Mundial”*. (Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Departamento de Sociología III. 2003). Página 8-10.

teórico por dos ejes fundamentales como lo son: *el nivel de violencia y la probabilidad de ocurrencia*.<sup>30</sup>

El nivel de violencia es inseparable de la sustancia misma del caso saharauí, aspecto que resulta ser importante en el análisis del fenómeno conflicto, utilizando como ejemplo el núcleo de gestación territorial con lo sucedido en la Marcha Verde la cual descompone el lazo de respeto mutuo en las relaciones entre las naciones involucradas directamente, donde el asunto es iniciado por el Gobierno de Marruecos quien desmedidamente insta al uso de la fuerza pacífica produciendo posteriormente lo que hoy en día es un escenario crucial entre la disputa de un derecho humano y de sobrevivencia.

Por último, si bien las distintas situaciones asociadas al esquema del conflicto dependen de la probabilidad de ocurrencia, se demuestra que para el contexto real del Sahara los hechos tienden a ser de regulares a irregulares cuando el grado de frecuencia con el que ocurren hitos históricos relevantes vistos en el capítulo anterior han pasado por diversos cambios de 1960 a 1990, remarcando verdaderamente profundas transformaciones en la seguridad jurídica y política del Estado, la infraestructura y la de los habitantes.

Entorno a lo expuesto académicamente, la idea principal de este objeto de estudio aplicado al conflicto del Sahara Occidental es dejar claro el contenido estructural de la teoría utilizada para dar validez y veracidad al enfoque con el que se matizan finalmente las etapas en evolución del conflicto; siendo esta otra característica desarrollada en base a una continua progresión donde se detecta el orden y el conflicto.

---

<sup>30</sup> Luis Hernán Catalán Cruz. *La Dinámica del Conflicto en las Relaciones Internacionales Contemporáneas*. Santiago de Chile, Universidad de Viña del Mar, Instituto de Relaciones internacional. 2014. Página 52

### **2.3 Principales actores involucrados en el conflicto del Sahara Occidental**

Cuando se firmaron los Acuerdos de Madrid en 1975, justamente en el marco de la inminente muerte de Francisco Franco, se estableció que la administración del territorio del Sahara español sería una responsabilidad compartida entre España, Marruecos y Mauritania. Es de esta forma que se determinan los actores directos e influyentes en la situación que posteriormente ha enfrentado el Sahara. Sin embargo, a la lista de actores antes mencionados se deben agregar los surgidos en el marco de la reivindicación política del pueblo saharauí, incluyendo por tanto como actor a la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) y sus estructuras internas como el Frente Polisario.

Es fundamental entender que para Marruecos la anexión definitiva del Sahara español comprende su apuesta por la construcción del Gran Marruecos, un territorio que además derivaría en la posibilidad de explotar y administrar. La apuesta total condiciona la política exterior y las relaciones diplomáticas marroquíes, particularmente con los países africanos.

Para España, El Sahara significa una ex colonia y si bien no reconoce oficialmente a la República Árabe Saharaui Democrática, ha mantenido un papel muy destacado en la cooperación con la población saharauí residente en los campamentos de refugiados que se hallan en Argelia, pero también una importante acción de explotación de importantes recursos pesqueros de la zona, además, debido a las relación con Marruecos, este territorio significa también la última barrera o muro contra la emigración de población africana hacia España y Europa en general. El conflicto enquistado en Sahara sigue determinando las relaciones bilaterales y, en ocasiones, multilaterales en el Magreb, en particular de Marruecos y Argelia.

A continuación, y de manera muy sucinta, se explica la situación de los intereses directos del conflicto, sus recursos, sus intereses concretos y el papel que actualmente juegan en un posible escenario de búsqueda de soluciones aun conflicto de larga duración.

### 2.3.1 Actores directos

Actor	Intereses	Recursos y medios	Descripción general del papel de los actores
Reino de Marruecos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control territorial sobre reservas de fosfatos, petróleo y bancos atuneros</li> <li>• Construcción del gran Marruecos</li> <li>• Mantenimiento del ejército marroquí y empresas industriales</li> <li>• Posicionarse como potencia regional en el Magreb</li> <li>• Fortalecer relaciones políticas con Francia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento diplomático</li> <li>• Poderío estatal</li> <li>• Ejercicio real de poderío para el control territorial del Sahara</li> <li>• Mayor cantidad de nacionales marroquíes en el Sahara</li> <li>• Apoyo de potencias extranjeras en instancias internacionales</li> <li>• Vinculación jurídica en acuerdos bilaterales y multilaterales en el comercio exterior</li> </ul>	<p>Marruecos posee una clara intención de control del territorio, ejerciendo su papel de potencia regional, además, usando la fuerza y poderío que le brinda su estructura estatal.</p> <p>Desde su perspectiva de construir el Gran Marruecos, que responde básicamente a su lógica de expansión y ejercicio de control sobre territorios estratégicos que poseen importantes recursos que dinamizan su economía en lo referente a la exportación.</p> <p>El reino de Marruecos posee el auspicio de diversos Estados europeos con claros intereses comerciales y de explotación de recursos presentes en el territorio.</p> <p>El 60% de las inversiones extranjeras para la compra de empresas públicas marroquíes proviene de Francia y un 13,5%, de España.</p>
Reino de España	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotación de reservas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento diplomático</li> </ul>	<p>La postura del Estado español ha estado desde sus inicios muy lejos</p>

	<p>fosfatos y bancos atuneros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de relaciones bilaterales</li> <li>• Comercialización de armas</li> <li>• Mantenimiento de condiciones preferenciales en comercio e inversión</li> <li>• Conservar el estatus jurídico en el Sahara</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poderío estatal</li> <li>• País con alto nivel de influencia en la Unión Europea</li> <li>• Socio estratégico con el gobierno marroquí</li> <li>• Referente en la cooperación internacional</li> <li>• Apoyo diplomático de potencias mundiales</li> </ul>	<p>de hacer frente a sus responsabilidades, dejando bajo la responsabilidad de espacios como la ONU la resolución del conflicto.</p> <p>Sin embargo, y aunque el gobierno en numerosas ocasiones ha reiterado la intención de intervenir directamente para buscar una solución al conflicto del SO, el conjunto de gestos y declaraciones de los responsables diplomáticos españoles adolece de falta de una posición clara y firme a favor del ejercicio de la autodeterminación del pueblo saharauí.</p> <p>El Estado español posee buenas relaciones con el Reino de Marruecos, basados en el interés de explotación de recursos y creación de condiciones óptimas para el desarrollo del comercio en la región norte de África.</p>
<p>Frente Polisario (República Árabe Saharaui Democrática)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control territorial sobre tierras históricas</li> <li>• Descolonización del Sahara Occidental</li> <li>• Desarrollo del referéndum sobre Sahara Occidental</li> <li>• Creación de nuevo Estado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control territorial</li> <li>• Poder beligerante</li> <li>• Reconocimiento de representativo de los intereses del pueblo saharauí</li> <li>• Reconocimiento diplomático internacional</li> <li>• Financiamiento y formación militar</li> </ul>	<p>El pueblo saharauí representado por las instancias diplomáticas de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), ha logrado un alto nivel de solidaridad y apoyo internacional, permitiéndole conectar con diversas partes del mundo la lucha que desarrollan y reivindican como justa.</p> <p>El incumplimiento a los acuerdos de paz y los niveles de violación que según los saharauis existe en el</p>

	saharai en la zona <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmontaje de los campamentos de refugiados</li> <li>• Cumplimiento de los acuerdos de paz de abril de 1991</li> <li>• Respeto a los Derechos Humanos</li> </ul>	por Argelia, Libia, Rusia y China.	territorio por parte de Marruecos, obliga a la comunidad internacional a exigir en vías diversas la necesidad de construcción de un Estado saharai libre y soberano. El poder diplomático acumulado, sin embargo, no le permite conectar hasta el momento con espacios multilaterales tanto a nivel regional como mundial, tales como la Organización de las Naciones Unidas o la Unión Africana.
--	--	------------------------------------	---

**Fuente:** Elaboración propia, con base de noticias y medios oficiales de Naciones Unidas.

En el marco de los intereses de España es importante decir que los sucesivos gobiernos españoles, de diferente tendencia ideológica, no han dado respuesta ni ofrecido propuestas para solucionarlo. Francia, Argelia, Estados Unidos y Marruecos han tenido un mayor protagonismo que España. Sin embargo, hay que destacar que el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ha considerado a la población saharai dentro de las prioridades geográficas que se ha marcado en los sucesivos Planes Directores de Cooperación.

Si bien el conflicto del Sahara Occidental, representa hoy uno de los escenarios de conflicto más antiguos y polémicos, y hay sobre el espacio una fuerte atención internacional, los actores directos como España y Marruecos siguen insistentemente buscando crear la oportunidad concreta de controlar el territorio, y consecuentemente el Frente Polisario y la RASD resistiendo desde un ámbito político, diplomático y de reivindicación de su derecho a decidir sobre lo que consideran su territorio.

Tanto España como Marruecos son en este momento los verdaderos actores colonizadores, los cuales poseen una clara apuesta de control del territorio, la cual responde a sus intereses económicos y geopolíticos, tanto en la lógica de construcción del Gran Marruecos como en la idea de controlar el paso a Europa por parte de Marruecos y España respectivamente.

Los actores realmente saharauis están jugando en este momento un papel importante, sin embargo, y a pesar de sus representaciones y accionar diplomático, siguen yendo contra corriente, ya que, si bien la comunidad internacional y las estructuras multilaterales, reconoce a la RASD y al Frente Polisario como representantes de los intereses saharauis, el papel sigue siendo más de observador expectante ante las grandes decisiones de los actores directos del conflicto<sup>31</sup>.

A los actores directos y en base a la complejidad del conflicto, se vuelve necesario explicitar y determinar los actores indirectos que aparecen definitivamente presentes en el escenario del conflicto, ya sean estos, instancias multilaterales o países siempre presentes como lo es Estados Unidos, en su papel de mayor promotor del modelo neoliberal de las economías nacionales y territoriales.

La siguiente matriz, incluye a aquellos actores que en el marco del escenario actual juegan un papel indirecto, pero no menos importante en la construcción de las condiciones presentes en el territorio del Sahara Occidental.

---

<sup>31</sup> AHMED, HADI ISLEM, "Sáhara Occidental: Algunas Consecuencias de una Descolonización Inconclusa", (*TRABAJO FIN DE GRADO FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, 2010*), pagina 7.

### 2.3.2 Actores indirectos, intereses y consecuencias

Actores	Papel y/o interés
<p><b>Organización de las Naciones Unidas</b></p>	<p>La última ronda de negociaciones auspiciada por la ONU se llevó a cabo en marzo de 2008, en Manhasset, Nueva York.</p> <p>Ni Marruecos ni la RASD se ha movido de su posición. Sin embargo, el carácter imparcial de esta negociación ha estado desequilibrado desde el principio, dejándose entrever en todo momento que la ONU planeaba utilizar la propuesta de autonomía como base de las negociaciones, eliminando del referéndum la opción de la independencia, lo cual ponía en entredicho, por primera vez en este conflicto, la calidad de mediador independiente y neutral de la ONU.</p> <p>Aunque en el territorio sigue presente la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO), esta, básicamente, hace un papel diplomático sin mayor efectividad en el ánimo de resolución de la situación.</p>
<p><b>Estados Unidos de América</b></p>	<p>Según un informe del Departamento de Energía de EEUU elaborado en 2001, para satisfacer las demandas energéticas norteamericanas son imprescindibles 4 zonas del mundo: Oriente Medio, el mar Caspio, África subsahariana, Colombia, Venezuela y México. Si hacemos un repaso a la política internacional norteamericana observaremos cómo la Administración republicana ha seguido al pie de la letra estos informes. Hasta ahora EE.UU. había sido un aliado de Marruecos en la zona. Basta decir que en 2004 firmó con Marruecos un Tratado de "Libre" Comercio que sólo es otorgado a firmas aliados de Washington como Jordania e Israel.</p> <p>El Gobierno estadounidense había garantizado siempre que no impondría una solución al conflicto. Sin embargo, en abril de 2002 comenzó a plantear la integración del SO en Marruecos. Meses después la compañía Kerr-McGee firmaba con Rabat los acuerdos de explotación de los posibles yacimientos petrolíferos del SO. Sin embargo, nuevos intereses norteamericanos en la zona han puesto en juego también a Argelia, dadas las enormes inversiones en el sector de los hidrocarburos (petróleo y gas) que se están llevando a cabo y la gran importancia que este país ha cobrado en la lucha antiterrorista</p>

	después del 11 de septiembre. Y, por lo que respecta a Argelia, se impone la resolución del conflicto a favor del referéndum de autodeterminación.
<b>Unión Europea</b>	<p>La UE tiene unos intereses en la zona que no difieren mucho de los de EEUU. El pasado mes de octubre de 2008, se aprobó un “estatuto avanzado” para Marruecos cuyas medidas se refieren en particular a la cooperación política y en materia de seguridad, a la preparación de un acuerdo de libre comercio global, a la integración progresiva de Marruecos en diversas políticas sectoriales de la UE y a un mayor nivel de intercambios entre los pueblos. Marruecos se ha convertido en un país muy atractivo para Europa tras haber sufrido un programa de ajuste estructural dirigido por el FMI hasta 1993 y tras haber lanzado, ese mismo año, una ley de privatización de empresas públicas cuyo resultado ha sido la privatización de 73 compañías, de una lista de 114 privatizables.</p> <p>Además, la UE intenta alcanzar un acuerdo con el país magrebí sobre la liberalización del mercado agrícola este año y la del sector servicios en 2009, y mientras se siguen estrechando las relaciones en materia energética, se prevé que después de 2013 se ponga en marcha entre ambos actores el tratado de "libre" cambio profundizado, un acuerdo que permitirá la "libre" circulación de mercancías, servicios y capitales, pero no de personas.</p>

**Fuente:** Elaboración propia, con base a seguimiento de Opinión pública internacional

Los actores indirectos del conflicto poseen al igual que los directos una serie de interés que vienen dado por los enfoques de sus políticas económicas, diplomáticas y proyección internacional que poseen.

Los tres actores poseen una fuerte capacidad de influencia y tienen tanto mandatos como intereses en el territorio, ya sea esto por su capacidad directa como por sus papeles de mediadores y lucha por la multilateralidad en el marco de las negociaciones internacionales como mecanismo óptimo en la resolución de conflictos.

Como plantea la matriz, la Organización de las Naciones Unidas juega por medio de estructura territoriales como la MINURSO, un papel de vital importancia en la lógica de empujar el cumplimiento de los acuerdos de paz, sin embargo, su rol se ve menguado en la medida en que depende de las decisiones de sus miembros, sin embargo, su capacidad de influencia es fundamental porque es la garante de las resoluciones y del cumplimiento de las metas políticas en casos como el que enfrenta el Sahara Occidental<sup>32</sup>.

La Unión Europea como estructura multilateral donde participa España, es además uno de los mercados más importantes en el mundo, consumidor por tanto de recursos que existen en el Sahara y que son demandados por sus habitantes. A partir de ello, se entiende que su papel es de garante de condiciones jurídicas que permitan que empresas de sus países miembros logren explotar aquellos recursos que se demandan para sus industrias y sus habitantes.

La cercanía de África con la Unión Europea por medio del estrecho de Gibraltar se convierte en un punto estratégico debido a que la mayor parte de los barcos que transportan mercancías entre Asia, Europa y América optan por seguir la ruta mediterránea que obliga a la travesía de la pequeña franja marítima entre España y Marruecos. De igual modo, los puertos de Algeciras y de Tánger registran cada día cientos de buques mercantes que atraviesan el Estrecho uniendo dichos continentes.

Cabe destacar que el transporte marítimo por el Estrecho es vital para la industria de los hidrocarburos, ya que el ochenta por ciento del gas y del petróleo que se exporta desde Oriente Medio y el Norte de África hacia Europa y América pasa de forma obligada por el esta zona. Al mismo tiempo, dicho accidente geográfico es crucial para el control de las oleadas de

---

<sup>32</sup> *Ibíd.* 112.

migrantes que en determinadas temporadas deciden llegar a Europa por medio de esta frontera continental.

El desarrollar acciones de control migratorio depende por tanto de la fuerza que uno de los miembros como es España pueda desarrollar, pero sabiendo que es un punto de conflicto, será por tanto la UE un espacio de discusión constante donde privaran en muchas ocasiones los intereses de sus países miembros.

Las redadas, detenciones y expulsiones de migrantes subsaharianos desde las ciudades del norte al sur de Marruecos han comenzado poco después de que la Unión Europea (UE) aceptase pagar al país magrebí decenas de millones de euros en concepto de "cooperación y desarrollo". Las fuerzas de seguridad han abatido los montes y barrios de migrantes en las ciudades fronterizas con Ceuta y Melilla, principalmente en Tánger y Nador.<sup>33</sup>

En casi todos los conflictos internacionales, Estados Unidos posee siempre una importante capacidad de influencia y participación, sobre todo entendiendo su papel de potencia mundial, en el caso concreto del conflicto del Sahara, USA posee fuertes relaciones con Marruecos, basadas sobre todo en el interés estratégico en los recursos energéticos, interés que ha dejado claro al determinar su incidencia geopolítica en la zona.

La construcción de relaciones comerciales con Marruecos es también una muestra clara de apoyo a un régimen político que responde a sus perspectivas de explotación de recursos para su futura comercialización en los mercados mundiales. La corona marroquí al sentir el apoyo de un actor mundial tan importante ha sentido la confianza para insistir en la búsqueda

---

<sup>33</sup> Moreno, Sonia. "Marruecos impulsa las redadas para alejar a los migrantes de la frontera española tras la promesa de fondos europeos". El diario ESTV, 12 de noviembre de 2018 [https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-control-fronteras-redadas-migrantes\\_0\\_803170212.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-control-fronteras-redadas-migrantes_0_803170212.html).

de sus intereses y líneas estratégicas, todo ello, en detrimento de los intereses de otros actores como la RASD y el Frente Polisario, así como el obviar los llamados internacionales al respeto a derechos humano y libertades del pueblo saharai.<sup>34</sup>

En la situación actual es importante resaltar dos actores más que si bien no tienen el mismo peso en el conflicto como en etapas anteriores, siguen manteniendo un perfil secundario y de observadores directos de la situación de Sahara, en concreto la referencia es hacia la Federación Rusa y la República de Argelia.

Como se ha mencionado en el Capítulo 1, la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) jugo un papel muy importante en el desarrollo del conflicto en el Sahara, sobre todo entendiendo que el contexto de la década del 70 estaba influenciado por la Guerra Fría y los movimientos de liberación en África.

Su apoyo directo a la RASD y a su brazo armado el Frente Polisario ha mostrado un claro interés ruso en el desarrollo de su apuesta de alianzas políticas en diversas partes del globo terráqueo, bajo la premisa de la desaparición de las colonias y la determinación de los pueblos.

En la actualidad Rusia desde su participación en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y es percibida por los actores regionales como un país que puede aportar mucho a la estabilidad del Norte de África y propiciar condiciones para la paz.

El poderío político y diplomático de la Federación Rusa es en la actualidad fundamental para determinar dinámicas de negociación en cualquier parte

---

<sup>34</sup> Anna Medrano, "Desvelando las consecuencias del conflicto del Sáhara Occidental", *Revista electrónica*, n° 4 2011 <http://www.unitedexplanations.org/2015/06/02/consecuencias-del-conflicto-del-sahara-occidental/>

del mundo, sabiendo que es una potencia dentro del ajedrez mundial, donde su presencia podría decantar procesos de cumplimiento de acuerdos antiguos o construcción de nuevos pactos de solución a conflictos.

Por su parte, la República de Argelia ha sido históricamente acusada de interpretar su papel de dominio regional hasta el final; buscar objetivos geopolíticos y económicos, u obstaculizar la '*integridad territorial*' de Marruecos sugiriendo la partición del territorio del Sahara Occidental.

Hay una sugerencia ampliamente extendida de que la agenda oculta de Argelia, detrás de su apoyo al Frente Polisario, pretende lograr acceso al Océano Atlántico, y así, encontrar un medio económico para exportar su mineral de hierro. Se construiría un ferrocarril para transportar el mineral de hierro de Garat Jbeilat (región de Tinduf) hasta El Aaiún, en el Sahara Occidental. Sin embargo, es muy poco conocido que Argelia firmó una convención con Marruecos en 1972 (antes de la fundación del Polisario) montando una compañía con Marruecos para transportar la turba de hierro de Jbeilat hasta el puerto de Tarfaya mediante ferrocarril (o *Villa Bens*, en el Marruecos meridional), que se encuentra a una distancia menor que El Aaiún. La convención establecía una sociedad entre los dos países con respecto a la explotación y transporte del mineral de hierro.

Si bien en la suspicacia política del interés territorial se podría dar un margen de duda, durante las acciones de ataque hacia los saharauis, fue Argelia la que abrió sus fronteras para evitar masacres y recibir a miles de familias de refugiados.

Esta acción, generó que más de 40.000 personas huyeron a la frontera con Argelia. Desde entonces, se estima que casi 165.000 refugiados saharauis conviven en los cinco campos habilitados por los organismos de atención y cooperación, entre ellos ACNUR. Hoy, cuarenta años después de aquellos

hechos, la gran mayoría de las familias de refugiados saharauis que partieron de sus hogares continúan a la espera de una solución para volver a territorio saharauí.

Casi todas las necesidades básicas de la población saharauí son cubiertas gracias a los organismos internacionales. Sin embargo, en los últimos años se ha hecho evidente una disminución de los recursos ante las emergencias humanitarias registradas en Siria, Irak, Oriente Próximo y algunos países de África.

Unas pocas familias se benefician de las remesas que les envían sus parientes desde el extranjero. Otras tantas han encontrado una buena alternativa en la reanudación de los vuelos comerciales entre el Sahara Occidental y Tinduf, en el marco del programa de Medidas de Generación de Confianza que puso en marcha ACNUR en 2004 y que ha permitido el reencuentro de personas separadas desde hace décadas. Sin embargo, son medidas aún insuficientes.

Ante tal número de refugiados, Argelia, es en la actualidad un actor fundamental en la posibilidad de discutir de manera urgente y humana una salida al conflicto y garantizar así los derechos de las familias.

#### **2.4 Intereses económicos**

El Sahara Occidental ha resultado ser de mucho interés gracias a sus recursos económicos y esto ha quedado demostrado a lo largo de toda su historia, a principios del siglo XX por ser muy atractivo para la pesca, pero durante la segunda mitad de este comenzó a tener importancia debido a los hallazgos en minería, en particular en el fosfato, sin embargo el aprovechamiento o explotación de este recurso por parte de España quien

era la potencia colonizadora fue limitado en comparación a la explotación que le ha dado Marruecos desde su administración.

En la actualidad el interés del territorio del Sahara Occidental por parte de Marruecos como potencia administradora reside entre otros motivos principalmente los recursos económicos existentes tanto en sus aguas jurisdiccionales como en el subsuelo, la explotación de estos recursos se da de diferentes maneras en el caso particular de la pesca, es aprovechada en mayor medida por empresas extranjeras y nacionales, mientras que la explotación del fosfato se realiza mediante una empresa pública marroquí.

A primera vista pocos parecen ser los intereses que pueda suscitar este territorio enclavado en el desierto pero los hay, y muchos; la pesca y la minería son los principales puntos de fricción entre los pretendientes del Sahara, en esta región se encuentra el mayor yacimiento de fosfato del mundo, pero, ¿Qué es el fosfato? si bien el objetivo del trabajo de investigación no es hablar de las propiedades del fosfato, es necesario aclarar la importancia de este mineral. Se utiliza principalmente para la elaboración de fertilizantes, los cuales están compuestos principalmente por tres elementos principales: nitrógeno, potasio y fósforo, los dos primeros son abundante, sin embargo, el tercero es un recurso limitado en la naturaleza.

Pero aún falta destacar ¿Cuál es su importancia y cuáles son las implicaciones que genera al ser un recurso limitado?

Se estima que en un período de 50 a 100 años se empezará a agotar poniendo en peligro a la humanidad ya que este es uno de los elementos principales para la producción de los fertilizantes, por ende, la agricultura mundial se verá seriamente afectada, lo cual representa un riesgo a la seguridad alimentaria, ya que sin fertilizantes no hay agricultura y sin agricultura no hay alimentos.

## **2.4.1 Explotación y comercialización de los recursos naturales del Sahara Occidental**

En el Sahara Occidental han primado los intereses económicos y geoestratégicos de las grandes potencias, sus organizaciones y empresas, debido a ello, es sumamente ponderado la importancia de los recursos naturales como factor clave en las posiciones de ciertos países frente al conflicto. El tema de las riquezas minerales en el Sahara facilita o complica la solución de la independencia y libre determinación, por tanto descubrir los entresijos del saqueo sistemático de ciertos recursos caracteriza al territorio y fortalecen la ocupación por Marrueco, entre los cuales se mencionan los siguientes.

### **2.4.1.1 El fosfato**

España ha tenido intereses económicos en la zona norte de África desde hace mucho tiempo, destacando principalmente su interés en la pesca en la región marroquí, mucho antes de colonizar la región conocida como el Sahara Occidental, si bien en un principio de la colonización se pensó que este era únicamente un territorio árido, esta visión cambió cuando se realizaron los primeros descubrimientos de depósitos de fósforo en la región de Bu Craa, dándole una perspectiva totalmente diferente al territorio en cuanto a su importancia económica y estratégica.

El control de las minas de fosfato es y será un factor muy importante y decisivo en el futuro de la humanidad, tomando a la base el hecho que la población mundial va cada día en aumento y que la demanda de recursos y alimentos es cada vez mayor, no es de extrañarnos que quien controle la industria alimenticia, controlará esta área estratégica en la economía mundial, es por ello la importancia por el control del Sahara Occidental y no únicamente por los aproximadamente 1,800 millones de dólares que puede generar la extracción de este mineral anualmente, fundamentalmente es por

el poder que representa tener el control sobre este recurso tan importante para la industria alimentaria.

Desde hace algunos años China y Estados Unidos prohibieron las exportaciones de sus reservas de fósforo, es más que evidente que siendo una materia prima tan importante quieran mantener sus reservas intactas, pero para ello deben tener algún proveedor que les puedan suministrar de este recurso, es por ello que Marruecos es uno de los mayores exportadores de fosfato en el mundo con exportaciones arriba de los mil millones de dólares, siendo Estados Unidos uno de sus principales compradores con importaciones de 182 millones de dólares según The Observatory of Economic Complexity; es por ello, mientras Marruecos siga garantizando el flujo de fósforo hacia Estados Unidos y China este mantendrá su estabilidad, ya que le conviene a los países aliados y a las transnacionales que Marruecos siga teniendo el control sobre las zonas de explotación de recursos.

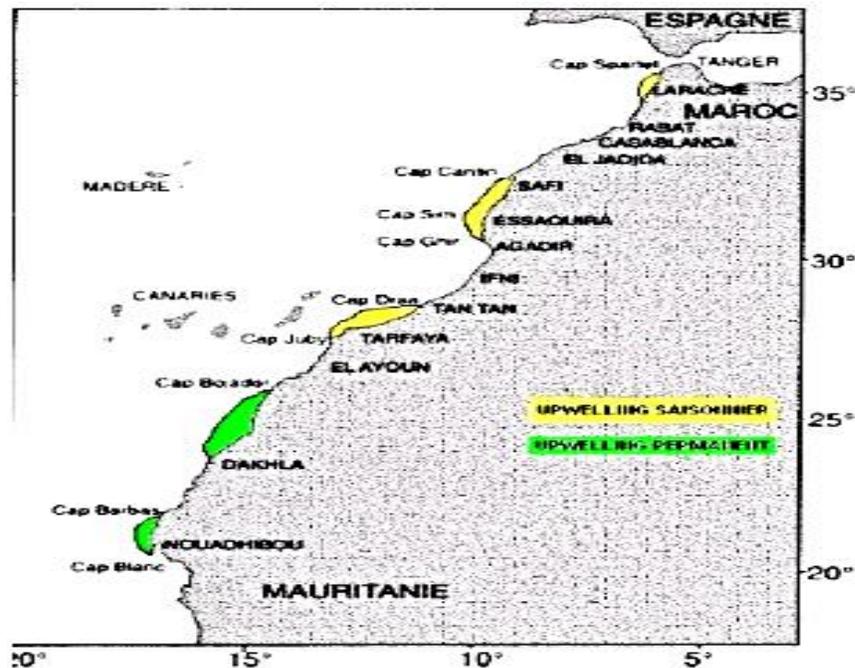
#### **4.1.1.2 La pesca**

El territorio del Sahara Occidental posee un poco más de 1000 kilómetros de costas las cuales son ricas en pesca, cabe destacar que fue precisamente la pesca la que motivó a España, que a finales del siglo XIX y principios del siglo XX se embarca a la aventura de colonizar las tierras del Sahara, Marruecos por su parte como potencia administradora es la que posee el control de esta zona pesquera, que en mayor medida es explotada por empresas extranjeras a través de concesiones, este sector exporta un valor promedio de 1,500 millones de euros al año, una cifra para nada despreciable, tomando en cuenta además que esto representa alrededor de un 58% de las exportaciones de la agroindustria para Marruecos.

Uno de los primeros acuerdos bilaterales firmados para la explotación de los recursos pesqueros se dio entre Marruecos y la Unión Europea firmados en 1995, dicho acuerdo establecía el acceso de barcos comunitarios en los calderos marroquíes y del Sahara a cambio de ayuda financiera y técnica por parte de Europa.

El mar territorial y la zona económica exclusiva saharauí representa para Marruecos un territorio importante para su explotación pesquera, tomando en cuenta este territorio no autónomo, Marruecos cuenta con un poco más de 3,000 km en costas, de las cuales las pertenecientes al Sahara Occidental no gozan de la estacionalidad, que se refiere a un lapso de tiempo que por lo general dura 2 meses aproximadamente para permitir la reproducción de los peces y no agotar los recursos, pero esta medida es únicamente aplicada en el mar territorial de Marruecos, sin embargo en las aguas territoriales saharauís se puede pescar durante todo el año (ver mapa).

**Mapa 2.1: Localización de las principales áreas pesqueras**



Fuente: Oceanicdevelopment.org.wordpress

En este mapa se marcan con color verde las zonas correspondientes al Sahara Occidental y con color amarillo a aquellas que son marroquíes, en ambos casos se resaltan las principales áreas pesqueras, en el caso de las aguas territoriales saharauis son explotadas permanentemente y con un menor grado de monitoreo o control, mientras que en el caso de Marruecos se ha establecido por medio de cláusulas en los acuerdos que se brindará periodos de estacionalidad, adoptada como una medida para la sostenibilidad de sus recursos.

Los acuerdos bilaterales entre la Unión Europea y Marruecos tenían como fecha de finalización el 27 de febrero del 2011 poco antes de que esto llegará a su finalización se aprobó de forma provisional una prórroga que sin embargo fue derogada el 20 de diciembre de ese mismo año lo que motivó la votación en el Parlamento donde se rechazó la prórroga con 326 votos en contra 296 favor y 58 abstenciones, desde ese momento la Unión Europea y Marruecos dejaron de tener un acuerdo en vigor a lo que el segundo respondió expulsando los barcos comunitarios de su territorio.

El rechazo del Parlamento Europeo a la ampliación del Acuerdo se basó en los siguientes argumentos:

- *La sobreexplotación de los caladeros marroquíes y saharauis.*
- *La escasa rentabilidad económica que suponía para la Unión Europea. En este sentido;*
- *La consultora Oceanic Development ha realizado una evaluación del Acuerdo de pesca expresando que "cada euro gastado en la UE sólo generó 83 céntimos de facturación y 65 céntimos de valor agregado directo e indirecto para la UE". Estos son los registros de coste-beneficio más bajos de la ayuda a la flota europea en todos los acuerdos bilaterales en curso.*

- *La falta de pruebas de que el acuerdo fuera beneficioso para el Sahara Occidental. En este sentido, los países del Norte de Europa han tenido una posición fuerte recordando que el territorio del Sahara Occidental es no autónomo con transferencia de su administración, pero no de su soberanía, por lo que la explotación de los recursos ha de hacerse considerando los beneficios para la población, tal y como se ha señalado con anterioridad<sup>35</sup>.*

La falta de un acuerdo de pesca afectó principalmente España, país que contaba con 100 de la 119 licencias comunitarias que se habían asignado a la Unión Europea por lo tanto se vio más afectado, ya que representaba alrededor de 60 millones de euros en pérdidas, a finales del 2012 la Unión Europea y Marruecos entablaron nuevamente negociaciones para establecer un nuevo acuerdo pesquero que se firmó en julio del 2013, en diciembre de ese mismo año se ratificaba por parte del parlamento de la Unión Europea y para julio del 2014 el parlamento marroquí ratificaba dicho acuerdo. El nuevo acuerdo pesquero establecía siete licencias más de las que ya tenía para 1995 es decir pasaba a tener 126 licencias de las cuales 100 serían españolas, no está de más mencionar la importancia que estos acuerdos pesqueros tienen para España ya que es el principal beneficiario de estos acuerdos, los cuales representan entre un 7 y 8% de las importaciones de pescado realizadas por España.

El más reciente de los acuerdos entre la Unión Europea y Marruecos se firmó el 14 de enero del año 2019, en el cual incluyen la explotación de las aguas adyacentes del Sahara Occidental, pero el costo que tendrá la UE por tener acceso a sus aguas será de 52 millones de euros anuales aproximadamente.

---

<sup>35</sup> Violeta Trasmontes, "EL TERRITORIO DEL SAHARA OCCIDENTAL Y SUS INTERESES ECONÓMICOS: REFLEXIONES PARA ESPAÑA" (*Instituto español de estudios estratégicos*), Numero 91, 30 de octubre de 2014, [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_marco/2014/DIEEEM17-2014\\_Canarias-Sahara\\_VioletaTrasmontes.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2014/DIEEEM17-2014_Canarias-Sahara_VioletaTrasmontes.pdf).

*A cambio, el país africano permitirá faenar en sus aguas a 128 barcos europeos, entre ellos 92 españoles. En concreto, podrán pescar en aguas marroquíes 22 cerqueros españoles de pesca artesanal pelágica en el norte, 25 palangreros de fondo de pesca artesanal en el norte, 10 embarcaciones de pesca artesanal en el sur, 12 buques de pesca demersal y 23 cañeros para las capturas de atún.<sup>36</sup>*

Al analizar los acuerdos de pesca entre la UE y Marruecos se evidencia la importancia que económicamente este territorio representa para la Unión Europea, con especial énfasis en España, que es el principal beneficiario de estos acuerdos; pero más allá de únicamente observar los beneficios económicos que obtienen ambas partes, están los beneficios políticos, si bien en este apartado se habla únicamente de los intereses económicos, es imposible desligar un aspecto tan importante y tan relacionado con la firma de estos acuerdos, pero que no está presente de manera explícita y que es necesario leerlo entre líneas: y es que, la UE al firmar acuerdos que le permiten la explotación de las aguas adyacentes saharauis, lo cual se puede traducir en que esta reconoce la jurisdicción marroquí sobre este territorio.

Por lo tanto, la firma de estos acuerdos no únicamente brinda estabilidad comercial entre ambos actores, sino además una estabilidad política, en la que de manera implícita la UE aprueba la ocupación del territorio por parte de Marruecos.

#### **4.1.1.3 Petróleo y gas**

La exploración de petróleo en el territorio en Marruecos dio inicio a principios del siglo pasado, *1912 -1957: la exploración de petróleo en la cuenca de Gharb, alentada por la presencia de filtraciones de petróleo, llevó al*

---

<sup>36</sup> Roger Murcia, "La UE y Marruecos firman su nuevo acuerdo de pesca, que incluye aguas del Sáhara Occidental", Europa Press Sec. economía y finanzas. 14 de enero de 2019, <https://www.europapress.es/economia/noticia-ue-marruecos-firman-nuevo-acuerdo-pesca-incluye-aguas-sahara-occidental-20190114174921.html>.

*descubrimiento del depósito de petróleo de Ain Hamra en 1923. En este período también se creó el BRPM (Oficina Investigación y participación en minería) en 1928 y SCP (Société Chérifienne du Pétrole) en 1929. El SCP estuvo a cargo de llevar a cabo actividades relacionadas con la exploración petrolera<sup>37</sup>. Ya desde el siglo pasado existían indicios de la existencia de reservas de petróleo en la región, pero no fue hasta el año 2001 cuando las posibilidades de encontrar petróleo y otras riquezas energéticas y minerales alertaron a las autoridades marroquíes y a las empresas extranjeras interesadas en la extracción de estos recursos.*

Fue hasta el descubrimiento de petróleo en Santa María (Mauritania) en el año 2001, a pocos kilómetros de la frontera sur del Sahara Occidental lo que llenó de esperanzas y que reavivó las exploraciones en búsqueda de minerales y sobre todo de petróleo en la zona de control de Marruecos, incluyendo las zonas no autónomas.

El interés por mantener el control sobre el territorio fue en aumento, se denota en la explotación económica de las riquezas del Sahara Occidental por parte de Marruecos, pero este interés por mantener el control sobre el territorio no es únicamente por parte del gobierno marroquí, sino se suma también los intereses de las grandes potencias, empresas transnacionales y organizaciones internacionales.

A partir del año 2001 Rabat, a través de de la empresa gubernamental Office Nationale des Hydrocarbures et des Mines (ONHYM), empezó a emitir licencias a empresas extranjeras para la exploración y explotación de los recursos minerales en el territorio bajo control administrativo marroquí, es decir, también emitió licencias para explorar los territorios saharauis, entre

---

<sup>37</sup> ONHYM, «HISTORIA DE LA EXPLORACIÓN PETROLERA EN MARRUECOS», Office National Des Hydrocarbures Et Des Mines, acceso 17 de enero de 2019, <http://www.onhym.com/historique.html>.

las múltiples empresas que exploraban la zona destaca; *Total S. A. es la firma más relevante de este país, brindando unas ganancias anuales de 500.000 millones de euros; la mayor capitalización de la Bolsa de París y la mayor empresa de la zona euro.*<sup>38</sup>

En la actualidad existen alrededor de 28 concesionarias, entre ellas algunas están ubicadas en territorio saharauí, de las cuales destacan:

- Kosmos Energy Offshore Morocco; residente en Bermudas, pero con base de actividades en Estados Unidos
- San Leon Morocco Ltd, filial de una empresa irlandesa que tiene una licencia de exploración compartida con la empresa pública marroquí
- Long reach Oil and Gas Ventures del Reino Unido
- Teredo Marocco (Canadá), quien detenta el 75% de un proyecto de exploración y extracción en conjunto con la empresa pública marroquí.

Si bien estas empresas cuentan con el apoyo del gobierno marroquí para la exploración de los recursos siguen siendo susceptibles ante la presión de la sociedad civil, como es el caso de Total, que obtuvo licencias para la exploración en el bloque sur del Sahara Occidental para el 2001, pero que se retiró para el año 2004, debido a la incertidumbre jurídica que conlleva operar sobre territorios en procesos de descolonización.

No es necesario profundizar en detalles para comprender que la situación de incertidumbre que se sostiene en cuanto al caso de la no descolonización del Sahara Occidental no es pura casualidad, sino que está rodeado de intereses económicos, políticos y estratégicos, no únicamente por parte de Marruecos, sino que también por parte de sus aliados y socios, las empresas poderosas, las que mueven los hilos de la política, no se puede ignorar el

---

<sup>38</sup> Angie Fuentes, "Análisis de la influencia de Francia y sus intereses en el conflicto del Sahara Occidental". *APH Fuentes* Vol. 5, Período 1991-2011, Pagina 410.

hecho que el territorio del Sahara Occidental representa la oportunidad de extraer recursos que son necesarios para el mundo occidental, es por ellos que mientras el gobierno marroquí continúe brindando licencias para la exploración y explotación de los recursos, la situación estará lejos de cambiar, ya que Estados Unidos y Francia, ambos miembros del Consejo de Seguridad no permitirán que se sancione a favor del pueblo saharauí.

#### **2.4.2 Acuerdos bilaterales y multilaterales sobre la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental**

##### **2.4.2.1 Acuerdo de Madrid de 1975**

Acuerdo suscrito el 14 de noviembre de 1975 entre España, Marruecos y Mauritania, *los acuerdos de Madrid constaban de una declaración de principios tripartita que serviría para instrumentar la entrega del territorio a Marruecos y a Mauritania, y de unos acuerdos-marco en materia de pesca y de cooperación económico-industrial*<sup>39</sup>, este acuerdo no solo se contemplaban términos políticos (cesión de la administración del Sahara Occidental), sino también económicos.

En la cuestión económica se estableció que a Marruecos se le cedían aproximadamente un 65% de la empresa encargada de la explotación de los yacimientos de fosfato, sin embargo, a cambio España recibiría derecho para explotar la pesca, pero este último no fue respetado por Marruecos.

Es importante mencionar que el Acuerdo de Madrid, no solo dio paso a Marruecos para seguir su anhelo de la creación de la Gran Marruecos sino también, abrió camino para futuros acuerdos económicos donde el principal beneficiado es Marruecos con la explotación de los recursos naturales en el territorio no autónomo del Sahara Occidental con los que es su momento España se había beneficiado.

---

<sup>39</sup> Francisco Villar, "Los acuerdos de Madrid: aquel engaño masivo", acceso 13 de noviembre 2015, <https://www.ahorasemanal.es/los-acuerdos-de-madrid:-aquel-engano-masivo->.

#### **2.4.2.2 Acuerdo de Libre Comercio UE- Marruecos**

Marruecos firmó en 1997 con esta zona un acuerdo de libre comercio para mercancías. Para los productos industriales, entró en vigor en 2000 y terminó la liberalización total para estos productos en 2012. Para los productos agrícolas se han intercambiado concesiones con excepciones y eliminación gradual.

*La explotación de los recursos pesqueros de Marruecos por parte de agentes europeos queda regulada por los Acuerdos bilaterales (UE-Marruecos) firmados entre ambos. El primer acuerdo data de 1995 y tuvo validez hasta 1999. Desde este año y hasta 2006 no hubo ningún otro que regulara las relaciones pesqueras, hasta la firma del segundo Acuerdo de Colaboración en el Sector Pesquero. El Acuerdo estableció el acceso a los barcos comunitarios a los caladeros marroquíes (y del Sahara) a cambio de ayuda financiera y técnica por parte de Europa.<sup>40</sup>*

En julio del 2013 se firmó un segundo acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos y fue ratificada en julio del 2014, en la cual se establecían 126 licencias de pesca de las cuales 100 pertenecen únicamente a España.

#### **2.4.2.3 Acuerdo Euro Mediterráneo de Asociación UE- Marruecos**

Este acuerdo le permite a la Unión Europea mantener una posición privilegiada en aspectos económico, político, comerciales entre otros. Dentro de este acuerdo destaca el permiso otorgado a la UE, para la explotación de la zona pesquera de Marruecos, a cambio, *la UE destinaba una contrapartida económica de 30 millones de euros anuales al Gobierno de Marruecos y otros 10 millones más que aportan los armadores, además de la contratación*

---

<sup>40</sup> Trasmontes, "EL TERRITORIO DEL SÁHARA OCCIDENTAL Y SUS INTERESES ECONÓMICOS: REFLEXIONES PARA ESPAÑA". *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, Documento marco N° 17, 2014.

de entre 1.500 y 1.600 marroquíes para trabajar en los barcos europeos<sup>41</sup>, dentro de este mismo, a la fecha se mantiene en negociaciones un acuerdo agrícola dentro del marco UE-Marruecos. Este nuevo acuerdo no solo representa beneficios económicos mutuos entre la UE y Marruecos, sino que además represento una aceptación en cuanto al mantenimiento, control y explotación de los recursos correspondientes al Sahara Occidental por parte de Marruecos.

Con este acuerdo se ratifica además las alianzas estratégicas entre Marruecos y la UE, quienes tras este acuerdo pueden seguir pescando en las costas saharauis donde extraen el 90% de las capturas de toda la flota europea.

### **2.4.3 Indicadores macroeconómicos**

Es muy importante analizar los indicadores macroeconómicos de Marruecos, ya que con ellos podemos evidenciar cómo la Unión Europea es un aliado estratégico para Marruecos y la importancia que representa mantener el *status quo* de Marruecos en la región, es decir que a la Unión Europea le conviene que Marruecos siga teniendo el control de la zona del Sahara Occidental para poder explotar y favorecerse de esta manera de los recursos que el territorio posee.

No requiere de mucho análisis para darse cuenta que las relaciones comerciales y diplomáticas entre España y Marruecos son fuertes. *Marruecos es un socio natural para España por cercanía geográfica. De hecho, el conjunto de las exportaciones e inversiones entre estos suponen ya más del 10% del PIB marroquí. Marruecos fue, en el año 2016, nuestro primer mercado africano, noveno mercado mundial (manteniendo esta misma*

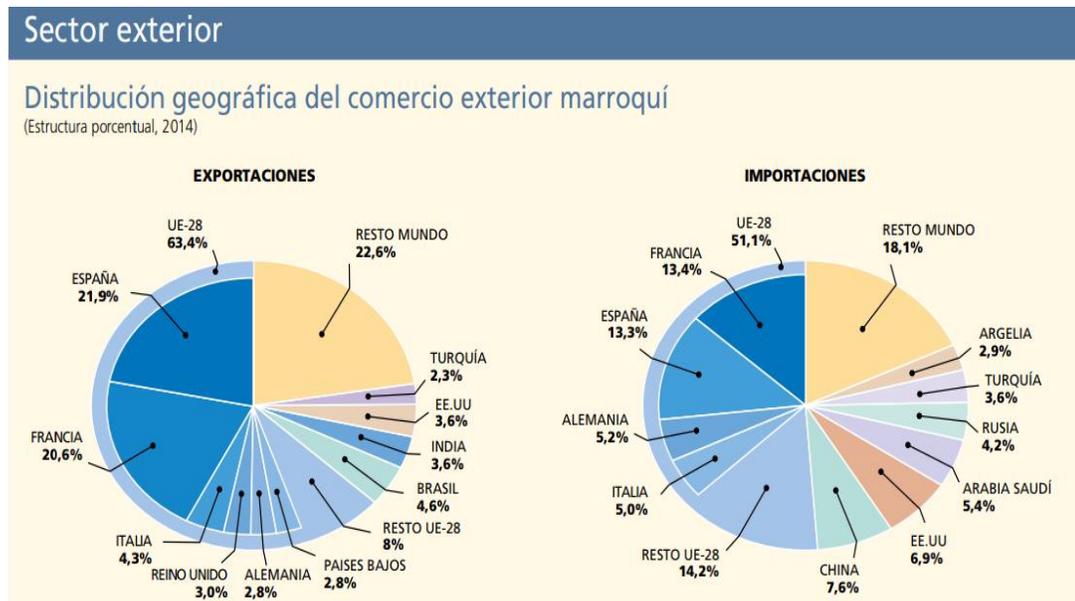
---

<sup>41</sup> Mohamed Siali, "Marruecos celebra el nuevo acuerdo pesquero que incluye las aguas del Sahara», *La Vanguardia*, publicado 21 de julio de 2018, acceso 25 marzo 2018, <https://www.lavanguardia.com/internacional/20180721/451006017491/marruecos-celebra-el-nuevo-acuerdo-pesquero-que-incluye-las-aguas-del-sahara.html>.

posición desde 2012) y el segundo fuera de la UE, sólo después de EEUU, con una cuota de mercado del 2,9% en el 2017. De acuerdo con el Office de Changes marroquí, en 2017 España fue el primer proveedor (16,8%) y primer cliente (23,7%), seguido de Francia, que como proveedor tiene una cuota del 11,8% y como cliente del 22,3%<sup>42</sup>.

La lectura de estos datos refleja la importancia Marruecos tiene para España y viceversa, ambos son mercados comerciales primordiales, para el caso de Marruecos, España no solamente representa a su proveedor número uno en la UE, también es su cliente más importante, es por ello que no son únicamente aliados comerciales, sino también políticos.

**Gráfica 2.1: Exportaciones e importaciones, Marruecos 2014**



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas de Marruecos. Distribución geográfica del comercio exterior, Marruecos 2014

*Las principales exportaciones marroquíes en 2014, 2015, 2016 y 2017, las componen los fosfatos y derivados para fertilizantes (Marruecos es el primer*

<sup>42</sup> "Ficha país. Marruecos", LIBRERÍA ICEX, España (acceso noviembre de 2015), <https://www.icex.es/icex/es/Navegacion-zona-contacto/libreria-icex/PUB2015599223.html?idTema=10707000&idColeccion=12060359>.

*exportador del mundo) piezas de automóviles, productos agrícolas y agroalimentarios, productos textiles, industria farmacéutica, aeronáutica y electrónica. Cítricos y productos del mar también se encuentran entre los productos más exportados.*<sup>43</sup>

Al analizar la gráfica 2.1 de la distribución geográfica del comercio exterior marroquí, se puede observar cómo sin lugar a dudas su principal aliado es la Unión Europea, esto se evidencia en las exportaciones donde se percibe que el 63.4% de todas las exportaciones de Marruecos van a parar a la Unión Europea, pero en un caso puntual, su mayor aliado, España ya que el 21.9% de las exportaciones son directamente hacia él, además a Francia como otro aliado estratégico con un 20.6% de las exportaciones; si se habla de las importaciones la Unión Europea sigue siendo quien lidera los principales socios comerciales de Marruecos, ya que el 51.1% de las importaciones de dicho país vienen de la Unión Europea, pero esa se dividen en un 13.4% provenientes de Francia y en un 13.3% de España. Los datos importantes a destacar de esta gráfica son, España y Francia siguen siendo los principales socios comerciales de Marruecos por lo tanto, España no puede desligarse de las consecuencias por el conflicto del Sahara Occidental entre el Frente Polisario y Marruecos ya que sigue siendo un autor directo en el conflicto.

En el caso de Francia históricamente ha estado ligado a Marruecos, la ex potencia administradora de Marruecos le ha brindado asesoría militar y protección frente a las Naciones Unidas, lo cual hay que tenerlo muy en cuenta porque Francia es un aliado muy importante para Marruecos, el cual representa un obstáculo considerable para llegar a una solución del conflicto, ya que como miembro del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas tiene poder de veto, por lo que ha logrado impedir una resolución favorable para el Sahara Occidental.

---

<sup>43</sup> *ibíd.*

Francia juega un papel muy significativo en el conflicto en El Sahara Occidental ya que es un aliado pro marroquí, pero este comportamiento se debe a sus intereses de Estado, reflejado en los asuntos económicos, para las empresas más importantes de Francia llevan a cabo sus actividades económicas en los territorios ocupados por Marruecos del Sahara Occidental.

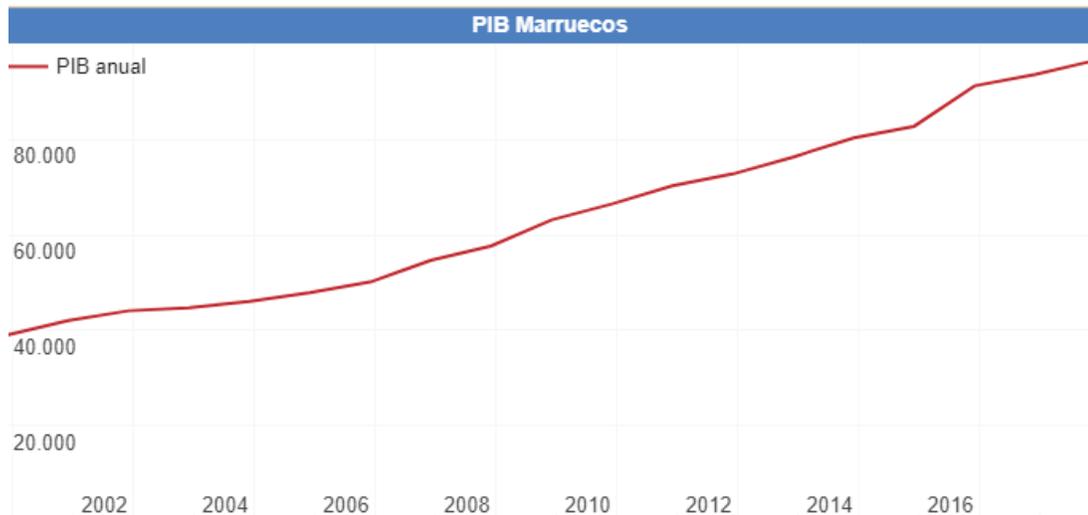
*Las empresas francesas asentadas en el Sahara Occidental; no fue casualidad que Francia escogiera algunas de sus compañías para ciertos sectores. Para empezar, Total S. A. es la firma más relevante de este país, brindando unas ganancias anuales de 500.000 millones de euros; la mayor capitalización de la Bolsa de París y la mayor empresa de la zona euro (Total S.A., 2014)<sup>44</sup>. La inversión que la empresa ha realizado en el Sahara Occidental se perdería con el solo hecho de lograrse el referéndum de libre autodeterminación del pueblo saharauí, lo que implicaría pérdidas para el Estado francés.*

De esta manera queda evidenciado que las alianzas no son únicamente de carácter político, sino que principalmente económicas, ya que tanto a Francia como a España ambos países miembros de la UE que más les conviene mantener las relaciones comerciales y políticas con Marruecos.

---

<sup>44</sup> Angie Paola Hernández Fuentes, "Análisis de la influencia de Francia y sus intereses en el conflicto del Sahara Occidental. Período 1991-2011". *Revista Análisis Internacional*, N<sup>o</sup> 43, 2015. <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/995>

**Gráfica 2.2: PIB anual de Marruecos**



Fuente: Datos macro. Expansión, PIB de Marruecos

A simple vista la gráfica 2.2, podría parecer que no muestra datos importantes acerca del PIB de Marruecos, sin embargo si se analiza cuáles son los elementos que más generan ingresos a este país, donde que la extracción minera, es decir del extracción de fosfatos, la extracción de petróleo y la pesca son uno de los recursos que más aportan al PIB de Marruecos.

Únicamente el sector pesquero de Marruecos exporta un valor anual de 1.500 millones de euros lo que representa un 58% de las exportaciones agroalimentarias totales del país, es el primer país africano en actividad pesquera y ocupa el puesto número 25 a escala mundial, según datos del Organismo Nacional de Pesca. *El sector pesquero juega un papel fundamental en la economía marroquí. Las capturas totales superan el millón de toneladas, lo que representa entre un 2-3% del PIB, y genera 700.000 empleos directos e indirectos. Las exportaciones marroquíes de productos del mar han registrado 1.500 millones de euros, lo que supone un 58% de las*

*exportaciones agroalimentarias totales. Desde 2001, la cifra de negocios del sector ha tenido un crecimiento anual constante de un 5%.<sup>45</sup>*

Estos datos económicos ayudan a tener un panorama más claro y amplio sobre cuáles son los intereses reales que Marruecos tiene sobre el territorio no autónomo del Sahara Occidental, estas estadísticas permite presentar pruebas que evidencian como Marruecos ve muy favorecido su crecimiento económico mediante la explotación de recursos que no le corresponden porque no son ni legítima, ni históricamente pertenecientes a ellos.

## **2.5 intereses políticos**

Se ha demostrado los intereses económicos que tiene la Unión Europea para establecer alianzas estratégicas con Marruecos, pero además de tener intereses económicos en el territorio también tiene intereses políticos y entre ellos uno de los más importantes es el fenómeno de la migración ilegal o la amenaza del terrorismo, por lo tanto la Unión Europea apoya a Marruecos para que mantenga el control y el *status quo* en la zona del Sahara Occidental para bloquear o de alguna manera frenar el paso ilegal de inmigrantes hacia el sueño europeo.

Los apenas 13 kilómetros de distancia que separan las costas de Marruecos con el sueño europeo, lo convierten en un aliado importante para Europa, ya que esta alianza permite impedir y obstaculizar el paso de migrantes ilegales o de posibles terroristas a la Unión Europea, al menos ese es el discurso oficial del gobierno marroquí sostiene.

Apoyar a la monarquía marroquí justificándose en la lucha contra terrorismo no ha sido acción únicamente de la Unión Europea, también Estados Unidos

---

<sup>45</sup> SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO, "Marruecos, primer sector pesquero de África", ICEX CEO, Publicado en febrero de 2017, Acceso 20 de octubre 2018 <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/noticias/NEW2017695397.html?idPais=MA>.

ha recurrido a este argumento para brindarle el apoyo al gobierno marroquí, *Marruecos también ha utilizado esta cuestión para denunciar que el Frente Polisario forma y prepara en los campamentos de refugiados a células integristas, lo que ni si quiera merecería mayores comentarios si no fuera porque el lobby marroquí en EEUU consiguió en abril de 2007 que 169 congresistas presentaran al presidente Bush un escrito en el que abogaban por la autonomía marroquí como vía de solución para el conflicto para frenar el avance de Al Qaeda en el noroeste de África.*<sup>46</sup>

De esta manera Marruecos ha obtenido el apoyo de los gobiernos estadounidenses para mantener el control del territorio, pero esto ha sido únicamente una manera de disimular o justificar las alianzas que Estados Unidos y la Unión Europea tienen con el gobierno marroquí, donde desde sus inicios este ha sido apoyado por el Gobierno estadounidense para que mantenga el control del territorio sobre el Sahara Occidental. En 1975 Henry Kissinger, Consejero Nacional de Seguridad y la Secretaría de Estado de Estados Unidos brindaba la aprobación para que se llevara a cabo la operación geopolítica y militar de la Marcha Verde.

Es decir Estados Unidos ha estado al tanto de un inicio de la situación real en el territorio del Sahara Occidental, pero poco o nada ha hecho para que la situación cambie ya que tiene intereses tanto políticos como económicos en la región, pero sobre todo hace uso de los intereses políticos o de seguridad para justificar de alguna manera su intervención o no en el territorio y de esta manera beneficiar a las empresas estadounidenses que extraen petróleo en la zona, tal y como lo menciona Carlos Ruiz en su artículo *El Sahara Occidental y la Seguridad de España los servicios de Inteligencia marroquíes*

---

<sup>46</sup> Juan Licerias, "LA POSICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL, UNA MUESTRA PALPABLE (MÁS) DE LA PRIMACÍA DE SUS INTERESES ECONÓMICOS Y POLÍTICOS SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS", *Revista de derecho Comunitario Europeo*, núm. 34 (diciembre de 2009): 823-64.

*consiguieron hacerse con la información que obraba en poder de las autoridades mauritanas acerca de las posibilidades petrolíferas del litoral sahariano. A tal efecto, en el año 2001, Marruecos, para hacerse con el apoyo de Estados Unidos y Francia a la anexión del Sahara Occidental, otorgó sendas concesiones petrolíferas a la compañía francesa Total (en el litoral del sur del Sahara colindante con el mauritano en el que estaba confirmada la presencia de petróleo) y a la compañía norteamericana Kerr-McGee (en las aguas del norte del Sahara)<sup>47</sup>. De esta forma Marruecos ha logrado generar importantes alianzas y apoyo político que le permitan mantener el control de las zonas no autónomas del Sahara Occidental, ya que estas representan un mutuo beneficio, tanto para los marroquíes como para las transnacionales que se encargan de explotar los recursos con los que cuenta el territorio.*

### **2.5.1 El papel de España y Marruecos en la ocupación del territorio**

La relación entre España y Marruecos está marcada por la existencia de realidades comunes que justifican la importancia de los vínculos bilaterales. Estas realidades comunes son de naturaleza histórica, geográfica, cultural, económica y estratégica. España ejerció el protectorado sobre parte del territorio marroquí desde 1912 hasta 1956 y sobre el territorio del Sahara Occidental hasta el 1975 y, todavía hoy, España sigue siendo la potencia administradora de este territorio, ya que nunca ha cumplido con las peticiones de la ONU para organizar un referéndum para la libre determinación de la antigua colonia.

Además, hay otra cuestión territorial que sigue siendo problemática para las relaciones bilaterales entre España y Marruecos. Las ciudades de Ceuta y

---

<sup>47</sup> Carlos Ruiz, "EL SÁHARA OCCIDENTAL Y LA SEGURIDAD DE ESPAÑA: EVOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN TRAS LA OCUPACIÓN MARROQUÍ" España, Universidad de Santiago de Compostela, 2002. pág. 31-32 <http://Dialnet-ElSaharaOccidentalYLaSeguridadDeEspaña-4198845.pdf>.

Melilla pertenecieron históricamente a España, pero Marruecos tiene pretensiones de extender su soberanía también a estos territorios. Queda claro que las relaciones entre los dos países tienen muchos factores de disputa que podrían desarrollarse en conflictos por una parte diplomáticos y de otra naturaleza.

La necesidad de España de tener buenas relaciones con su vecino en el Norte de África se debe principalmente a tres factores: 1) económico, ya que los dos países mantienen un intercambio comercial que beneficia ambos, aunque la relación sea asimétrica y más favorable para España; 2) migratorio, ya que hay un importante flujo migratorio desde Marruecos hacia España (a través del Estrecho de Gibraltar y las Islas Canarias) y 3) seguridad, ya que los territorios de Ceuta y Melilla quedan bajo soberanía española.<sup>48</sup>

Desde su entrada en la Unión Europea y, sobre todo, desde el comienzo del Proceso de Barcelona 1995, España intenta tener un rol relevante en el marco de las relaciones euro-mediterráneas, con el fin de extender su capacidad de influencia política a nivel europeo, pero sobre todo en el Magreb, la zona estratégicamente más importante para España.

Las relaciones económicas y comerciales entre España y Marruecos siempre han sido y son hasta la actualidad, muy activas y beneficiosas para las dos partes. España es el segundo socio comercial de Marruecos y este país representa el mayor mercado de exportaciones en el Norte de África para el Estado español. *España es el segundo proveedor y cliente del reino alauita. A la inversa, los datos traducen que, en el año 2000, el país magrebí fue el trigésimo proveedor y el undécimo cliente de España, constituyendo el tercer*

---

<sup>48</sup> Bertelli Paola, Pevarello Giacomo, Taiane Costa Prado Camila, *Marruecos, Sahara Occidental y Primavera Árabe: El Ambiguo Camino hacia la Democracia*, (México, Investigaciones política internacional 2012/13 )página 34

*mercado fuera de Europa, tras EE UU y México*<sup>49</sup>. Queda claro que la relación comercial entre los dos países es asimétrica y más beneficiosa para España que para Marruecos.

Las relaciones diplomáticas hispano-marroquí desde los años noventa, pasaron a través de diferentes fases. Primero, hay que destacar la importancia del Tratado de Amistad, Buena vecindad y Cooperación firmado en 1991 y en vigor desde 1995. Este Tratado *institucionalizó el diálogo político al más alto nivel y pasó a convertirse en el marco de referencia obligado para la refundación de las relaciones hispano-marroquí tras la caída del muro de Berlín*. El Tratado se firmó en un momento muy importante para los dos países: España quería destacar su papel de mediador con este país a nivel europeo, mientras que Marruecos quería abrir su mercado hacia el exterior.

Entre 2001 y 2003 hubo una profunda crisis en las relaciones hispano-marroquí. Dicha crisis empezó en abril de 2001 desde la no renovación del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y Marruecos, ya que el sector tiene un papel muy importante para ambos los países. Además de este problema, hubo otros episodios que llevaron a un empeoramiento de las relaciones bilaterales: *la llamada a consulta sine die del embajador marroquí en Madrid en octubre de 2001 y posteriormente el conflicto armado de Perejil en julio de 2002, que llevó a la retirada del embajador español en Rabat, fueron dos momentos de gran tirantez diplomática*.<sup>50</sup>

Había algunas cuestiones, subrayadas por el Ministro de Asuntos Exteriores marroquí en febrero de 2002, que enturbiaban las relaciones entre Marruecos y España. Entre esas había temas relacionados con la soberanía

---

<sup>49</sup> *Ibíd.* Página 35

<sup>50</sup> Paloma González del Miño, *Las relaciones entre España y Marruecos. Perspectivas para el siglo XXI*, (Madrid, Catarata, 2005,) p. 186

territorial marroquí (Ceuta y Melilla y también el hecho que desde España se financiaba el Frente Polisario), cuestiones económicas (el no acuerdo en las negociaciones sobre la pesca) y la promoción de una imagen negativa de Marruecos por parte de España. Claramente el conflicto de Perejil\* llevó a la luz los problemas latentes en las relaciones entre los dos países, que afectaban, como dicho antes, diferentes ámbitos. El conflicto y la crisis en general, se solucionaron a través de medios diplomáticos una vez que los embajadores de los dos países volvieron a ocupar sus cargos. Desde 2003 se intentó mejorar las relaciones bilaterales y volver a impulsar la cooperación en ámbito económico, estratégico y social.

Lo que queda claro es que las cuestiones de enfrentamientos entre España y Marruecos son relacionadas con reivindicaciones de soberanía sobre algunos territorios por parte del país magrebí (Ceuta y melilla; la postura de España en relación al Sahara Occidental). Otro factor que afecta las relaciones bilaterales hispano-marroquí, sobre todo desde mediados de los años noventa, es la influencia de la UE en la cuenca del Mediterráneo. Es decir que la crisis entre España y Marruecos entre 2001 y 2003 habría podido influenciar negativamente, no solo las relaciones bilaterales entre los dos países, sino también los vínculos a nivel europeo para los dos países: para España habría podido significar la pérdida de la posibilidad de tener un rol de mediador favorecido en las negociaciones UE-Marruecos y, para el país magrebí, habría podido significar perder su papel de socio privilegiado de la Unión.<sup>51</sup>

La posición de España en esta disputa es dictada por la voluntad de defender los intereses nacionales y puede ser criticable desde muchos

---

\* Conflicto isla perejil, fue un conflicto armado que involucró a España y Marruecos, desarrollado entre el 11 y el 20 de julio de 2002. El casus belli fue la ocupación militar de la isla de Perejil por una dotación de presa de la Marina Real de Marruecos a territorio español.

<sup>51</sup> *Ibíd.* Página 186

puntos de vista, pero es una postura prudente y razonable. En este caso España sigue una política de tipo realista: ya que no hay soluciones ciertas para la situación a corto plazo, se intenta preservar los intereses a medio y largo plazo a través de esa neutralidad activa.

La realidad muestra que es debido al establecimiento de acuerdos con alto interés político y económico, las mesas de negociación entorno a la ocupación marroquí se debe al negocio directo de los recursos con los que cuenta el Sahara Occidental. Al distinguir que la ocupación marroquí es un fenómeno armado se deja a un lado ese factor condicionante para priorizar lo que se obtendrá de este medio

### **2.5.2 El protagonismo del Frente Polisario y la RASD**

A finales de la década de los años 60, se fraguó el movimiento nacionalista saharauí con la creación del Movimiento Nacional de Liberación Saharaui, siendo una organización político-armada fundada por Mohamed Sidi Bahim Bassir, este movimiento de liberación surge con la unión de pueblos tribales saharauis cuyo propósito era la independencia del Sahara español. Esta organización y otras como la Célula Guerrillera de Río de Oro o el Frente Popular Saguía El Hamra, fueron los antecedentes de lo que sería el Frente Polisario.

También existieron otros grupos nacionalistas que tuvieron menos protagonismo, como el MOREHOB (Movimiento de Resistencia de los Hombres Azules) o el Movimiento 21 de agosto. Pero fue el 10 de mayo de 1973 cuando se funda en Zuerat, Mauritania el Frente Popular de Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro<sup>52</sup>, conocido como el Frente Polisario, el cual se constituye como un movimiento de liberación nacional, que lidera la lucha en todos los campos: popular, militar, político y diplomático. En este

---

<sup>52</sup> Gerardo Vera Álvarez, *El Sahara Occidental, un conflicto cerca de casa*. (España, Sección de Geografía e Historia. España, 2014/2015), página 27.

primer Congreso se designó un comité ejecutivo de siete miembros, el cual eligió como secretario general a Brahim Ghali.

El Frente Polisario se creó como consecuencia de la conciencia nacional que tenía el pueblo saharauí y la superación de las diferencias tribales, por lo que rápidamente fue ganando adeptos entre todos los sectores de la sociedad, especialmente entre jóvenes estudiantes saharauís, que fueron los principales propulsores y fundadores del Frente junto con trabajadores, maestros, empleados del gobierno general, soldados y suboficiales de Tropas Nómadas y de la Policía Territorial. El Polisario se divide en dos secciones, la parte política y la parte militar formada por el conocido Ejército de Liberación Popular Saharaui (ELPS).

Sus objetivos principales fueron la lucha por la liberación nacional, es decir, luchar por la independencia del Sahara, y combatir el colonialismo y el neocolonialismo, de igual modo, abolir la estructura tribal tradicional, con la finalidad de conseguir la liberalización social del pueblo saharauí. En el primer artículo de su Estatuto dice:

*El Frente Polisario es un Movimiento de Liberación Nacional, fruto de una larga resistencia saharauí contra todas las formas de dominación extranjera, en el que están movilizados voluntariamente los saharauís, para la lucha de independencia nacional y para la recuperación de la soberanía saharauí en la totalidad del territorio de la RASD.*

A todo lo anterior, debemos añadir el manifiesto constitutivo del Frente Polisario, el cual deja claro los objetivos e intenciones de la organización desde un principio, este reza:

*Se constituye el Frente Popular para la Liberación de Saquía el Hamra y Río de Oro en tanto que única expresión de masas, adoptando la violencia*

*revolucionaria y la acción armada como medio para llevar al pueblo saharauí árabe y africano hacia la libertad total del colonialismo y el enfrentamiento a sus maniobras*<sup>53</sup>.

En el Plan de Acción que se aprobó en el II Congreso del movimiento celebrado en 1974 se había establecido la proclamación de un Estado. Esto, por supuesto, iba a suponer un cambio profundo en la manera de orientar la lucha por la autodeterminación y la independencia, así como también en la dimensión internacional del conflicto. Entraba en juego un nuevo elemento llamado RASD, siglas de República Árabe Saharaui Democrática.

Sería el 27 de febrero de 1976 cuando se dio en Bir Lehlu\* la proclamación del Estado saharauí. En este hecho hay diversas consideraciones:

En primer lugar, debemos señalar que la proclamación se hace de manera unilateral por el Frente Polisario, dicha decisión de la creación del Estado surge como respuesta al vacío jurídico que se había impuesto en la zona. Tras la Marcha Verde, el Acuerdo Tripartito de Madrid y la situación bélica que atravesaba el territorio, el Frente Polisario decide hacer frente al tratar de ordenar y reforzar su organización política, viéndose a sí mismo, agente legitimador para ejercer la plena soberanía de su territorio.

Por otro lado, debemos señalar que esta aspiración del movimiento nacionalista saharauí no está para nada carente de un apoyo normativo internacional. Así, la Resolución 1541 (XV) de la Asamblea General en su punto sexto literal a, establece que una de las maneras en que un territorio no autónomo puede alcanzar la plenitud de gobierno propio *esa) cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano.*

---

<sup>53</sup> *Ibíd.* 27-28

\* Es una pequeña localidad saharauí situada en el noreste de la provincia de Seguía el Hamra, en el Sahara Occidental, situada al este del Muro marroquí, en los territorios controlados por el Frente Polisario, denominados Territorios Liberados.

La cuestión radica en definir si el Frente Polisario como único representante del pueblo saharauí está en condiciones de proclamar un Estado, por el hecho de ser el titular del derecho de autodeterminación y, además, si con su declaración nace un nuevo Estado en el orden mundial.

En segundo lugar, se sobrepone el principio de autodeterminación de los pueblos; el cual, podría compensar la falta de otros elementos constitutivos del Estado como sujeto de Derecho Internacional. Asimismo, la práctica internacional nos muestra cómo, en otras ocasiones, el movimiento deliberación de que se trate, ha proclamado la independencia del territorio antes que la metrópoli se la otorgara de manera formal como el caso de Argelia o Guinea-Bissau. En adición, dentro de contextos coloniales, debemos referirnos a la posible existencia de una presunción de Estado en aquellas situaciones bajo ocupación ilegal y extranjera que tienen la obligación internacional de descolonizar.

En relación a la figura del reconocimiento de Estados, debemos señalar que la doctrina clásica ha girado en torno a dos concepciones teóricas de reconocimiento: una constitutiva y otra declarativa. Para la primera, la personalidad internacional del sujeto no es tal hasta que es reconocido por otros sujetos y, hasta ese momento no le son conferidos los derechos y obligaciones que se derivan de tal personalidad.

Para la teoría declarativa el acto jurídico de reconocimiento tal sólo constataría una situación existente de manera previa, la personalidad internacional ya existía de hecho, la declaración de reconocimiento sólo entra a establecerlo de manera formal, simplemente se trata de declarar una situación ya existente.

Sin embargo, además de las expuestas, hay otras teorías intermedias en las que se considera que el acto de reconocimiento responde a dos fases

diferenciadas: la primera sería constitutiva, pues se trata de la decisión sobre la concurrencia o no de los requisitos exigidos, y una segunda declarativa en la que simplemente se señala la existencia de una concreta situación.

Un nuevo Estado es un tema controvertido y complejo, en cuanto que dependerá de la capacidad que este ostente para ejercer su propia soberanía o de la legitimidad internacional que le sea otorgada por otros sujetos, según sigamos la teoría declarativa o constitutiva de los Estados. Por lo tanto, el hecho de que la proclamación tuviera lugar sobre suelo dominado por los nacionalistas saharauis tiene una gran significación.

Por un lado, dentro del conflicto bélico, sabemos que el control de las zonas estaba dividido entre los ejércitos mauritano y marroquí y el Frente Polisario. Por otro lado, el movimiento nacionalista usa ese control efectivo de una parte del territorio para llevar a cabo un acto político de constitución, lo cual, a su vez, hace desechar la idea de que se trate de un Gobierno en el exilio, ya que no hubo tal exilio.

Tampoco sería lógico hablar de insurgencia ya que ésta debe surgir como contraposición al Gobierno existente: debido a la retirada precipitada del territorio del Gobierno español, la nulidad del Acuerdo Tripartito de Madrid y la ocupación de los ejércitos marroquí y mauritano, en el Sahara no había Gobierno alguno. Se trataba de un territorio pendiente de descolonizar sin ninguna metrópoli que pretendiera formalizar su independencia. La potencia administradora se había retirado, había dejado de administrar, pero no por ello se había desligado de tal obligación.

Para el Frente Polisario la República Árabe Saharaui Democrática es un nuevo Estado, mediante el cual pretende ejercer su derecho de autodeterminación, pidiendo además, *a sus hermanos y a todos los países del mundo el reconocimiento de esta nueva nación, a la vez que manifiesta*

*expresamente su deseo de establecer relaciones recíprocas basadas en la amistad, la cooperación y en la no injerencia en los asuntos internos*<sup>54</sup>, tal como lo establece la Carta de Proclamación de la independencia de la RASD.

La organización política de tal Estado comienza por el poder ejecutivo, cuyo máximo exponente es el presidente de la República. Éste lo es además del Gobierno, pero quizá lo fundamental en el ámbito que nos ocupa es que la misma persona que preside el Estado es la que ocupa el Secretariado General del Frente Polisario, creándose un órgano dual piramidal con una sola cúspide bajo la que se abren dos ramas.

También es de importancia señalar que se forma un Gobierno de auténtica unidad nacional, en el que el Frente Polisario es el principal componente del gobierno, y es además catalogado como Movimiento de Liberación Nacional por tener como finalidad última la autodeterminación del pueblo saharauí. Además, la administración nacional se divide en gobiernos de wilayat (provincia), de wair (municipio) y de baladiat (distrito).

El poder legislativo se dota de dos cámaras: El Consejo Nacional Saharauí, como principal institución legislativa del Estado, y el Consejo Consultivo. Éste último responde a los estándares tradicionales de la Yemáa, está dirigido por personas notables elegidas democráticamente y pretende ser una segunda cámara que aporte un refuerzo a la organización política.

El poder judicial es el menos desarrollado de los tres y está aún en construcción. Pese a ello, éste se encuentra dotado del Consejo Superior de Justicia que se encuentra bajo la autoridad del Ministerio de Justicia.

---

<sup>54</sup> Ver anexo 2

Por último, el poder militar está en manos del Ejército de Liberación Popular Saharaui (ELPS). Como hemos comentado con anterioridad, se trata del brazo armado del Frente Polisario y, sumado a ello se convierte además en la Fuerza Armada del Estado.<sup>55</sup>

Como se puede observar la RASD se dotó muy tempranamente de una organización política y administrativa propia, pero, pese a esta estructura definida de su régimen interno, nunca ha ejercido un poder efectivo sobre conjunto del territorio. Por este motivo, su labor como Estado está gravemente limitada y ello conlleva a considerar que el papel del Frente Polisario debe resultar primordial para obtener un liderazgo único en la lucha por la libre determinación del pueblo saharauí.

Así, aunque pueda parecer que la RASD posee ciertas aptitudes propias de los Estados, lo cierto es que con la autoproclamación del Estado el derecho de autodeterminación no se ha satisfecho, y la ocupación marroquí persiste en la zona.

La RASD ha realizado una importante labor en la evolución del conflicto y ha cosechado válidas alianzas con otros Estados y organizaciones internacionales. De hecho, su mayor triunfo diplomático ha sido, con toda seguridad, la admisión en el seno de la OUA, siendo la República del Sahara reconocida como un Estado africano libre y soberano.

A continuación, se realiza un análisis sobre este hecho, así como de las consecuencias, tanto positivas como negativas fruto de lo antes mencionado y como puede haber impactado en el estancamiento del conflicto y en el papel que el Frente Polisario juega en la representación del pueblo saharauí y en su lucha por la libre determinación.

---

<sup>55</sup>Jiménez Sánchez, C. "El Conflicto del Sahara Occidental: el papel del Frente Polisario". *Servicios Académicos Internacionales*, N° 112. 2014. p. 154-155

### 2.5.3 Actuación de la Organización para la Unión Africana OUA-UA

Tras los acontecimientos ocurridos en el Sahara a lo largo de 1975, la Organización para la Unidad Africana, que había reivindicado la descolonización del territorio, optó por comenzar a examinar la cuestión en sus cumbres anuales a partir de 1976<sup>56</sup>. Esta noticia fue satisfactoriamente acogida por el Estado de Marruecos, que había reclamado en varias ocasiones que el caso de trasladar al ámbito regional. Por su parte, la ONU también se felicitó por esta iniciativa africana, tal y como lo muestra la Resolución 31/45, en cuyo punto cuarto se pide al Secretario General administrativo de la OUA que:

*Informé al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la Organización para la Unidad Africana relativas al Sahara Occidental (...).*

A la luz de estos hechos se puede observar cómo, en plena ebullición del proceso de descolonización, Naciones Unidas prefirió otorgar el protagonismo a la organización regional y tomar un papel pasivo en la resolución del conflicto, pese a que las recomendaciones hechas por la misión de visita y por las Resoluciones dictadas al efecto habían sido gravemente incumplidas.

A pesar de que la OUA había comenzado a analizar la situación del Sahara Occidental oficialmente en 1976, su actitud contra la dominación colonial se había convertido en uno de sus principios básicos desde su nacimiento en 1963. Ya desde el Preámbulo de la Carta de Addis Abeba<sup>57</sup> se tenía el

---

<sup>56</sup> Resolución relativa al Sáhara Occidental, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización para la Unidad Africana en su 27º período de sesiones, reproducida en la Carta de fecha 13 de junio de 1976 dirigida al Secretario General de Naciones Unidas por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, Doc. A/31/136-S/12141, de 14 de julio de 1976.

<sup>57</sup> Ver anexo 3

convencimiento de poder cimentar un continente libre y fuerte, en el que esta organización sirviera como punto de inflexión que encauzara un nuevo rumbo para los Estados recién nacidos que salían del colonialismo europeo más destructor.

De hecho, en su articulado se asumen como importantes propósitos la eliminación de todas las formas del colonialismo *Art. 2*, así como la absoluta dedicación a la emancipación total de los Territorios Africanos que eran todavía dependientes *Art. 3* y la defensa de la soberanía, la integridad territorial y la independencia como base para un África unida y reforzada.

El Frente Polisario no fue incluido en esa lista<sup>58</sup>, esto se debió, simplemente, al elemento temporal. Éste, que había ejercido un desequilibrio patente entre el Sahara Occidental y el resto de África desde inicios de la colonización española, se mostraría como una casualidad eterna que no permitiría al movimiento saharauí determinar su estatuto de observador en la ONU y consolidarse en el panorama político internacional.

La razón es que, en 1974, cuando la OUA envía el citado documento a la ONU, España administraba el Sahara y el Frente Polisario no era más que un grupo clandestino que atravesaba un primer momento de debilidad debido a su falta de apoyos iniciales. De modo que, mientras los otros movimientos reconocidos por la Organización Africana se sumaban a los privilegios del estatuto de observador, el Frente Polisario trataba de hacerse notar en África a través de su primera ronda de conversaciones con dirigentes de otros movimientos de liberación y Estados.

---

<sup>58</sup> La lista recogía el reconocimiento de trece movimientos, cinco de ellos de los territorios portugueses: PAIAGG (Partido Africano para la Independencia de Guinea y Cabo Verde), FRELIMO (Frente de Liberación de Mozambique), MPLA (Movimiento Popular de Liberación de Angola), FNLA (Frente Nacional de Liberación de Angola), UNITA (Unión Nacional para la Independencia de Angola).

Pero el reconocimiento del Frente Polisario como movimiento de liberación nacional saharauí llegaría dos años más tarde. Tras su proposición por el Comité de Liberación en 1976 esta cuestión sería votada en la reunión de ministros de la OUA del 22 de febrero con diecisiete votos a favor, nueve en contra y veintiuna abstenciones.<sup>59</sup> Es conveniente señalar que fue el Frente Polisario, ya reconocido por la organización como movimiento de liberación saharauí, quien reclamó el ingreso de la RASD como Estado de pleno derecho.

La OUA, por su parte, creada en 1978, durante la décima quinta Conferencia de Ministros un Comité *ad hoc* para la cuestión del Sahara Occidental, con el objetivo de buscar una solución justa al conflicto. Este Comité envió una misión a la zona y solicitó a las partes un alto al fuego y la celebración de un referéndum de autodeterminación.

Mientras, el conflicto bélico cambiaba su rumbo, pues el cinco de agosto de 1979 se firmaba un Acuerdo de paz entre el Frente Polisario y Mauritania. Con la retirada mauritana, el conflicto se focalizaba únicamente entre el Polisario y Marruecos. Este último, se decidía por invadir militarmente la zona que antes era reivindicada por el Estado mauritano, acto que fue condenado por la Resolución 34/37 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Por su parte la RASD en el seno de la Unión Africana, se subraya que fue en la Conferencia celebrada en Freetown, Sierra Leona en 1980 donde se propuso por primera vez su admisión como miembro de pleno derecho en la Organización. Marruecos, ante esta situación que se preveía inminente, alega en contra de los artículos 4, 27 y 28 de la Carta. El *artículo 4* establecía como requisito para convertirse en miembro de la Organización debía poseer la condición de Estado africano independiente y soberano. Por otro lado, el

---

<sup>59</sup> *Ibíd.* página 158

*artículo 27* establecía que, al suscitarse una decisión de interpretación de la Carta, ésta deberá ser aprobada por mayoría reforzada de dos tercios.

Marruecos alegaba que la admisión de la RASD suponía una interpretación del *artículo 4*, con lo que consiguió que esta decisión fuera aplazada hasta que el Comité *ad hoc* hubiera terminado su misión visitadora. En cuanto al *artículo 28*, establece la forma de adhesión a la Carta, entendiéndose que cualquier Estado soberano tiene este derecho, por lo cual la delegación marroquí volvió a ver esto como una interpretación de la Carta.

Sería en la siguiente Conferencia anual, celebrada también en Addis Abeba, Etiopía sede oficial de la OUA, en 1984, en la que la delegación de la RASD ocupara, finalmente, su asiento como Estado soberano africano de pleno derecho. Después de dos años desde su reconocimiento formal por el organismo regional, la República del Sahara comenzaba a participar activamente en las cumbres y en las decisiones concernientes al continente.

Como consecuencia de esta victoria para la RASD, Marruecos decidió su retirada definitiva de la Organización en la vigésima Conferencia de la OUA. También Zaire (actualmente República Democrática del Congo) optó por dejar de participar activamente en las actividades de ésta, aunque no renunció a su asiento de manera formal. También en la vigésima Conferencia de la Organización la RASD obtuvo un gran triunfo diplomático, al ser elegido su presidente, Mohamed Abdelaziz, como vicepresidente de la OUA.

Con la RASD como miembro de pleno derecho de la Organización para la Unidad Africana y la consecuente retirada marroquí de la misma, la cuestión sobre si el hecho de su admisión era procedente o no paso a ser superado; la primera continúa siendo hoy un Estado de pleno derecho para la organización sucesora de la OUA, la Unión Africana (UA) quien en su actuación ha revestido de poder político y soberano a la RASD, apoyando los

preceptos de lograr la libre determinación de un pueblo saharauí reprimido y aislado de su verdadera nación.

A continuación se mencionara una de las acciones detonantes en el conflicto en pleno siglo XXI, el cual le daría realce a la curiosidad académica de investigar y distinguir la línea que une a un problema internacional antiguo y a la vez vigente.

## **2.6 Situación coyuntural del conflicto en 2010**

El desarrollo del Conflicto del Sahara Occidental según la secuencia en el tiempo y los acontecimientos recientes permiten partir de un punto de inflexión que, para algunos académicos, analistas políticos y en particular para el equipo de investigación es fundamental, refiriéndose a las protestas Gdeim Izik, de octubre 2010. Que comenzó con la instalación de un campamento de protesta en la localidad desértica saharauí de Gdeim Izik, situada a 12 kilómetros de El Aiún; congregando entre 10,000 y 30,000 personas, según las distintas fuentes.

Los acontecimientos tuvieron el carácter de protesta social ocurrida en vista de la transformación del modelo de régimen político, además la consecución de un mayor bienestar económico y social con un fuerte componente político nacionalista. Así, la protesta saharauí es consecuencia directa de décadas de lucha por la liberación nacional del territorio.

Este hecho, es considerado como el referente de otras revoluciones y protestas que estallaron, meses después, en los países árabes y que recibieron el nombre de Primavera Árabe, Despertar árabe o Revueltas Árabe. Estos movimientos de contestación política dieron lugar, en algunos regímenes árabes, a procesos de cambio político de distinto alcance y naturaleza, bien procesos de instauración democrática o liberalización política.

No obstante, este movimiento de protesta saharauí no se inserta en la misma dinámica que la Primavera Árabe, sobre todo, si tenemos en cuenta que las reivindicaciones socioeconómicas saharauíes, esgrimidas en un primer momento, se tornan en contestación nacionalista independentista. Sostener la relación entre los dos fenómenos tampoco es deseable para esta investigación, ya que aleja del foco de atención una cuestión primordial para comprender los acontecimientos en el Sahara Occidental y su conflicto de soberanía sobre el territorio.

Sin embargo, las razones por las que es posible enmarcar las protestas de Gdeim Izik dentro de los movimientos de contestación y la quinta ola de cambio político en el Norte de África y Oriente Próximo son las siguientes: las consecuencias políticas para la organización, representación y participación política en el Sahara Occidental; las consecuencias del proceso de reformas políticas en Marruecos para la organización territorial del Estado y el Sahara; y, las consecuencias internacionales para la resolución del conflicto de soberanía del Sahara Occidental.<sup>60</sup>

Dicha acción organizada de la sociedad civil, fue el encargado de despertar a en seguida una serie de actividades que nutren el grado de tensión producido por la generación de jóvenes y adultos saharauíes en la coyuntura nacional dentro del territorio. De momento, el foco central del problema no parece ser nada alentador previo a esta y otras promulgaciones enraizadas a poner fin al desenlace generado desde años atrás.

En este contenido capitular, se ha demostrado ciertos factores que son de mucha importancia en el análisis del conflicto, desde la perspectiva del rol de los actores, sus intereses y las diferentes etapas que estos han pasado en el proceso de descolonización del Sahara. Es evidente que el análisis político

---

<sup>60</sup> Inmaculada Szmolka, "El conflicto del Sáhara Occidental en el marco de la Primavera Árabe". *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* (2010): página 46.

del conflicto del Sahara se cumple en función de los intereses económicos que sostienen las potencias y sus aliados estratégicos para bloquear la independencia del pueblo saharauí lucrándose de dicha ocupación.

Se deja claro el objetivo capitular, al detallar los elementos económico y geopolítico que han permitido que luego de cuatro décadas de conflicto en el Sahara Occidental este aún siga latente e implícito respecto a un continente africano que ha profesado las premisas de la independencia y libre determinación desde lo establecido en el seno de Naciones Unidas a excepción del Sahara Occidental denominado a la fecha como territorio No Autónomo.

Las connotaciones distintas en el caso de estudio permite distinguir el enfoque capitular debido al carácter económico, político y teórico, bajo estos fundamentos es posible valorar la incidencia política en la zona exclusiva del Sahara Occidental; tales como el saqueo de los recursos naturales, el régimen sociopolítico, y demás circunstancias coyunturales que han prevalecido en el territorio.

De esta forma afirmar que, el estancado proceso de descolonización del Sahara Occidental legalmente ante la Organización de las Naciones Unidas; influirá como vía política en la consolidación de alianzas geoestratégicas y comerciales frente el bloqueo diplomático impuesto por el régimen político de Marruecos en territorio ocupado. Esto coloca en una encrucijada los intereses económicos de España, la Unión Europea y Estados Unidos en la ejecución de acuerdos bilaterales jurídicamente vinculantes, alejando el derecho de la libre determinación que defienden los saharauíes y el desafío de recuperar el poder territorial que requieren para funcionar como Estado soberano. Tal razón ha sido determinante en el mantenimiento del status quo del conflicto y dejar en últimos términos la paz.

De modo que las razones políticas que motivan la consecuente violación soberana del territorio, se ven interpuesta por los intereses de las grandes potencias en la disputa de seguir sacando provecho a las riquezas naturales que posee dicha nación. De esta manera, las etapas del conflicto han sido notorias en diferentes momentos históricos, alcanzando los umbrales del desarrollo del conflicto como tal. La inconformidad, tensión, crisis y guerra han pasado factura de un escenario que plantea ser nada alentador para un pueblo que exige un derecho inapelable.

Respecto a la valoración teórica, demuestra que reúne varios elementos que conforman la dinámica representativa del ciclo del conflicto así como las causas y consecuencias que generan protagonismo de las partes involucradas en el choque de intereses económicos y metas políticas en sitio.

Sin duda, el rumbo de esta problemática internacional mantiene activado el interés de las potencias imperiales en correlación a la voluntad soberana que oscurece la pronta solución del conflicto. En contraste a esta amalgama de condiciones intermediarias el capítulo III, pretende identificar posibles alternativas de solución del conflicto y la creación de escenarios que expliquen el desenlace final esperado en vista de planteamientos alcanzables a futuro.

## **CAPÍTULO III**

### **PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL**

#### **Introducción**

La construcción de alternativas de solución para el caso del Sahara Occidental permite ver más allá de una difícil controversia internacional, aún sin resolver; por ende, cuestionar la actuación de los órganos de Naciones Unidas por su incompetencia y falta de transparencia en su actividad resolutoria da paso a un abanico de expectativas particulares en propuestas viables de establecimiento de la paz en el marco de la regulación jurídica internacional.

Como resultado de este mecanismo institucional, la responsabilidad de las instancias internacionales en la mediación o negociación del problema saharauí y su territorio podrá ser cubierto solamente en el panorama distributivo en la toma de decisiones por medios políticos y diplomáticos implementados en el intento de descolonizar una llamada provincia española ocupada por el Reino de Marruecos.

De tal modo que el referéndum fallido de independencia del Sahara Occidental como mecanismo jurídico popular; no ha logrado determinar la soberanía territorial y el reconocimiento jurídico internacional en la disputa del conflicto entre las partes involucradas en el contexto actual del territorio, por ende, las medidas tomadas en consideración para ejecutar acuerdos de nación y diálogo entre estos, deberán ser llevados a cabo en la implementación de acciones estratégicas de negociación para descartar la amenaza de enfrentamientos armados en el desierto.

El tercer objetivo capitular identifica posibles escenarios de solución del conflicto, tomando en cuenta diferentes posturas como planteamientos de

investigaciones existentes, la retroalimentación de los planes y fines que Naciones Unidas ha llevado hacia al campo del Sahara. Los criterios descritos serán de enorme incidencia en la creación de una paz duradera en un conflicto que se convierte ambiguo.

En gran medida, las barreras semánticas subyacentes en el conflicto saharauí amplían el debate definitivo que deben dirigir las partes directamente afectadas, lo cual podrá ser posible, si las voluntades y acciones políticas logren el progreso social de una nación usurpada de un derecho inapelable de decidir su destino.

La intensificación en el arreglo formal del caso en difusión, varía desde la defensa de posiciones adversas que reflejan intereses y necesidades de bandos totalmente en desacuerdo.

Bajo ciertas circunstancias y sin ser exhaustivos se propone para este último capítulo compartir las peticiones y respuestas de las partes en conflicto, distinguir el trasfondo de las medidas de Naciones Unidas en la dinámica resolutive del problema del referéndum, concluyendo con perspectivas a futuro como aporte propio del equipo de investigación.

### **3.1 Alternativas identificadas y propuestas de solución**

#### **3.1.1 Referéndum ciudadano**

Hasta la década de los años ochenta del siglo XX, la problemática saharauí parecía no tener ninguna solución viable frente a los múltiples problemas y obstáculos levantados tanto a nivel bipolar como a nivel del Mundo Árabe. Sin embargo, la opción de un referendo planteado por la Organización de la Unidad Africana se va a ver consolidada a finales de la misma década.

En efecto, el 26 de marzo de 1988, el plan de paz recibió la aprobación norteamericana, cuando el Secretario de Estado adjunto, Richard Murphy,

declaró ante el Senado que los Estados Unidos no reconocían la soberanía marroquí sobre el Sahara Occidental. Además agregó que la solución al conflicto debía ser por la vía de las negociaciones de acuerdo con las propuestas internacionales que en este mismo año se estaban realizando en varias partes del mundo por el Secretario General de la Unión Soviética, Mijail Gorbachov. Marruecos y los dirigentes del Frente Polisario aceptaron la idea de la realización de un referéndum en el Sahara para que la población local optara entre la independencia o la anexión a Marruecos.

El 19 de julio de 1990, en Ginebra, representantes de Marruecos y el Frente Polisario debatieron un código de procedimientos para realizar el referéndum. La dificultad mayor fue definir quiénes serían los votantes. El último censo de la población del Sahara data de 1974 y Marruecos quería que su personal en la zona ocupada fuera autorizado a votar. Ambas partes estaban de acuerdo en que la ONU tuviera el control único y exclusivo de la votación, del escrutinio y del anuncio de los resultados.<sup>61</sup>

Después del alto al fuego de 1991, se anunció la realización del referendo para enero de 1992, sin embargo, la instalación de miles de ciudadanos marroquíes realizada en los siguientes meses bloqueaba la idea de un referendo sobre las bases preexistentes. La reanudación de las relaciones diplomáticas entre Argelia y Marruecos, aislaron aún más a la RASD en la medida que Argel presionaba a su antiguo aliado, recortando la ayuda militar y financiera, para acelerar las negociaciones en el marco de la ONU. La posición argelina se debe al inicio de la guerra civil lanzada por el Frente Islámico de Salvación que debilitó fuertemente la posición de Argelia.

El 27 de abril de 2001, el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 1349 sobre la problemática del

---

<sup>61</sup> Zidane Zéraoui, "SAHARA OCCIDENTAL: EL CONFLICTO OLVIDADO", *Revista de Estudios, Universidad Costa Rica*. No. 17, (2003) paginas 222-223

referéndum”. Desde el alto al fuego entre las fuerzas marroquíes y el Frente Polisario de 1991, se ha reiterado la necesidad de la aplicación del mencionado referéndum, pero las divergencias entre las posiciones de las dos partes no han permitido realizarlo. Así, nuevamente se enfatiza que reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión del Sahara Occidental<sup>62</sup>, las observaciones y recomendaciones que en él figuran, y expresando pleno apoyo por el papel del Enviado Personal, reitera:

- a) Su apoyo a la misión de las Naciones Unidas;
- b) Decide reconducir el plazo de la MINURSO;
- c) Pide al Secretario General que presente una evaluación de la situación antes de que finalice el mandato actual;
- d) Decide seguir ocupándose de la cuestión.

El punto principal de divergencia entre la RASD y la monarquía marroquí reside en quién debe votar en el referendo. Para el Frente Polisario todos los saharauis, incluyendo a los del exilio, deben votar para determinar el futuro del país. En la región de Tinduf, Argelia, más de 300,000 saharauis exiliados viven en condiciones inhumanas, pero Marruecos teme que el gobierno de Argel pueda introducir además miles de argelinos para inflar el proceso a favor de la independencia del Sahara. En este caso, Rabat afirma que todos los habitantes del Sahara Occidental pueden votar y esto incluye a los 300,000 marroquíes que invadieron a la República saharai en 1975 y los miles de colonos que han llegado desde esta fecha.

Además existe un problema de censo. Por su parte, los censos españoles han minimizado grandemente a la población saharai, inclusive llegando a

---

<sup>62</sup> Véase, en 1108 (1997), 1292 (2000), 1301 (2000), 1309 (2000), 1324 (2000), y 1342 (2001). Así como su resolución 1308 (2000), acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 24 de abril de 2001

afirmar que era en los setentas de solamente 25,000 personas. Las estimaciones saharauis, por el contrario, han inflado las cifras.

### **3.1.2 El Plan de paz de la ONU**

Después de que el Consejo de Seguridad no aprobara el “Plan Baker” la búsqueda de un nuevo camino de solución quedó cerrada. Sólo quedaba la posibilidad de que este órgano principal de la ONU o las grandes potencias decidieran presionar a las partes en conflicto. Pero el problema es que eso sería un mecanismo de garantía al servicio de no se sabe qué fórmula.

Oficialmente, la única medida aprobada por las Naciones Unidas es el “Plan de Paz” de 1990 con sus correcciones de 1997 (acuerdos de Houston) y 1999. En cuanto al “Plan Baker” de 2003, si bien no fue aprobado fue políticamente apoyado por unanimidad. ¿Esas presiones de las grandes potencias se pondrían al servicio de estas propuestas?

Marruecos ha intentado, sin éxito, que el Consejo de Seguridad aprobara su propuesta alternativa (una supuesta autonomía que conlleva la automática anexión del territorio). Sin embargo, el Consejo de Seguridad, en su Resolución 1754, de abril de 2007, tomó en consideración por igual a la fórmula de autonomía presentada por Marruecos y al plan de independencia propuesto por el Frente Polisario sin aprobar ninguno de los dos.

El Consejo invitó a las partes a emprender negociaciones directas, sin condiciones previas, para buscar un mecanismo formal que provea la libre determinación del pueblo saharauí. En ese marco se inició una primera ronda de negociaciones en Manhasset (cerca de Nueva York) el 18 de junio de 2007, seguida de una segunda ronda en el mismo lugar el 10 de agosto de 2007 a la que han seguido otras dos rondas en el año 2008 (7-9 de enero y 16-18 de marzo).

Aunque hay deseos internacionales de que se celebre una quinta ronda, las dificultades son grandes como ha reconocido el Enviado Personal del Secretario General de la ONU que ha sugerido que se celebren reuniones preparatorias oficiosas antes de un quinto encuentro oficial directo. Esta sugerencia fue acogida por la Resolución 1781 del Consejo de Seguridad que observa con satisfacción que las partes están de acuerdo con la sugerencia del Enviado Personal de celebrar conversaciones oficiosas en pequeña escala para preparar una quinta ronda de negociaciones.<sup>63</sup>

Estas tesis políticas que le han dado iniciativa y protagonismo a Marruecos también han sido objeto de aceptación de parte de algunas potencias del Grupo de amigos del Sahara como Francia, Estados Unidos y España. Ese mismo mes, el Frente Polisario reaccionó presentando una “proposición para una solución política mutuamente aceptable que asegure la autodeterminación del pueblo del Sahara Occidental”, ratificando la celebración del referendo de libre determinación previsto en el marco del Plan Baker, ahora considerando tres opciones: la independencia, la integración en el Reino de Marruecos o una integración vestida de autonomía y aceptando los resultados cualquiera que fueran.

El talante impositivo y manipulador de Mohamed VI, llevó a que en 2016 el reino de Marruecos, endureciera sus posiciones y a raíz de la visita de Ban Ki Moon al territorio del Sahara Libre y su exigencia de poner fin al exilio del pueblo saharauí, provocó que se expulsara a una parte importante de los miembros de la MINURSO de su territorio llevando a un congelamiento y retroceso de los compromisos de referéndum emanados de 1991. De hecho durante 2017, se ha incrementado la tensión por la posible ruptura del cese al fuego a propósito de los hechos del puesto fronterizo de Guerguerat, El

---

<sup>63</sup> Carlos Ruiz Miguel, “¿Qué proceso de paz para el Sahara Occidental?”, *Universidad de Santiago de Compostela, España. Humanía del Sur*. Nº 17. (2014). Página 65

Watan Argelia, 2017, debido al interés de Marruecos de extender una carretera más allá de su zona ocupada para conectar con Mauritania ocupando nuevas zonas del Sahara liberado.

En abril de 2017 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, emitió una última Resolución sobre el Sahara Occidental prorrogando las funciones de la MINURSO<sup>64</sup>, reconociendo que la consolidación del *statu quo* no es aceptable, exhortando a todas las partes a que cooperen plenamente con las operaciones de la MINURSO, incluida garantizar la circulación sin trabas y el acceso inmediato, del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos existentes, respetar el alto al fuego, continuar el proceso de preparación de la quinta ronda de negociaciones

### **3.1.3 Marruecos y su propuesta de solución al conflicto del Sahara**

Desde su inicio en 1975 y hasta la actualidad se han desarrollado múltiples negociaciones, auspiciadas por Naciones Unidas, que no han dado resultado, sobre todo debido a la incompatibilidad de las posiciones entre el Gobierno de Marruecos, partidario de una autonomía, y el Frente Polisario, que reclama un referéndum de autodeterminación, con la opción de la independencia.

Una de esas propuestas y como actor principal proviene de Marruecos, quien ha mostrado desde el inicio una actitud intransigente en torno a la idea que marca la tendencia internacional mandatada por la ONU y sus resoluciones, sobre la necesidad de un referéndum que permita definir la posibilidad real de un Estado saharauí autónomo y participante de la vida política a nivel regional en África y a nivel mundial.

---

<sup>64</sup> Jymy A. Forero Hidalgo, *El conflicto en el Sahara Occidental: geopolítica regional y autodeterminación del pueblo saharauí. Una mirada desde la historia del tiempo presente.* (Colombia, Contra Relatos desde el Sur, Universidad Nacional de Colombia., 2017) paginas 51–74

Marruecos insiste en su lógica de exigencia del territorio que el pueblo saharauí reclama, todo ello, basado en su perspectiva del Gran Marruecos, bloqueando por ello cualquier otra alternativa de solución que afecte sus intereses y las de sus aliados internacionales.

La propuesta hecha por Marruecos contradice la legalidad internacional establecida en los artículos 1 y 2 de la Carta de Naciones Unidas, la cual reconoce el derecho a la libre determinación y la independencia del pueblo del Sahara Occidental, pues a pesar de contemplar la celebración de un referéndum y de plantear retóricamente la autodeterminación, excluye la opción de independencia del referéndum previsto.

Además, la propuesta no fue novedosa en su tiempo de presentación, ya que Marruecos había propuesto la concesión de una autonomía al Sahara Occidental, llegando incluso a presentar un escrito inicial en diciembre de 2003.

La propuesta según autores como Carlos Ruiz Miguel, de la Universidad de Santiago de Compostela, carece en su cuerpo estructural de credibilidad y seriedad, en primer lugar, porque es menos clara y generosa que la presentada en 2003 y, en segundo lugar, porque resulta incompatible con el propio derecho marroquí, del que no se contempla hacer ningún cambio sustancial.

### **3.1.3.1 La Iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía para el Sahara**

El 11 de abril de 2007, Marruecos se presentaba ante Naciones Unidas con una propuesta titulada “La Iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía para el Sahara”, la cual fue muy bien recibida por altos funcionarios estadounidenses, franceses y españoles, quienes en coherencia con el Consejo de Seguridad reconocieron en el documento una

solución política óptima para la resolución del conflicto. Sin embargo, como afirma Carlos Ruiz Miguel en su artículo “La propuesta marroquí de autonomía para el Sahara Occidental de 2007: una antigua petición sin credibilidad”, tenía demasiados agujeros negro que consistía en empoderarse sin cláusulas ni reservas de la propiedad territorial saharauí, el cual pasaría a dominios de la monarquía absoluta del rey.

Tal solución en primer lugar y desde un punto de vista internacional sigue conteniendo aspectos contrarios a la legalidad internacional como la premisa de que el Sahara Occidental forma parte de Marruecos, además, contiene un insuficiente reconocimiento de la autodeterminación y del referéndum que constituyen un nuevo viraje en la política exterior de este país sobre el Sahara, decisión necesaria tras haberse puesto Marruecos en una posición abiertamente ilegal.

Al hacer un análisis del documento, se puede concluir que este pone de manifiesta la insuficiencia de la propuesta marroquí, sobre todo porque muestra regresión en materias tan importantes como la organización del poder, el censo, el referéndum, los recursos naturales, los derechos humanos o las garantías de la autonomía.

El análisis de la propuesta de Marruecos se debe hacer partiendo de una perspectiva doble y complementaria que tiene a la base los siguientes elementos: *Marruecos es una monarquía absoluta y uno de los Estados más centralistas del mundo*<sup>65</sup>. Enfocado esto al carácter absoluto del sistema político y el poder económico que posee el rey al acumular riquezas gracias a dicha nación. Lo que podría limitar la soberanía de la región autónoma en su aplicabilidad.

---

<sup>65</sup> Miguel Carlos Ruiz, “LA PROPUESTA MARROQUÍ DE AUTONOMÍA PARA EL SÁHARA OCCIDENTAL DE 2007: UNA ANTIGUA PROPUESTA SIN CREDIBILIDAD”, *REAF*, núm. 7, octubre (2008), p. 268-291

La tercera vía como es también llamada la propuesta de Rabat es realmente una idea que parte de un enfoque unilateral destinado a legitimar un botín de guerra. Su pecado capital radica en la presunción irrealista de que la comunidad internacional y el Frente Polisario aceptarían de entrada su premisa esencial, es decir, la soberanía marroquí proclamada unilateralmente sobre el Sahara Occidental.

En la propuesta, la autodeterminación es algo secundario, superfluo, y su función es confirmar un acuerdo que ha de versar únicamente sobre la incorporación del territorio a Marruecos, y esta debe ser la única finalidad de la negociación.

Como es claro y se deduce del planteamiento marroquí, este está en contraposición a los intereses del Frente Polisario, a los ojos de este, se debe situar el centro de gravedad en la consulta al pueblo saharauí y su finalidad principalmente en remover los obstáculos en el camino del referéndum de autodeterminación.

Según Bujari Ahmed, quien se ha desempeñado como representante ante la ONU del Frente Polisario señala que es importante constatar que la propuesta marroquí *no lleva a ninguna parte por la sencilla razón, tal y como está articulada, prevalecen los fundamentos de un proceso de autodeterminación relativo a un conflicto de descolonización. Marruecos continúa conservando sus valores lejos de la realidad, del sentido común y de la legalidad internacional.* El impacto negativo en materias de derechos humanos y la práctica desmedida de la expoliación de las riquezas naturales

del pueblo saharauí indefenso, agrava la tensión, aleja más tanto a saharauís como marroquíes y complica la misión de la ONU<sup>66</sup>.

Por lo general, los intentos de mejorar los pronunciamientos y exhortaciones emitidas para cambiar la situación restringida del Sahara, terminan siendo conversaciones estériles en la disuasión del conflicto.

Haciendo una revisión de los hechos anteriores según diversos autores como José Taboada Valdés quien plantea que *el problema principal ha sido la falta de voluntad clara y contundente del Consejo de Seguridad a la hora de aplicar sus resoluciones y soluciones mitigadoras*. Durante siete años, el conflicto puso a prueba la imaginación y la paciencia de James Baker, enviado personal del secretario general de la ONU al Sáhara Occidental entre 1997 y 2004.

Baker perdió la confianza de Marruecos en enero de 2003, cuando propuso una solución basada en un referéndum que habría de votar entre la integración, la autonomía y la independencia. El siguiente enviado personal sucesor fue el diplomático holandés Peter Van Walsum quien duró tres años. También perdió la confianza esta vez del Polisario al sugerir la independencia como mejor opción, aunque era aceptable según el derecho internacional, debía descartarse ya que el Consejo de Seguridad no iba a obligar a Marruecos a aceptarla o consentirla.

Posteriormente, el enviado de la ONU al Sáhara Occidental sería el ex diplomático norteamericano Chris Ross, designado por Ban Ki-moon en enero de 2009, en su cargo intentó evitar un destino similar a sus predecesores explorando las fuentes litigantes entre Marruecos y el Polisario,

---

<sup>66</sup> Bujari Ahmed, "Sáhara Occidental: dos propuestas de solución", Acceso 26 de octubre 2017. [https://elpais.com/elpais/2012/10/23/opinion/1351008002\\_915930.html](https://elpais.com/elpais/2012/10/23/opinion/1351008002_915930.html)

al final admitió no tener éxito, tras haber realizado varias reuniones para discutir nuevas propuestas realizadas por las partes en 2007.

Los argumentos contradictorios planteados por la visión del Frente Polisario y la RASD parecen estar alineados con la ONU, y que ha sido validada en su informe de abril de 2011, al enfatizar que *conocer la opinión del pueblo saharauí es el elemento central en la búsqueda de toda solución justa y duradera*. Sin duda, dicha declaración confirma una intrigante discusión para persuadir el problema de fondo.

En contraste, el actual mandato de la MINURSO consiste en encontrar una solución políticamente aceptable por ambas partes, sin condiciones previas, que permita la libre determinación del pueblo saharauí.

Este mandato ha hecho que muchos observadores no salgan de su perplejidad... ¿Cómo pueden las partes llegar a un acuerdo para aplicar la doctrina de la autodeterminación?... Marruecos rechaza la opción de la independencia y quiere que su propuesta de autonomía se acepte como base de las negociaciones, descartando por tanto la independencia. En el otro extremo, el Polisario ha expresado de manera clara su firme compromiso de cooperar con el nuevo emisario de la ONU, en cuanto al mecanismo a seguir este regido por el principio de la libre determinación en el último territorio africano pendiente de descolonizar.

Todo lo anterior muestra que posiciones mutuamente excluyentes, las cuales están reforzadas a nivel regional e internacional por Francia el mejor aliado de Marruecos, y otros países que le apoyan, como España y en parte EEUU, no reconocen formalmente la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental, considerando que una retirada forzada de Marruecos del territorio desestabilizaría a este país amigo. Sin embargo, éste ha cerrado a si mismo las puertas a cualquier solución de compromiso, rechazando otra solución

distinta de la anexión del territorio saharauí, basado en su reivindicación de construir el Gran Marruecos como se explica en la idea peculiar del Estatuto de Autonomía para el Sahara.

### **3.1.3.2 Estatuto de Autonomía para el Sahara**

Un estatuto de autonomía se puede entender como es la norma institucional básica de una comunidad autónoma o ciudad autónoma, figura que ha sido sobre todo establecida en España ya que es reconocida por la Constitución Española de 1978 en su artículo 147 y su aprobación se lleva a cabo mediante ley orgánica, que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Tal estatuto recoge y deja claro la denominación de la comunidad autónoma; la delimitación territorial; la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas; las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a las mismas y, si procede, los principios del régimen lingüístico.

La Iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía para el Sahara sostenida por Marruecos ante Naciones Unidas el 11 de abril de 2007, se presentó como alternativa al bloqueo marroquí del Plan Baker (solución política apoyada por el Consejo de Seguridad unánimemente).

Según Youssef Amrani ministro delegado de Relaciones Exteriores y Cooperación de Marruecos, la propuesta del estatuto de autonomía es *una iniciativa que se distingue por estar conforme con las normas internacionales, porque garantiza a la población de la región la posibilidad de gestionar*

*democráticamente sus asuntos a través de los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales correspondientes.*

*Por otra parte, según la misma fuente se plantea una solución de compromiso en el marco de la tercera vía con una visión de la solución política, ajustándose totalmente a la legalidad internacional sin dejar de inspirarse útilmente en los modelos contemporáneos relativos a las resoluciones de los diferendos. Un compromiso que representa a la vez una virtud liderada por la comunidad internacional, una señal de voluntad política, en pro de un acuerdo que privilegie el diálogo, la negociación y la reconciliación.*

Es importante destacar que la iniciativa de autonomía presentada por Marruecos, parte de la premisa que el Sahara Occidental forma parte de la integridad territorial y está bajo su soberanía, razón por lo cual, el Frente Polisario, apoyado por la alianza con Argelia se han negado aceptarlo formalmente.

La iniciativa describe las competencias que tendría la región autónoma del Sahara y las que tendría el Estado de acuerdo con estas, los saharauis mantendrían los dominios de:

La administración, la policía y las jurisdicciones de la región; el desarrollo económico la planificación regional, el fomento de las inversiones, el comercio, la industria, el turismo y la agricultura; los presupuestos y la fiscalidad de la región, la infraestructura; el agua, las instalaciones hidráulicas, la electricidad, los trabajos públicos y transporte; en el aspecto social, la vivienda, la educación, la sanidad, el empleo, el deporte, la seguridad, la protección social, así como también el cuidado con el medio ambiente.

Sin embargo el Estado mantendría facultades exclusivas de:

Los atributos de soberanía, especialmente la bandera, el himno nacional, y la moneda nacional, aquellos relacionados con las competencias constitucionales y religiosas del rey, emir de los creyentes y garante de la libertad de culto y de las libertades individuales y colectivas, la seguridad nacional, la defensa exterior y la integridad territorial; las relaciones exteriores; el orden jurisdiccional del reino y por último el régimen de exploración y explotación de los recursos naturales.<sup>67</sup>

Dicha desproporción puesta en juicio para ambos bandos, no satisface el punto de equilibrio que requieren dichos representantes, por lo que las atribuciones que tendrían en las mesas de negociación son inválidas ante las necesidades demandantes.

Aunque el estatuto de autonomía propuesto por Marruecos se sometiera al referéndum, no tendría ninguna alternativa de independencia. Haciendo de este medio una oportunidad de atraer el visto bueno de sus aliados como Francia que ha declarado apoyar el plan marroquí de autonomía presentado en 2007, siendo esta la base seria y creíble para una solución negociada.

A pesar de las condiciones políticas dadas por el reino de Marruecos, resulta poco probable cumplir esta propuesta ya que la autonomía sin un sistema verdaderamente democrático descompone el orden constitucional. Si bien es cierto, la realidad muestra que la monarquía absoluta de Marruecos es quien maneja los tres poderes del Estado, alterando el sistema político y reprimiendo con autoridad cualquier intento de manifestación contraria a lo establecido por el Rey.

---

<sup>67</sup> Mildred Lara Vásquez. "Los actores e intereses involucrados en el conflicto saharauí-marroquí 1991-2012". (Tesis digitales, Universidad Autónoma de México, 2014). Página 104-105

### **3.2 Perspectivas**

Desde que se obtuvo un alto al fuego entre Marruecos y el frente Polisario en 1991 la gestión diplomática de Naciones Unidas para obtener un acuerdo satisfactorio entre las partes no ha obtenido frutos comprobables.

El plan de arreglo propuesto por Naciones Unidas en 1991, que pretendía llevar a cabo un referéndum poblacional que decidiera el destino de la población saharauí no se realizó, debido a un bloqueo marroquí, esto a pesar de haber firmado los acuerdos de Houston en el que ambas partes se comprometían en ponerlos en marcha. Los argumentos por parte de Marruecos para oponerse al plan de arreglo que propone la ONU son muchos, pero entre ellos destaca el censo de votantes, como punto de quiebre en las negociaciones.

El Frente Polisario establece que el censo poblacional fiable que se debe utilizar para llevar a cabo el referéndum debe ser el que realizó España en 1974 y que arroja una cifra aproximada de personas votantes de 74,000; lo que se traduciría en una inevitable independencia del pueblo saharauí. Sin embargo Marruecos desea adherir 160,000 nuevos votantes, una cifra para nada despreciable y que obviamente inclinaría la balanza a favor de legitimar la usurpación del territorio por parte de Marruecos.

Estos desacuerdos entre el gobierno de Marruecos y el Frente Polisario han conducido a mantener la situación de impasse hasta la fecha, muchos han sido los intentos por retomar las negociaciones, pero han fracasado debido a la falta de consenso y acuerdos entre las partes.

Pero para comprender la dinámica de la situación irreversible actual, hay que retomar elementos previamente expuestos en esta investigación, en lo que concierne a Marruecos quien justifica el control del territorio en la necesidad de recuperar la tierra que según ellos ha sido usurpada por los saharauíes, y

que del cual le pertenece desde tiempos inmemoriales. En contraposición, dicho argumento ha sido desestimado por la Corte Internacional de Justicia en octubre de 1975 ya que reafirman que no existen ni han existido vínculos históricos de soberanía entre Marruecos y el Sáhara occidental.

Por lo tanto, el principal objetivo marroquí es mantener y a futuro legitimar su control *de facto* sobre la mayor parte del territorio saharauí, esto se puede evidenciar en las múltiples ocasiones en las cuales el gobierno de Marruecos ha abandonado las mesas de negociación, argumentando que éstas no le favorecen a sus intereses, de modo que es comprensible que las pretensiones en juego son ganar tiempo únicamente y seguir retrasando el proceso de pacificación.

Sin embargo, ciertos jefes de estado insisten en el cometido del referéndum, como fue en marzo de 2007, *donde el presidente de Argelia, A. Bouteflika, declaró que la cuestión del Sahara no constituiría un casus belli entre Argelia y Marruecos y que se inclinaba por una solución pacífica del conflicto mediante un referéndum de autodeterminación. No obstante, dos atentados, uno cometido el 11 de marzo en Casablanca y otro, el 11 de abril en Argel, reivindicados por la Organización Al Qaeda en el Magreb Islámico, podrían haber sido los detonantes de un cambio de las posiciones de Marruecos y Argelia en relación con el Sahara Occidental, al tener que reforzar sus relaciones para combatir el terrorismo.*<sup>68</sup>

A pesar de las agitadas alteraciones respecto a otros factores claves que ponen al margen a la región del norte de África, este tipo de noticias no se mezclan en el asunto de descolonización pero ponen en expectativa a los países vecinos ante cualquier amenaza que prolongue y desate el enfrentamiento armado.

---

<sup>68</sup> Fisas Vicenc, "El proceso de paz del Sáhara Occidental: Una propuesta de salida negociada", *QUADERNS DE CONSTRUCCIÓ DE PAU* N° 18 (enero de 2011): pagina 6.

En vista, de reiterados intentos por obtener una paz negociada y alcanzar un consenso entre las partes, en diferentes momentos se ha demostrado que tantos esfuerzos han sido motivo de fracasos ¿Cuánto tiempo más puede durar esta situación retrograda? Interrogante que conduce al equipo de investigación directamente a plantear escenarios posibles del conflicto en el Sahara Occidental a futuro.

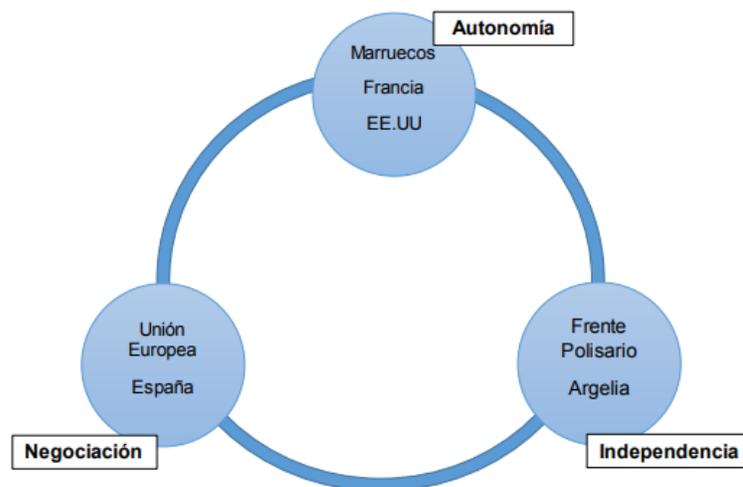
El primer escenario a abordar es a corto plazo, en el cual según lo planteado previamente en esta investigación, se deduce que la situación de estancamiento seguirá igual durante algunos años, una solución definitiva al conflicto pareciera muy distante de la realidad actual, debido a una serie de factores tales como: la apertura de Marruecos en el mercado mundial por la explotación y comercialización de los recursos minerales existentes en el Sahara Occidental, el rentable negocio del Rey marroquí con la Unión Europea, el asocio de Marruecos y España en materia política y diplomática entre otras, que lo han hecho imposible.

En efecto, lograr un acuerdo real y duradero que garantice la tan anhelada paz como solución esperada al conflicto parece estar lejos del desenlace, sin prever un plazo de tiempo aproximado. Este criterio es expuesto después de tantos años al valorar una serie de contactos, conversaciones e intentos de conciliación sin respuesta, en la cual, solventar íntegramente sigue siendo tan poco viable como el primer día.

Aunque todas las partes involucradas en el conflicto coincidan que el *status quo* establecido es perjudicial para ellas, esto no parece garantizar ningún avance significativo en la búsqueda de la solución. El escenario en el que todos los involucrados dicen intentar cambiar, pero en el que ninguno realiza acciones concretas por lo complejo que se vuelve ceder políticamente.

A continuación el esquema elaborado ilustra la incidencia de las partes en conflicto en diferentes bloques de poder e intereses que perjudican o trasciende en la solución del conflicto.

**Esquema 3.1: Esquema de posicionamiento de los principales actores involucrados en el conflicto del Sahara Occidental**



Elaboración Propia, con base a mesas de negociación en la ONU

El esquema es un reflejo del estancamiento que existe en el conflicto del Sahara Occidental, en la búsqueda de una solución política negociada entre las partes y que sea mutuamente aceptable, Marruecos por su parte insiste que es necesario llevar a cabo un referéndum, ya que ha contribuido con la opción autonomista bajo la soberanía marroquí.

No obstante, el Frente Polisario no acepta de ninguna manera que no se lleve a cabo una opción en la cual no se respete la voluntad del pueblo. Generando de esta manera un ciclo vicioso de negociaciones fallidas que mantienen estancada la solución al conflicto.

En otras palabras la búsqueda del diálogo y el consenso no parecen conducir a la solución, más bien crea cada vez desencuentros que justifican la paralización y la situación política actual.

Situación que pareciera ser parte de la estrategia de Marruecos al endurecer su posición como potencia invasora controlando a la fecha el 85% del territorio saharauí, incluyendo las zonas económicamente más productivas, es por ello que el objetivo consiste en salvaguardar los intereses, no de la sociedad marroquí, sino de la clase política y el sector empresarial que forman parte de todo el engranaje que está detrás de la corona marroquí; agotando el tiempo de su victoria con el objetivo de que la comunidad internacional legitime y reconozca la anexión definitiva del Sahara Occidental a Marruecos.

En un segundo escenario se plantea el descontento creciente entre la población saharauí, en los campos de refugiados, donde las personas no viven, sino más bien sobreviven, donde la ayuda humanitaria se ha convertido en su único medio de subsistencia, específicamente en la provincia de Tinduf al suroeste de Argelia, donde las condiciones de vida se vuelven cada día más difíciles y el sentimiento de frustración es cada día más creciente, sobre todo en los jóvenes, por la falta de progreso en el proceso de libre determinación ligado al desentendimiento y omisión de la ONU ante las violaciones de derechos humanos por parte de Marruecos.

Los territorios ocupados por Marruecos siguen siendo víctima de graves abusos a los derechos humanos, entre ellos; la violación de la libertad de expresión, libertad de asociación, derechos políticos, sociales y económicos, el 85% del territorio se encuentra bajo bloqueo militar y mediático total; las autoridades de la monarquía continúan negando el acceso al territorio tanto a observadores internacionales como medios de comunicación, generando en consecuencia un clima de tensión que afecta a toda la población saharauí,

quienes ven opacadas sus oportunidades de crecimiento ante un futuro incierto con muy pocas oportunidades de superación.

Lo anterior no es más que una antesala, para este escenario, en el cual las condiciones de los refugiados y el descontento de la generación de jóvenes saharauis funcione como detonante para reanudar las hostilidades, aunque hay que aclarar que el Frente Polisario se encuentra lejos de esta posibilidad tomando en cuenta las condiciones militares poco favorables en las que se encuentran, entonces, ¿A qué se hace referencia cuando se menciona reanudar las hostilidades?

Se refiere a la posibilidad de que la juventud saharauí produzca cierta afinidad hacia el islamismo radical y siga ese camino en su vertiente más extremista, influenciado además por los nuevos grupos terroristas yihadista en la zona como es Al Qaeda del Magreb Islámico.

*El escenario en Tinduf es especialmente preocupante, pues por la cooperación internacional que allí se recibe atrae a personas venidas de todo el Sahel sobre todo de Mali, área en la que proliferan los grupos yihadistas y otras organizaciones criminales. Ante esto, se teme que pueda producirse un proceso de radicalización de los refugiados saharauis más vulnerables<sup>69</sup>.*

Esta situación no deja de ser ajena para los grupos extremistas que pueden hacer uso de la coyuntura política por la que atraviesan los refugiados para alentar a la población a unirse a ellos presentándose como una salida, o una perspectiva de solución, adicional a la que representa el Frente Polisario, lo que podría impulsarlos por una senda de violencia ya sea de carácter político o militar.

---

<sup>69</sup> Carmen Villasante, "El derecho a la libre determinación del Sáhara Occidental" (Universidad Pontificia Comillas ICADE - ICAI, 2015), Acceso 19 febrero 2019 [https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/256/TFG000318.pdf?sequence=1&fbclid=IwAR3bUDacl71AaxPI\\_oDLfY3jCj7-oUb0d6fXiRhDJJa6jDor81Myr9rhzw4](https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/256/TFG000318.pdf?sequence=1&fbclid=IwAR3bUDacl71AaxPI_oDLfY3jCj7-oUb0d6fXiRhDJJa6jDor81Myr9rhzw4).

Preocupación que ha demostrado tener el Frente Polisario hasta la fecha, para evitar cualquier identificación de sus reivindicaciones nacionales con grupos terroristas, al consideran que cualquier opción que involucre retomar las armas podría ser interpretada como terrorismo islámico, esto se traduciría en un profundo rechazo por parte de la comunidad internacional, pero con mayor medida dentro de la UE, provocando un enorme daño a la causa saharauí, que perdería credibilidad y apoyo internacional.

Como tercer escenario; ¿La negociación directa de autonomía como vía de solución? Si bien esta investigación no pretende privar del derecho de libre determinación al pueblo saharauí, lo que se pretende es plantear un escenario a futuro, partiendo de todos los elementos que previamente han sido expuestos a través de toda la investigación, en la que se ha explicado cómo detrás de Marruecos y su intención por obtener la legitimidad del territorio del Sahara se encuentra todo un grupo de poder factico conformado por: la oligarquía compuesta por el Rey, sus familiares, los altos mandos del ejército, los altos miembros de las fuerzas de seguridad, los altos funcionarios, los grandes terratenientes, los grandes empresarios y los líderes tribales, que no consideran entre las opciones perder el control sobre el territorio y con ellos los recursos que en ahí se encuentran.

En respuesta a los negativos resultados del plan Baker y Baker II, surge una nueva alternativa, la idea como tal ya había sido planteada en 1980 por el monarca marroquí Hassan II, quien declaró que todo era negociable excepto la bandera y el sello, años más tarde Marruecos retomarí la idea y haría una propuesta a secretario general Ban ki-moon, en que se le brindaría a los saharauis en cierta medida autonomía. Considerando esta única disposición como puente para los saharauis, logrando beneficios mutuos regresando a su hogar de manera condicionante.

La posición marroquí ha sido clara desde el principio, no ha dado lugar a duda de la pertenencia del Sahara en ningún momento, ejerciendo presión desde la España franquista, con la intención que se le cediera la administración del territorio, logrando el éxito tras el Acuerdo de Madrid de 1975; sin embargo, a medida que la situación se ha ido desarrollando y que han entrado nuevos actores en el conflicto, la posición marroquí también ha mutado. De hecho está ya no lucha por una integración directa del Sahara Occidental, y no porque no la desee, sino que una integración total del territorio parece inalcanzable a la fecha.

Ya se ha mencionado con anterioridad el estancamiento que sufre el conflicto, que parece no tener un desenlace próximo y que beneficie únicamente a una de las partes. Es evidente que cada una tiene posiciones e intereses totalmente diferentes, para lo cual es necesario llegar a un punto de equilibrio entre los requerimientos que exigen los demandantes.

Ahora bien, múltiples han sido los intentos de ambos bandos por obtener el territorio, pero como se ha demostrado, todo intento por obtener el control total del Sahara ha sido nulo, tal parece que buscar una solución que respete la legalidad internacional y se alinee con la postura de la ONU sobre la descolonización se ve opacada, particularmente por los intereses de dos de sus miembros permanentes; Estados Unidos y Francia, principales defensores de la postura marroquí cuyos intereses económicos, comerciales y geoestratégicos han blindado a Marruecos en el marco del Consejo de Seguridad.

Basado en estos acontecimientos se respalda el tercer escenario, en el cual pareciera una salida viable la autonomía del Sahara, en la que el Frente Polisario debe negociar con Marruecos aspectos fundamentales para alcanzar una paz duradera, entre ellos:

- Buscar la liberación inmediata y sin reserva de todos los prisioneros políticos saharauis.
- Autorizar todo tipo de organizaciones sociales y políticas pacíficas que tengan presencia en la comunidad.
- Asegurar la libre circulación de personas en las diferentes zonas de asentamientos.

Obviamente no se puede resumir la paz en tres simples propuestas, pero si pueden funcionar como la antesala que oriente la buena voluntad de Marruecos por obtener un acuerdo.

El caso saharauí a la fecha abril 2019 presenta un panorama adverso debido a que no posee el apoyo internacional suficiente, ni un ejército fuerte que coaccione de alguna manera la acción organizada existente en el territorio.

Si bien la libre determinación de los pueblos es un derecho inalienable, para los saharauis se ha convertido en una utopía, no quedando más camino que la negociación que busque la libertad y el reconocimiento de sus derechos bajo la soberanía marroquí.

Mientras Marruecos siga teniendo apoyo dentro del Consejo de Seguridad, y el Frente Polisario no ceda ante sus intenciones de realizar el referéndum la situación de impasse no cambiará, el Polisario deberá analizar su postura en la negociación, porque los más afectados y vulnerables del estancamiento actual son únicamente los refugiados saharauis, quienes sobreviven de la ayuda humanitaria.

Esta propuesta de solución hecha por Marruecos de establecer la autonomía en el territorio, además de ser contraria a la doctrina de las Naciones Unidas en materia de descolonización, no representa una solución inmediata para el drama que vive el pueblo saharauí. Por lo tanto, es necesario que el gobierno marroquí fomente el desarrollo económico de la población nativa; así como

de generar oportunidades y eliminar el sentimiento independentista en la población joven, para obtener un clima de confianza y paz.

En la investigación se ha demostrado, cómo la persistencia del conflicto ha prolongado la situación de calamidad del pueblo saharai, y cómo este, ha fortalecido el desarrollo económico y social de Marruecos por su efectiva explotación de recursos en territorio ocupado. Según el análisis general, se estima que la naturaleza y alcance de este problema político internacional radica sistemáticamente por el alto nivel de las potencias hegemónicas en función de los intereses económicos que existen en el territorio del Sahara.

Al acercar el supuesto específico este afirma que el referéndum fallido de independencia del Sahara Occidental como mecanismo jurídico popular; no determina la soberanía territorial y el reconocimiento jurídico internacional del Estado por lo que la disputa del conflicto entre las partes involucradas en el contexto actual del territorio deberán ser llevadas a cabo en la implementación de acciones estratégicas de negociación, lo cual, en el proceso de descolonización los ideales de las partes en conflicto y las circunstancias internacionales seguirán postergándose en el tiempo, siendo responsable la poca actuación de la Organización de las Naciones Unidas en poner fin al asunto. Validar este planteamiento permite proyectar el camino y la ruta relacionado al conflicto.

Contexto que condujo en este capítulo a identificar las posibles alternativas de solución del conflicto en el Sahara Occidental, las cuales se desarrollan en escenarios posibles que puedan ser encaminados a lograr la soberanía territorial y la paz.

Tanto como el enunciado, objetivo e hipótesis se alcanzan satisfactoriamente, al evidenciar que la comunidad internacional tiene una deuda histórica con el pueblo saharai, es por ello que se reconoce que el

derecho de libre determinación de los pueblos, es un derecho fundamental y colectivo, por lo tanto el Sahara Occidental, en su condición de territorio No autónomo y sus connacionales como un pueblo colonial, tienen el derecho de respuesta al empoderarse y demandar su libertad, ya que existe un ordenamiento internacional que respalda dicho ejercicio político.

Son múltiples los escenarios que se pueden plantear a futuro acerca de la situación en el Sahara Occidental, y es difícil predecir con certeza que sucederá en el territorio; ¿Los saharauis cumplirán el sueño de experimentar la libre determinación de su patria? o ¿Marruecos legitimará el control sobre el territorio?

Son precisamente estos dos bandos los que han enraizado el conflicto durante más de tres décadas, realizando propuesta de soluciones diametralmente opuestas, estancando así todo intento o proceso por obtener la paz, gracias a la actitud pasiva de la ONU y a la posición preocupante de algunos miembros de la Unión Europea, que lejos de ayudar para disminuir la tensión para un acuerdo definitivo y obtener la paz, han prolongado el sufrimiento de los refugiados en el exilio, respondiendo estrictamente a intereses de carácter económico, político y estratégico.

En resumen, se coincide con varios escritos de autores al plantear que la realidad suscitada en el escenario histórico del Sahara Occidental es producto de muchas causas de carácter supraestatales que respaldan la complejidad política en el desarrollo y solución del conflicto. Sin embargo, orientar esta investigación a supuestos muy cercanos de la realidad internacional convertirá positivamente el que hacer académico en el seguimiento y evaluación de la problemática existente.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la investigación presentada se puede concluir que; tras una fallida descolonización, España abandona definitivamente su última colonia en el Sahara Occidental el 28 de febrero de 1976, tras haber pasado la administración del territorio a las autoridades marroquíes y mauritanas, a través del Acuerdo Tripartito de Madrid. La salida española fue el detonante final con el que se daría inicio a una durísima campaña militar que enfrentó a las fuerzas de ocupación marroquíes y mauritanas hasta 1979 contra efectivos saharauis del Frente Polisario.

El alto el fuego no llegó hasta 1991, año en el que se estableció también la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO), encargada de la celebración del referéndum de autodeterminación, consulta que al día de hoy sigue sin haber sucedido bajo los auspicios de las Naciones Unidas. De tal modo, que este definiera cual sería el futuro del territorio del Sahara.

Lo que comenzó siendo un problema clásico de autodeterminación, ha terminado por convertirse en un círculo vicioso en el que cada parte culpa a la otra del estancamiento. Lo cual, este problema político internacional no puede entenderse sin analizar los intereses inmersos y posicionamientos de los principales actores involucrados enraizados en la soberanía territorial, dominio y explotación de los recursos naturales; los cuales son sumamente valorados en los mercados mundiales para las industrias productoras de fertilizantes, la pesca, petróleo y gas.

En este conflicto, se centran dos posturas radicalmente opuestas: la marroquí, por una parte, como potencia ocupante del territorio del Sahara Occidental, la cual, se niega a celebrar un verdadero referéndum de libre determinación que permita incluir la opción de independencia. En

contraposición a la postura del pueblo saharauí representado por el Frente Polisario y el gobierno de la RASD, quienes buscan ejercer su derecho a la libre determinación, expresando su opinión sin coacciones en un referéndum que incluya la soberanía nacional de un Sahara Occidental independiente.

Ambos posicionamientos tienen aliados a nivel internacional. Marruecos cuenta con el apoyo nada despreciable de Estados Unidos y Francia, quienes han respaldado al reino alauí ante instancias del más alto nivel, por ejemplo, Francia por su parte ha desempeñado un papel importante en el conflicto del Sahara Occidental, demostrando que es un aliado importante para la causa marroquí, vetando cualquier propuesta que favoreciera al pueblo saharauí a través de su poder de veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, afectando incluso las acciones realizadas por la MINURSO en el territorio, pero este comportamiento se debe a sus intereses de Estado, traducidos en intereses económicos, ya que las empresas más importantes de Francia, llevan a cabo operaciones comerciales en el territorio saharauí.

Para el caso saharauí, Argelia sigue siendo el principal aliado a nivel internacional. La Unión Europea por su parte, respalda el derecho de éste a ejercer su legítimo derecho de libre determinación, aunque la posición de la UE en relación con el conflicto saharauí es absolutamente contemplativa, porque pese a pretender ser respetuosa con el Derecho Internacional, lo viola y contribuye a que su violación por el Estado ocupante se perpetúe en el tiempo, sacando además buen provecho de la situación.

Está comprobado que han prevalecido los intereses de las potencias colonizadoras en el conflicto y del poder imperante de la hegemonía mundial en el caso saharauí.

Para constatar lo anterior, el objetivo general dentro de la investigación fue analizar cómo los intereses económicos, políticos y jurídicos de Marruecos y España han impactado en el proceso de descolonización en el Sahara Occidental; como se manifestó en el Capítulo 2, la motivación de Marruecos por dilatar y bloquear el proceso de descolonización al pueblo saharauí radica principalmente en sus intereses económicos y geopolíticos, lo que representa la columna vertebral de esta investigación, por medio de la cual se explica porque luego de cuatro décadas en conflicto, este siga latente.

De modo que las motivaciones políticas de los diversos actores, aliados a la causa marroquí responden a sus intereses por seguir extrayendo los recursos naturales provenientes del territorio en disputa, situación que permite analizar esta confrontación desde la teoría del conflicto, reuniendo los diferentes umbrales que conforman en su desarrollo como lo son; la inconformidad, tensión, crisis y guerra.

La hipótesis establecida al inicio de la investigación buscó evidenciar los intereses de Marruecos y España en mantener el *Status Quo* que se originan en la explotación de los recursos naturales en el Sahara Occidental; en la investigación se comprueba que tanto la hipótesis como el problema planteado dentro de la misma se ha logrado validar, gracias a una serie de elementos planteados, donde se demuestra que la extracción de recursos naturales del territorio no autónomo, además de ser un acto ilegal según Naciones Unidas, representan la causa principal del retroceso en el proceso de descolonización.

En cuanto a los objetivos planteados, todos fueron cumplidos pues se logró determinar en qué medida el retiro de España del territorio saharauí en 1975 influyó en reconfiguración política y confrontación armada, además de detallar los elementos que han generado el estancamiento en el proceso de

descolonización en el Sahara Occidental. Por último, identificar posible escenarios de solución del conflicto.

Dentro de las perspectivas propuestas se prevé que la situación de estancamiento continúe, debido a la pasividad de Naciones Unidas ante la ocupación del territorio y gracias a los aliados marroquíes, dentro de los que destaca Francia, que, con poder de veto en el Consejo de Seguridad, ha logrado entorpecer cada intento de solución al conflicto que parezca favorecer a los saharauis. Otro escenario que ha caído por su propio desarrollo es la autonomía como vía de solución, en la que Marruecos a través de ceder cierta autonomía al pueblo saharauí, logró obtener la legitimidad del territorio y de esta manera poder ejercer soberanía.

Además, con base a la revisión documental, al estudio de las diversas variables en el conflicto del Sahara Occidental y al planteamiento básico del presente trabajo de investigación, se han logrado establecer cuatro nociones particulares propias del equipo de investigativo resumido en lo siguiente:

La ambigüedad del multilateralismo: Si bien la Organización de las Naciones Unidas a través del Consejo de Seguridad y de otras instancias como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Consejo de Derechos Humanos han hecho constantes llamados a solventar los impases y por ende a la resolución final del conflicto, se concluye que la multilateralidad no ha logrado avances importantes en tal línea.

Tanto la ONU en su dinámica general como en su lógica territorial con la MINURSO parecen no tener la capacidad real de convocar a las partes y dinamizar desde su papel mediador la resolución del conflicto, debiendo finalmente restringir el régimen marroquí y su ocupación.

La dinámica real del territorio parece haber superado a la multilateralidad, logrando que se estanque por casi treinta años obstaculizando la

construcción de un escenario propicio para la democracia, las identidades y el respeto a los Derechos Humanos que funcione en base a la soberanía de los Estados y naciones.

La paz precaria: Es totalmente visible que la relación entre Estado, conflicto y violencia han sido el escenario perfecto para la reproducción de prácticas de exclusión política, las cuales permiten además diversas formas de violencia selectiva. La situación que se vive en el Sahara es altamente frágil y se puede romper en cualquier momento en la medida en que las partes se mantienen al margen de reacción, por el estancamiento en la consecución de sus objetivos, llegando a que la relativa paz en la zona magrebí se vuelva un escenario de enfrentamiento militar directo, donde estructuras como el Frente Polisario no descartan la tendencia a retomar las armas y rechazar así los acuerdos de paz de la década del noventa.

África no es precisamente una zona de paz debido a la volatilidad política y deficiencia en las gobernanzas, esto explica el auge noticioso de los frecuentes enfrentamientos civiles y sanguinarios, los cuales afectan garantías fundamentales como los Derechos Humanos, llamando la atención de la comunidad internacional.

El nacionalismo saharauí: A partir de la acción organizada de un pueblo compuesto por numerosas tribus y etnias diferentes, existe la toma de conciencia social y política de las cuales estas han fortalecido la identidad nacional, misma que han conformado los movimientos nacionalistas de los años sesenta, y a consecuencia el Frente Polisario, cuyo objetivo es y sigue siendo el de convertir al Sahara en un Estado independiente.

En conjunto a la legitimación del Frente Polisario y del Consejo Nacional saharauí se hace posible la gestación de un Estado saharauí, la RASD,

organizada en instituciones y en una constitución, que goza desde su creación hasta la actualidad de un reconocimiento internacional.

Dicho nacionalismo puede ser determinante en el futuro del conflicto ya que puede conducir a una apelación drástica al sentir que no se completan los sueños y aspiraciones en este sector revocando los acuerdos de paz y generando una vez más un enfrentamiento paramilitar, y por ultimo;

La globalización y los recursos naturales: La monarquía marroquí sigue funcionando como un ente represor localmente y como el mejor socio proveedor de recursos con el exterior, amparándose en una idea política que pretende convertirse en argumento sociológico de identidad como es la construcción del Gran Marruecos, lo que trae consigo una amplia y fuerte estrategia de expolio de los recursos naturales presentes en el territorio que los saharauis reclaman como propio.

Es de esta forma que se avanza al plano económico multiplicando ganancias producidas, las cuales son expatriadas por las empresas multinacionales hacia sus países de origen o compartidas en cuotas mínimas, pero estratégicamente bien justificadas con la monarquía marroquí.

La lógica global de la comercialización de materias primas pone al Sahara en un alto nivel de imposibilidad de obtener su independencia y soberanía porque los intereses mercantiles traducidos en las finanzas de estos prevalecen sobre cualquier ideología que entorpezca tal fin.

La aplicación de la teoría del conflicto usada en el presente trabajo adquiere validez, al constatar que para el proceso de descolonización del Sahara Occidental, el orden normal de etapas o escenarios se cumplen, si bien ha habido negociaciones y acuerdos de paz, esta no termina de llegar por diferencias que siguen siendo irreconciliables, mostrando así su carácter anti sistémico en un mundo multipolar.

A raíz de los conocimientos adquiridos mediante la investigación realizada sobre el proceso de descolonización: el rol de los intereses económicos, políticos y jurídicos de España y Marruecos, caso Sahara Occidental, periodo 2010-2018, se exponen las siguientes recomendaciones:

- Insistir en la consolidación de un Estado soberano e independiente de las potencias colonizadoras y ocupantes en el territorio del Sahara Occidental, con el fin de devolver el hogar de una minoritaria población de nacionales saharauis que viven en condiciones infrahumanas dispersas en la parte liberada, albergados en campos de refugiados y otros en el exilio gracias a diferente países humanitarios.
- Llevar al más alto nivel en las mesas de negociación diplomáticas por parte del gobierno de Marruecos y la RASD como representante político en el establecimiento de acuerdos de nación que promuevan entendimientos mutuos enfocados en homogenizar la inestabilidad social y política impuesta represivamente por autoridades militares marroquíes.
- Redirigir las medidas tomadas en consideración por Naciones Unidas en las funciones asignadas a la MINURSO, con el propósito de acercar a las partes litigantes en el conflictos a una comunicación efectiva que devuelva la confianza y aceptación de los habitantes.
- Promover el desarrollo económico y social producto de la explotación de los recursos naturales que son abundantes en la jurisdicción territorial del Sahara Occidental, con el énfasis de brindar oportunidades laborales y acceso a la igualdad de derechos tanto a marroquíes como saharauis, los cuales podrán desplazarse libremente y pacíficamente.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes bibliográficas

- Catalán Cruz Luis Hernán. *La Dinámica del Conflicto en las Relaciones Internacionales Contemporáneas*. Santiago de Chile, Universidad de Viña del Mar, Instituto de Relaciones internacional. 2014. Página 52
- Fernández Rodríguez, Manuela. *ANTECEDENTES DE LA EXPANSIÓN ESPAÑOLA EN ÁFRICA: DEL FECHO DE ALLENDE AL TRATADO DE TORDESILLAS*, España, Dialnet Plus, 2015 <https://revistaequitas.files.wordpress.com/2012/02/4-manuela-fernc3a1ndez-rodrc3adguez.pdf>
- Forero Hidalgo, Jymy A. *El conflicto en el Sahara Occidental: geopolítica regional y autodeterminación del pueblo saharai. Una mirada desde la historia del tiempo presente*. Colombia, Contra Relatos desde el Sur, Universidad Nacional de Colombia., 2017. Páginas 51–74
- González del Miño, Paloma., *Las relaciones entre España y marruecos. Perspectivas para el siglo XXI*, Madrid, Catarata, 2005, p. 186 <https://books.google.com.sv/books?id=bkkXKG4BqIC&pg=PA325&lpg=PA325&dq=perspectiva+cultural+y+etnica+sahara+occidental&source=bl&ots=cJsSqQTHnT&sig=YTYlfUw66Eflv1r1zDvr2sUTjzk&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwignqzej8faAhXBk1kKHYYV2CQA4ChDoAQg9MAM#v=onepage&q=perspectiva%20cultural%20y%20etnica%20sahara%20occidental&f=false>
- Heredia, Edmundo Aníbal. *Historia de las RR.II 2, La favorable situación internacional, factores de descolonización*, España, Universidad de Córdoba, Edición 2013, página 81.
- Lara Vásquez, Mildred. “Los actores e intereses involucrados en el conflicto saharai-marroquí (1991-2012)”. México. Tesis digitales, 2014. Página 104-105
- López García, Bernabé y Miguel Hernando de Larramendi. *Historia y memoria de las relaciones hispano-marroquíes: un balance en el cincuentenario de la independencia de Marruecos*. España, Ediciones Oriente Y Mediterráneo, Dialnet, 2007. Páginas 57-64
- Pevarello Giacomo, Bertelli Paola. Taiane Costa Prado Camila, *Marruecos, Sahara Occidental y Primavera Árabe: El Ambiguo Camino*

*hacia la Democracia*, México, Investigaciones política internacional 2012/13. Página 34

- Ruiz, Carlos Miguel Profesor de Derecho Constitucional. *EL SAHARA OCCIDENTAL Y ESPAÑA: HISTORIA, POLÍTICA Y DERECHO. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA*. Madrid, Universidad de Santiago de Compostela 1995. <http://www.embajadasaharauimexico.org/wp-content/uploads/2016/01/El-Sahara-en-la-Historia.pdf>
- Ruiz, Carlos. *EL SÁHARA OCCIDENTAL Y LA SEGURIDAD DE ESPAÑA: EVOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN TRAS LA OCUPACIÓN MARROQUÍ*. España, Universidad de Santiago de Compostela, 2002. pág. 31-32 <http://Dialnet-EISaharaOccidentalYLaSeguridadDeEspaña-4198845.pdf>.
- Vera Álvarez, Gerardo. *El Sahara Occidental, un conflicto cerca de casa*. España, Sección de Geografía e Historia. España, 2014/2015, página 27

#### **Fuentes de hemeroteca**

- AHMED, HADI ISLEM, "Sáhara Occidental: Algunas Consecuencias de una Descolonización Inconclusa", (*TRABAJO FIN DE GRADO FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, 2010*), página 7
- Asociación española de Estudios del Pacífico (AEEP), *Revista española del Pacífico*. N°. 9. Año VIII. Madrid. 1998. [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/revista-espanola-del-pacifico--17/html/02572f98-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_40.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/revista-espanola-del-pacifico--17/html/02572f98-82b2-11df-acc7-002185ce6064_40.html)
- Cadena Afanador, Walter y Solano Jiménez, Mayden, "Contexto socio jurídico del conflicto en el Sahara Occidental", *Revista Unilibre* número 29, 2008, paginas 278-279.
- Forno, Giovanni, "Apuntes sobre la libre determinación de los pueblos", *Agenda Internacional* Año IX. N." 18. México, Archivo UNAM 2003. pp. 91-92
- Fuentes, Angie. "Análisis de la influencia de Francia y sus intereses en el conflicto del Sahara Occidental". *APH Fuentes* Vol. 5, Período 1991-2011, Pagina 410.

- Gómez Cabral, José Carlos. Miguel Parra Calderón. "Tetuán. Patrimonio histórico, artístico y cultural de una ciudad colonial norteafricana". *Instituto el Cuervo de Sevilla* N<sup>o</sup> 44, 2016
- Gonzalo Parente Rodríguez, "Evolución Crítica del Espectro del Conflicto durante la segunda mitad del siglo XX y sus consecuencias para el Nuevo Orden Mundial". *Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Departamento de Sociología III*. ISBN: 84-669-2304-7, 2003. Página 8-10.
- Hernández Fuentes, Angie Paola. "Análisis de la influencia de Francia y sus intereses en el conflicto del Sahara Occidental. Período 1991-2011". *Revista Análisis Internacional*, N<sup>o</sup> 43, 2015.  
<https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/995>
- J. Muñoz, Francisco. "La descolonización de Asia y África. El movimiento de los países no alineados" (Sección Temario de oposiciones de Geografía e Historia, 2011), Clío 37. ISSN: 1139-6237. Página 11-12
- Jiménez Sánchez, C. "El Conflicto del Sahara Occidental: el papel del Frente Polisario". *Servicios Académicos Internacionales*, N<sup>o</sup> 112. (2014). p. 154-155
- Licerias, Juan. "LA POSICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL, UNA MUESTRA PALPABLE (MÁS) DE LA PRIMACÍA DE SUS INTERESES ECONÓMICOS Y POLÍTICOS SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS", *Revista de derecho Comunitario Europeo*, núm. 34 (diciembre de 2009): 823-64.
- Martínez Carreras, José U, "La ONU y la descolonización", *Universidad Complutense. Madrid*, publicación n<sup>o</sup>17 (1995) paginas 81-82.
- Medrano, Anna "Desvelando las consecuencias del conflicto del Sáhara Occidental", *Revista electrónica*, n<sup>o</sup> 4 2011  
<http://www.unitedexplanations.org/2015/06/02/consecuencias-del-conflicto-del-sahara-occidental/>
- Ruiz Carlos Miguel, "Los Acuerdos de Madrid inmorales, ilegales y políticamente suicidas". *La Ilustración Liberal*, Número 26, (noviembre 2005-2006). Páginas 1-3

- Ruiz, Carlos Miguel, “¿Qué proceso de paz para el Sahara Occidental?”, *Universidad de Santiago de Compostela, España. Humania del Sur*. N° 17. (2014). Página 65
- Ruiz, Carlos Miguel, “El principio y derecho de autodeterminación”, *Anuario español de derecho internacional*, vol. 31. Universidad de Santiago de Compostela, España, 2015.
- Ruiz, Carlos Miguel, “LA PROPUESTA MARROQUÍ DE AUTONOMÍA PARA EL SÁHARA OCCIDENTAL DE 2007: UNA ANTIGUA PROPUESTA SIN CREDIBILIDAD”, *REAF*, núm. 7, octubre (2008), p. 268-291
- Sequeira Maricel. Experto español sobre el Sahara Occidental: “Ni duele mucho, ni es muy caro, ni es una prioridad”. Diario digital La Nación, abril 2016, <https://www.nacion.com/el-mundo/conflictos/experto-espanol-sobre-el-sahara-occidental-ni-duele-mucho-ni-es-muy-caro-ni-es-una-prioridad/AFATVV2IPBBSJPAFERNKXYOEDU/story/>
- Szmolka, Inmaculada. "El conflicto del Sáhara Occidental en el marco de la Primavera Árabe". *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* (2010): pagina 46.
- Trasmontes, "EL TERRITORIO DEL SÁHARA OCCIDENTAL Y SUS INTERESES ECONÓMICOS: REFLEXIONES PARA ESPAÑA". *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, Documento marco N° 17, 2014.
- Universidad Nacional Autónoma de México, “La paz de Westfalia y su contexto histórico”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Revista electrónica UNAM* N° 17 México 2013, página 21, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3366/5.pdf>
- Vicenc, Fisas. "El proceso de paz del Sáhara Occidental: Una propuesta de salida negociada", *QUADERNS DE CONSTRUCCIÓ DE PAU* N° 18 (enero de 2011): página 6
- Zéraoui, Zidane. “SAHARA OCCIDENTAL: EL CONFLICTO OLVIDADO”, *Revista de Estudios, Universidad Costa Rica*. No. 17, (2003) paginas 222-223

## Fuentes electrónicas

- "Ficha país. Marruecos", LIBRERÍA ICEX, España (acceso noviembre de 2015), <https://www.icex.es/icex/es/Navegacion-zona-contacto/libreria-icex/PUB2015599223.html?idTema=10707000&idColeccion=12060359>.
- "Historia de la República árabe saharauí democrática", Portal digital de correspondencia ciudad de México 2017, Consultada en mayo 2018 <http://www.embajadasaharauimexico.org/>
- "LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA". Esbozo Histórico, MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y CULTURA DE LA R.A.S.D 1985. Consultada en marzo 2018 <http://www.umdraiga.com/rasd/CapituloII.htm>
- "Ley de descolonización del Sahara 1975", (Boletín Oficial del Estado número 278-1975). Agencia Estatal de España, Consultada septiembre 2018 <https://www.boe.es/boe/dias/1975/11/20/pdfs/A24234-24234.pdf>
- "MINURSO Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental". Naciones Unidas. Sitio web oficial, publicado en Agosto 2017. <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/minurso/background.shtml>
- "Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental, la preparación de una elección". Organización de las Naciones Unidas, publicación en julio 2017. <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/minurso/>
- Bujari Ahmed, "Sáhara Occidental: dos propuestas de solución", Acceso 26 de octubre 2017. [https://elpais.com/elpais/2012/10/23/opinion/1351008002\\_915930.html](https://elpais.com/elpais/2012/10/23/opinion/1351008002_915930.html)
- Ichnusablog, "Escuelas geográficas". Wordpress, (Blog de didáctica de las Ciencias Sociales), publicado en abril 2017 <https://ichnusablog.wordpress.com/>.
- Moreno, Sonia. "Marruecos impulsa las redadas para alejar a los migrantes de la frontera española tras la promesa de fondos europeos". El diario ESTV, 12 de noviembre de 2018 [https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-control-fronteras-redadas-migrantes\\_0\\_803170212.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Marruecos-control-fronteras-redadas-migrantes_0_803170212.html).

- Murcia, Roger "La UE y Marruecos firman su nuevo acuerdo de pesca, que incluye aguas del Sáhara Occidental", Europa Press Sec. Economía y finanzas. 14 de enero de 2019, <https://www.europapress.es/economia/noticia-ue-marruecos-firman-nuevo-acuerdo-pesca-incluye-aguas-sahara-occidental-20190114174921.html>.
- ONHYM, «HISTORIA DE LA EXPLORACIÓN PETROLERA EN MARRUECOS», Office National Des Hydrocarbures Et Des Mines, acceso 17 de enero de 2019, <http://www.onhym.com/historique.html>.
- SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO, "Marruecos, primer sector pesquero de África", ICEX CEO, Publicado en febrero de 2017, Acceso 20 de octubre 2018 <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/noticias/NEW2017695397.html?idPais=MA>.
- Siali, Mohamed. "Marruecos celebra el nuevo acuerdo pesquero que incluye las aguas del Sahara», *La Vanguardia*, publicado 21 de julio de 2018, acceso 25 marzo 2018, <https://www.lavanguardia.com/internacional/20180721/451006017491/marruecos-celebra-el-nuevo-acuerdo-pesquero-que-incluye-las-aguas-del-sahara.html>.
- Trasmontes, Violeta. "EL TERRITORIO DEL SAHARA OCCIDENTAL Y SUS INTERESES ECONÓMICOS: REFLEXIONES PARA ESPAÑA" (*Instituto español de estudios estratégicos*), Numero 91, 30 de octubre de 2014, [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_marco/2014/DIEEEM17-2014\\_Canarias-Sahara\\_VioletaTrasmontes.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2014/DIEEEM17-2014_Canarias-Sahara_VioletaTrasmontes.pdf).
- Villar, Francisco. "Los acuerdos de Madrid: aquel engaño masivo", acceso 13 de noviembre 2015, <https://www.ahorasemanal.es/los-acuerdos-de-madrid:-aquel-engano-masivo->.
- Villasante, Carmen. "El derecho a la libre determinación del Sáhara Occidental" (Universidad Pontificia Comillas ICADE - ICAI, 2015), Acceso 19 febrero 2019 [https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/256/TFG000318.pdf?sequence=1&fbclid=IwAR3bUDacli71AaxPI\\_oDLfY3jCj7-oUb0d6fXiRhDJa6jDor81Myr9rhzw4](https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/256/TFG000318.pdf?sequence=1&fbclid=IwAR3bUDacli71AaxPI_oDLfY3jCj7-oUb0d6fXiRhDJa6jDor81Myr9rhzw4).

## Fuentes jurisprudenciales

- *Véase también:* S/RES/379, 380 (1975); S/RES/621 (1988); S/RES/658 (1990); S/RES/690, 725 (1991); S/RES/809 (1993); S/RES/907 (1994); S/RES/973, 995, 1002, 1017, 1033 (1995); S/RES/1042, 1056, 1084 (1996); S/RES/1108, 1131, 1133 (1997); S/RES/1148, 1163, 1185, 1198, 1204, 1215 (1998); S/RES/1224, 1228, 1232, 1235, 1238, 1263, 1282 (1999); S/RES/1292, 1301, 1309, 1324 (2000); S/RES/1342, 1349, 1359, 1380 (2001); S/RES/1394, 1406, 1429 (2002); S/RES/1463, 1499, 1485, 1495, 1513 (2003); S/RES/1523, 1541, 1570 (2004); S/RES/1598, 1634 (2005); S/RES/1675, 1720 (2006); S/RES/1754, 1783 (2007); S/RES/1813 (2008); S/RES/1871 (2009); S/RES/1920 (2010).
- *Véase, por ejemplo,* G.A. Res. 2072 (1965); 2229 (1966); 2354 (1967); 2428 (1968); 2591 (1969); 2711 (1970); 2983 (1972); 3162 (1973); 3292 (1974); 3458 (1975); 45 (1976); 22 (1977); 31 A & B (1978); 37 (1979); 19 (1980); 46 (1981); 28 (1982, 40 (1983); 40 (1984); 50 (1985); 16 (1986); 78 (1987); 33 (1988); 88 (1989); 21 (1990); 67 (1991); 25 (1992); 49 (1993); 44 (1994); 36 (1995); 143 (1996); 75 (1997); 64 (1998); 87 (1999); 141 (2000); 69 (2001); 135 (2002); 109 (2003); 131 (2004); 144 (2005), 415 (2006); 116 (2008), 101 (2010).
- *Véase, en* 1108 (1997), 1292 (2000), 1301 (2000), 1309 (2000), 1324 (2000), y 1342 (2001). Así como su resolución 1308 (2000), acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 24 de abril de 2001
- Resolución relativa al Sáhara Occidental, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización para la Unidad Africana en su 27º período de sesiones, reproducida en la Carta de fecha 13 de junio de 1976 dirigida al Secretario General de Naciones Unidas por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, Doc. A/31/136-S/12141, de 14 de julio de 1976

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### TERRITORIOS DE LOS QUE SE OCUPA EL COMITÉ ESPECIAL SOBRE DESCOLONIZACIÓN

<i>Territorio</i>	<i>Autoridad administradora</i>
África: Sahara Occidental	España <sup>1</sup> /Marruecos
Asia y el Pacífico: Guam	Estados Unidos
Nueva Caledonia	Francia
Pitcairn	Reino Unido
Samoa Americana	Estados Unidos
Timor Oriental	Portugal <sup>2</sup>
Tokelau	Nueva Zelanda
Océano Atlántico, Caribe y Mediterráneo: Anguila	Reino Unido
Bermuda	Reino Unido
Gibraltar	Reino Unido
Islas Caimán	Reino Unido
Islas Malvinas (Falkland Islands)	Reino Unido
Islas Turcas y Caicos	Reino Unido
Islas Vírgenes Británicas	Reino Unido
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	Estados Unidos
Montserrat	Reino Unido
Santa Elena	Reino Unido

<sup>1</sup> El 26 de febrero de 1976 España informó al Secretario General que a partir de esa fecha daba por terminada su presencia en el territorio del Sahara y que consideraba necesario dejar constancia de lo siguiente: «España se considera exenta desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter internacional por la administración del territorio, en vista de que ha cesado de participar en la administración temporal establecida en él.» El 5 de diciembre de 1984 la Asamblea General reafirmó que la solución de la cuestión del Sáhara Occidental era un problema de descolonización que debía aún completarse por el pueblo del Sahara Occidental.

<sup>2</sup> El 20 de abril de 1977 Portugal informó al Secretario General de que en agosto de 1975 había cesado en el ejercicio concreto de su soberanía sobre el territorio y que la única información que podía transmitir se refería a los primeros meses de 1975. En los años siguientes Portugal informó además al Secretario General de que las condiciones que imperaban en Timor Oriental le seguían impidiendo asumir sus obligaciones respecto de la administración del territorio.

## **ANEXO 2**

### **Carta de Proclamación de la Independencia de la República Árabe Saharaui Democrática**

Bir lehlu, 27 de Febrero de 1976\*

"El Pueblo Árabe Saharaui, recordando a los pueblos del mundo que han proclamado la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Resolución 1514 de las Naciones Unidas en su décimo-quinto período de sesiones, y teniendo en cuenta el texto de la misma, en el que se afirma: "Que los pueblos del mundo han proclamado en la Carta de las Naciones Unidas que están resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las Naciones grandes y pequeñas a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad".

Los pueblos del mundo conscientes de los crecientes conflictos que origina el hecho de negar la libertad a esos pueblos o impedirla, lo cual constituye una grave amenaza a la paz mundial....

Convencidos de que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional...

Y proclamando solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones para el logro del desarrollo económico, social y cultural de los pueblos militantes...

Proclama solemnemente ante el mundo entero, en base a la libre voluntad popular basada sobre los principios y alternativas democráticas:

La constitución de un Estado libre, independiente y soberano, regido por un sistema nacional democrático, ARABE de tendencia UNIONISTA, de confesionalidad ISLAMICA, progresista, que adquiere como forma de régimen el de la República Árabe Saharaui Democrática. De acuerdo con su doctrina, orientación y línea, este Estado Árabe, africano, No Alineado proclama:

Su respeto a los tratados y los compromisos internacionales.

Su adhesión a la Carta de la ONU.

Su adhesión a la Carta de la Organización de Unidad Africana, reafirmando su adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Su adhesión a la Carta de la Liga Árabe.

El Pueblo árabe de la República Árabe Saharaui Democrática habiendo decidido defender su independencia y su integridad territorial y ejercer el control de sus recursos y riquezas naturales, lucha al lado de todos los pueblos amantes de la paz para el mantenimiento de los valores primordiales de la paz y la seguridad internacionales.

Afirma su apoyo a todos los Movimientos de Liberación de los pueblos de la dominación colonialista.

En este momento histórico en que se proclama la constitución de esta nueva República, pide a sus hermanos y a todos los países del mundo el RECONOCIMIENTO de esta nueva nación, a la vez que manifiesta expresamente su deseo de establecer relaciones recíprocas basadas en la amistad, la cooperación y en la no injerencia en los asuntos internos.

La República Árabe Saharaui Democrática pide a la comunidad internacional, cuyas metas son el establecimiento del derecho y la justicia en aras de reforzar los pilares de la paz y de la seguridad mundial:

Que colabore en la construcción y en el desarrollo de este nuevo país para garantizar en el la dignidad, la prosperidad y las aspiraciones de la persona humana".

El Consejo Nacional Provisional Saharaui en representación de la voluntad del pueblo de la República Árabe Saharaui Democrática.

Bir Lehlu, 27 de Febrero de 1976.

### ANEXO 3

#### 11. CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE UNIDAD AFRICANA

*Firma:* Addis-Abeba, 25 de mayo de 1963.

*Entra en vigor:* 13 de septiembre de 1963.

Nosotros, jefes de Estado y de gobierno africanos, reunidos en la ciudad de Addis-Abeba, Etiopía,

Convencidos del inalienable derecho de todos los pueblos a determinar su propio destino.

Conscientes del hecho de que la libertad, la igualdad, la justicia y la dignidad, son objetivos esenciales para la realización de las legítimas aspiraciones de los pueblos africanos,

Conscientes de que nuestro deber es poner los recursos naturales y humanos de nuestro continente al servicio del progreso de nuestros pueblos, en todas las esferas de la actividad humana,

Inspirados por la común voluntad de reforzar la comprensión entre nuestros pueblos y la cooperación entre nuestros Estados, a fin de responder a las aspiraciones de nuestros pueblos, para la consolidación de una fraternidad y de una solidaridad, integrada en el seno de una más vasta unidad allende las divergencias étnicas y nacionales;

Convencidos de que para poner esta firme determinación al servicio del progreso humano se hace preciso establecer y mantener condiciones propicias a la paz y la seguridad;

Firmemente resueltos a salvaguardar y a consolidar la independencia duramente obtenida, la soberanía y la integridad nacional de nuestros países, y a combatir el neocolonialismo bajo todas sus formas;

Dedicadas al progreso general de África;

Persuadidos que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos a cuyos principios confirmamos nuestra adhesión, proporcionan sólidas bases para una pacífica y fructífera cooperación entre los Estados;

Deseosos de ver a todos los Estados africanos unidos, de modo que aseguren el bienestar de sus pueblos;

Resueltos a refirmar los lazos entre nuestros Estados, creando las instituciones comunes y reforzándolas;

Hemos acordado la creación de la Organización de la Unidad Africana.